



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires



Relaciones diplomáticas Argentino-Brasileras

Mision Tomas Guido a Brasil: 1841-1850

Autor:

Siegrist de Gentile, Nora L.

Tutor:

Castellán, Angel

1980

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

043
S 577
G 338

Tesis presentada para optar el título de licenciada en Historia

FACULTAD de FILOSOFIA y L	
N° 848.637 M.F.S.	
15 AGO 1980 DE	
Agr.	ENTRADAS

REDA TESIS DE HISTORIA DEL AÑO 1980 - 81

LIBRO: ANTONIO GARCIA: 1 ml - 1 so.

Lora M. Dieguez de Gentile

Director de tesis: Doctor Angel Casbillán



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

- AGO 1980 -

INDICE GENERAL DEL TRABAJO

RELACIONES DIPLOMATICAS ARGENTINO-BRASILEÑAS:

MISION TOMAS GUIDO A BRASILE: 1841-1899

- ✓ - Introducción.p. 1-2.
- ✓ - Capítulo I
- ✓ 1. Antecedentes principales de la relación argentino-brasileña hacia 1841.
- 1.1. Convención Preliminar de Paz del 27 de agosto de 1828. Gobiernos en el Estado Oriental, Imperio del Brasil y Confederación Argentina.
- 2.2. Diplomacia de la Confederación Argentina: Misión Manuel de Sarratea al Brasil: 1833-1841.
- 2.3. Fronteras exteriores argentino-brasileño-uruguayas hasta 1851.
.....p.3 - 37.
- ✓ - Capítulo II
- ✓ 2. Misión Tomás Guido en la corte del Imperio: 1841.
- 2.1. Carácter de su investidura. Posterior designación como ministro residente.
- 2.2. Situación internacional en el Río de la Plata.
- 2.3. Tratado de alianza ofensivo-defensivo de marzo de 1843. Causas de su rechazo.
.....p. 38- 74.
- 1 - Capítulo III
- ✓ 3. Causas y prolegómenos de los acontecimientos que llevaron a la ruptura de las relaciones entre Argentina y Brasil.
- 3.1. J.L. Vieira Cansanção de Sinimbu y las alternativas uruguayas de 1843.
- 3.2. La fuga del General Paz del Imperio.
- 3.3. El Paraguay y el reconocimiento de su independencia por el Imperio. 1844.
- 3.4. Misión brasileña del Vizconde de Abrantes a Europa: 1844-1846.
- 3.5. Problemas de intereses brasileños ganaderos en el norte uruguayo.
.....p. 75- 106.
- ✓ - Capítulo IV
- ✓ 4. Los últimos años de la misión Guido. Conclusiones.
.....p. 107-116.

✓ - Bibliografía consultada.
.....p. 117-121.

✓ - Anexo Documental
República Argentina e Imperio del Brasil. Convención Preliminar de Paz celebrada entre el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Emperador del Brasil.
.....p. 122-127.

Tratado de alianza ofensivo-defensivo entre la Confederación Argentina y el Imperio del Brasil de 24 de marzo de 1843. (redactado por el ministro Tomás Guido).
.....p.128- 132 . .

∟Carta de Felipe Arana a Juan Manuel de Rosas con explicaciones sobre el tratado del 24 de marzo de 1843∟.
.....p. 133-134.

∟Proyecto de tratado del doctor Felipe Arana, con las reformas efectuadas al de marzo de 1843 redactado por Tomás Guido∟.
.....p. 135-138.

∟Carta del general Manuel Oribe a Juan Manuel de Rosas acusando recibo de los documentos del tratado de 1843∟.
.....p. 139.

- "Apuntes que el plenipotenciario de la República don Francisco Magariños deberá tener presentes en la negociación con el gobierno de S.M. el Emperador del Brasil sobre demarcación de los límites de la República con el Imperio". (1845).
.....p. 140-153.

∟Andrés Lanús. Negociaciones de límites con el Imperio. 1849∟.
.....p. 154-163.

Introducción.

La elección del tema de investigación sobre las relaciones diplomáticas entre el Imperio de Brasil y la Confederación Argentina, tomando como punto de partida de todo el proceso sufrido, la misión Tomás Guiño a Río de Janeiro entre 1841-1850, trajo aparejadas no pocas dificultades.

En primer lugar, porque la formación anterior al tema predisponía a realizar una crítica anticipada al gobierno que condujo las relaciones exteriores de la Confederación entre 1835 y 1852; luego, porque se trató sobre un período poco conocido en la historiografía argentina y sólo algunos trabajos encaraban al mismo desde un aspecto muy general.

Si se realizara una enumeración de las misiones diplomáticas argentinas que se efectuaron entre las últimas fechas indicadas, el relevamiento bibliográfico podría indicar los nombres aislados de nuestros representantes o estudios americanos (valga el caso de la misión Alvear a los Estados Unidos de Norteamérica), pero ninguno que en forma exhaustiva, tratara sobre los objetivos de las respectivas gestiones. Como mención de tal aseveración basta recordar los nombres del agente precedentemente nombrado y su comisión en el país del norte (1833-1852); la misión Manuel de Sarratea a Río de Janeiro, Brasil (1833-1841); igual designación para Francia (1841-1849); la de Manuel Moreno en Londres (1833-1852); la de Baldomero García a Chile (1845); la de Eduardo Lahitte a Bolivia (1844); y otras misiones de carácter secreto que de similar modo que las mencionadas, concretadas o no, se desconocen, a pesar que previeron importantes negociaciones.

En el caso que tratamos, se encuentra también la mi-

sión Guido a Brasil. Algunos de sus biógrafos, como el historiador Lelipe Sarreda Laos se propusieron realizar una extensa narración de su vida pública. Pero ya sea por ignorar los aspectos trascendentales de dicha comisión; por tratar de soslayar la nunca acabada polémica sobre la marcada tendencia internacional desarrollada por el gobernador Rosas, o por escapar al objetivo de un relato generalizador de su actuación que no podía compulsarse en breves períodos, el caso es que la historia de nuestro país no cuenta con un elemento de consulta que permita acercarse mejor al conocimiento de los vínculos internacionales de estos países del Plata.

El enfoque de la misión Guido podrá ser discutido, pero no las explicaciones sobre los hechos ocurridos durante los años 1841 a 1850. Aún en la actualidad, no se le ha perdonado al titular de la legación argentina en el Imperio haber participado activamente en los sucesos que afectaron a varios estados, como el Paraguay, la Banda Oriental, en menor escala Bolivia y los actores principales de este trabajo: Argentina y Brasil.

Puede ser que ese sea el motivo por el que no figure como una de las figuras claves de nuestra historia y su personalidad se recuerde en colaboración de la campaña de los Andes y de las luchas por la independencia que efectuó junto al general José de San Martín.

Su archivo es fiel reflejo de una conducta encaminada a la defensa diplomática de la Argentina. Su posición digna y circunspecta, de acuerdo a los momentos en que le tocó vivir, ha sido elogiada pero no por pocos criticada. Cualquiera que fuese esa realidad, no nos toca decidir sobre su ignorancia en el quehacer de más de medio siglo de vida nacional.

CONTENIDO I

I. Antecedentes principales de la relación argentino-brasileña hacia 1841.

1.1. Convención preliminar de paz del 27 de agosto de 1823. Gobierno en el Estado Oriental, Imperio de Brasil y Confederación Argentina.

No es posible realizar una reseña de las relaciones diplomáticas entre el Imperio de Brasil y la Confederación Argentina hacia principios de la década de 1840 sin conocer los acontecimientos fundamentales que afectaban las negociaciones de estos países. Entre ellos, se mantenía pendiente la firma del tratado definitivo estipulado en la Convención preliminar del 27 de agosto de 1823.

Como es conocido, la negociación de esta convención acordó la independencia definitiva de la Banda Oriental ("un algodón entre dos cristales", según la definición de Lord Ponsonby), quedando, sin embargo, a concretar en tiempos mejores, una cuestión fundamental para todo estado soberano: el punto que incidió en las relaciones internacionales entre estos países del Atlántico, versó, justamente, en la resolución latente sobre límites que remontaban el origen de la discusión al mismo comienzo de la colonización europea en América. Dichos límites aún no estipulados en 1823 consideraron la cuestión territorial y fluvial, involucrándose ésta última en un problema de interés geopolítico.

Los tratados entre España y Portugal convenidos durante el siglo XVIII continuamente replantaban la situación de la Banda Oriental, y lo que había sido para el Brasil un asunto de interés, especialmente, por la Colonia del Sacramento, se convirtió para la época de la separación de todas estas posesiones americanas de España, en una aptencia impostergable de tratar de extender sus límites hasta el mismo río de la Plata.

La mencionada convención de 1828 pareció poner un freno a esas pretensiones, ya que tanto el Imperio como las provincias Unidas garantizaron a la ex-provincia cisplatina su independencia (artículo 3º). En 1830 se aprobó la constitución de la República Oriental del Uruguay y de acuerdo al párrafo VII² de aquél acuerdo, fueron designados los comisarios por Brasil y Argentina para revisarla, recae, como uno de nuestros nombramientos, en el futuro ministro para Río de Janeiro, Tomás Guido, que actuaba ya como parte, desde la firma de la Convención Preliminar junto al general Juan Ramón Balcarce.

Entre los considerandos de la Convención del veintiocho es importante destacar sus partes principales: el artículo II decretó proteger la provincia de Montevideo "hasta que ella se constituya completamente" y luego por otros cinco años, velar por la tranquilidad y seguridad interior de la misma³. Es de hacer notar que esa supervisión fue limitada, ya que no preveía intervenir en la cuestión política interna, pero sí restablecer el orden en el caso que se encontrara perturbado y por lo tanto indicaba, "cesará inmediatamente luego que este fuese restablecido"⁴.

De tal forma, dicha actividad de velar por la Banda Oriental no se extendía a intervenir en los negocios de esa ex-provincia, sino que por el compromiso de la Convención, las partes asumían un carácter meramente pasivo y de observación.

Finalmente, por el artículo XVIII y en previsión de posibles futuras hostilidades, se acordaba la notificación de un nuevo estado de guerra al otro estado, con seis meses antes de producirse, y con conocimiento de S.M. Británica, que a la sazón había actuado como mediadora⁵.

En general, las cláusulas de este convenio no fueron cumplidas. Un artículo adicional pretendió velar la navegación del río de la Plata y de todos los otros ríos que desaguaban

sus cursos en él por un término de quince años, "en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz". Es conocido, que esta reglamentación tampoco llegó a tener vigor, por la no conclusión del tratado definitivo de paz hasta después de la caída de Rosas en 1852.

Diferentes momentos políticos y civiles transcurrieron en la nueva república uruguaya desde 1830. En 1835 sucedió a Fructuoso Rivera, Manuel Oribe, cuyo mandato no se cumplió totalmente, por la revolución que en 1838 lo derrocó del poder, efectuada por el primero de los nombrados ⁶.

En lo que respecta a la Confederación Argentina, luego de breves gobiernos sucedidos desde la caída y muerte de Borrego; en 1835, y en conformidad a la ley del 7 de marzo, fue elegido gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores, el general Juan Manuel de Rosas. Un mes más tarde, el nombramiento de ministro de relaciones exteriores recayó en el camarista doctor Felipe Arana. En el contexto de los países del Atlántico, el Imperio por su parte, tenía acreditado en Buenos Aires desde 1834, a Gaspar José Lisboa, sustituto del encargado de negocios y cónsul general A. Candido Ferreira, quien prosiguió con los reclamos de solicitar el cumplimiento de la Convención Preliminar (artículo XVII), en lo que concernía a designar un ministro plenipotenciario que se dirigiera a la Corte del Imperio a fin de celebrar el Tratado definitivo y reglar entre otros puntos, los límites que correspondían al territorio oriental.

Rosas denunció a la legislatura que el estado interior de las provincias argentinas no permitía realizar el nombramiento de ese ministro, pero cuando la situación pareció favorecer su política, los problemas en la provincia de Rio Grande con el estallido de la revolución farroupilha (1835-1845) ⁷, hicieron, esta vez, que el gobierno imperial manifestase que hasta tanto no se pacificara el sur de su propio territorio, quedaba diferido la concreción de tal asunto ⁸. Esta coyuntura es-

taba involucrada a la frontera novetiza existente con el Estado Oriental, ya que los emigrados y la ayuda económica de estos últimos a determinados elementos políticos de la revolución, producían una continua identificación de intereses. Al Imperio, en tales circunstancias, no le resultaba conveniente, ni tampoco podía llegar a estipular tratados de límites, si, inclusive, no poseía autoridad en la región extrema de la también llamada República del Piratini.

En el nuevo imperio brasileño es importante recordar que aún se regentaba la minoridad del soberano. Desde la abdicación de Pedro I en su hijo, Pedro de Alcántara y Braganza⁹, en 1831, una serie de autoridades en su nombre, habían detentado el poder. El senador Diego Antonio Feijó elegido por mayoría de votos para actuar en calidad de regente, postuló, años más tarde, extremas medidas para tratar de obligar a los que consideraba los "facciosos" del Rio Grande a someterse a la obediencia del gobierno imperial.

Diferentes órdenes de bloquear los puertos de la provincia del Pará por los buques de guerra legalistas, o del gobierno, que se encontraban allí estacionados, significaron a rosas in tranquilos momentos al observar la escuadra de Brasil en movimiento continuo, cuando aún no habían transcurrido siete años desde la terminación de la guerra. La cláusula de la Convención de que debía avisarse seis meses antes cualquier declaración de guerra no era garantía suficiente. Por otro lado, el intento de Feijó de reimplenatar el equilibrio monárquico en todo el Imperio no fue fácil. Graves dificultades con la Santa Sede por una cuestión de investidura del obispo en Rio de Janeiro, Antonio María Moura, debilitaron su posición. En 1837 y paralelamente al año en que se designa la misión a esa ciudad de nuestro ministro Manuel de Sarratea, se produjo un nuevo reemplazo de la regencia bajo la figura del senador Pedro Araujo Lima, que continuó hasta 1840 regentando el poder, momento en que Pedro II fue designado emperador constitucional.

La posición que en el primero de los casos indicados, se mantuvo entre los llamados caracunas (legalistas o caras de monos) y los farrapos (haraposos o republicanos del Río Grande), presionó no sólo al gobierno del emperador en su nombre, en guerra civil contra estos últimos, sino también al gobierno de Oribe que sucedía a Rivera en la presidencia de la Banda Oriental. La lucha entre estos hombres de sencadenada sin cuartel, significó, finalmente, la retirada del primero hacia Buenos Aires; Rivera por su parte, había tenido que pedir en más de una ocasión, asilo en el Río Grande de San Pedro y con posterioridad al año 1840 el Imperio sería su permanente refugio. El historiador uruguayo Fivel Devoto bien ha señalado al respecto: "La influencia del Imperio del Brasil en el desequilibrio de nuestra política interna, no fué menor que aquella derivada de la lucha entre los partidos argentinos [...], las solicitudes del gobierno oriental ante las autoridades legales de Río Grande para que Rivera fuese vigilado y desarmado, resultaron vanas" ¹⁰.

En el mensaje de gobierno de Buenos Aires, al abrir las sesiones de la magistratura en diciembre de 1837, se perfila la aclaración de la situación: "La guerra civil en que está envuelto el territorio del Río Grande ha sido para la Confederación un gran mal, porque los caudillos rebeldes contra el orden legal del Estado del Uruguay encontraron allí asilo y protección, y a la sombra de la inmunidad de que gozaban no han cesado de maquinarse también contra la paz de esta República. Tal estado de cosas nos es insostenible, y ha inducido a nombrar un ministro plenipotenciario cerca de la regencia del Brasil. Partirá para su destino así que las imperiosas atenciones de la autoridad le permitan ocuparse de su despacho" ¹¹.

Estas palabras no evidenciaron, sin embargo, todo el conjunto de males que exigía la pronta designación de un ministro en la corte fluminense. En el complicado escena-

nario internacional por el que atravesaba la Confederación Argentina en los tiempos cercanos a 1838, se declaraba en el río de la Plata el primer bloqueo francés, y por su parte, el gobernador Rosas, prestaba su apoyo a la república vecina de Chile para enfrentar en la guerra al mariscal Santa Cruz al frente de la confederación peruano-boliviana.

1.2. Diplomacia de la Confederación Argentina. Misión Manuel de Sarratea a Brasil: 1838-1841.

Manuel de Sarratea, avezado diplomático enviado ante la corte del Imperio como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario, notificó su arribo a esa, en mayo de 1838¹².

Expresas instrucciones relacionadas con el cometido a cumplir tendían a realizar un acercamiento con el gobierno de Brasil. En general, se le había ordenado que tratara que los ministros extranjeros acreditados en su destino reconociesen la justicia que señalaba animar al gobierno argentino con respecto al bloqueo, tratando de obtener una buena inteligencia de ayuda moral y efectiva en su caso, con los ministros de los Estados Unidos y Rusia.

Las actuaciones de Sarratea se desarrollaron en un primer momento, con una acogida favorable incluso por el ministro francés en Río de Janeiro, la que indudablemente fue una maniobra política de éste para tratar de tomar conocimiento de las comunicaciones que intercambiaba nuestro agente con Felipe Arana en Buenos Aires.

No es del caso realizar el comentario de la evolución total de la misión Sarratea, ya que en anteriores estudios se han tomado aspectos de dichas gestiones¹³; y, además, escapa al presente estudio.

Corresponde, si, indicar que el nombrado favoreció con sus diligencias las posteriores negociaciones efectuadas por el ministro Guido, aclarando con sus informes, el panorama internacional del momento, y que con su designación se

cumplimentaba la disposición expresa en la convención preliminar relacionada con el nombramiento de un ministro, si bien no llegó a concretar ningún tratado.

Las catorce instrucciones encomendadas a Barratea persiguieron cerca del Palacio de San Cristóbal los siguientes objetivos: prevención contra el "cavallito livero" y los "unitarios forajidos que le siguen", y la ayuda que los revolucionarios del Río Grande del Sur le prestaban; captación de la voluntad imperial para que ayudara a la Confederación Argentina contra el mariscal Santa Cruz en la guerra ya indicada; medidas para evitar que a través de las fronteras de Brasil se prestase auxilio de cualquier tipo al presidente de Bolivia (con expresa mención de la neutralidad y por lo tanto pedido de reciprocidad por la actitud que mencionaba adoptar Rosas en la revolución farroupilha); arreglos y concreción de tratados sobre extradición recíproca de delinquentes, como con respecto al tratado definitivo de paz estipulado en la convención de 1828 entre las ex-provincias unidas y el Imperio; revelación de todo lo acaecido con el cónsul y contraalmirante franceses en aguas del Plata, a fin de que reconociera la justa causa sostenida por el encargado de las relaciones exteriores argentinas; correspondencia social con todos los ministros de otros países con residencia en la corte; reparto del cuaderno impreso con las comunicaciones intercambiadas entre los agentes franceses y el gobierno de Buenos Aires; campaña periodística a favor de la Confederación; proyectos de solución a los reclamos sobre indemnizaciones por los perjuicios y daños causados en 1827 por corsarios argentinos a los senadores y diputados del Brasil, que en los buques norteamericanos Plant y Ontario se dirigían desde Bahía hasta Río de Janeiro a una asamblea general; finalmente, el uso de la divisa federal, "Vivan los Federales. Muera los unitarios", tanto en presentaciones oficiales como en su propia casa y adopción de igual medida en los agentes y servicio doméstico de la legación ¹⁴.

En base a los aspectos indicados puede mencionarse que producida la revolución en la Banda Oriental, Brasil no adoptó una política totalmente neutral en los asuntos que concernían al nuevo estado. Por lo tanto, mal pudo nuestro agente en Rio obtener una política favorable a la acción rosista. En realidad, la defección se sincronizó de la siguiente forma: el general Oribe fue ayudado abiertamente por Rosas; el general Rivera, por las intenciones no totalmente reveladas del Imperio. El pedido de apoyo con relación a la guerra con Santa Cruz no tuvo mayor sentido, ya que el conflicto armado finalizó en 1839. Los convenios o acuerdos no fueron cumplidos. Los avances del bloqueo francés contra la soberanía argentina no obtuvieron, tampoco, colaboración del Imperio, a pesar que ellos mismos atravesaban por difíciles circunstancias con el reino europeo. El resultado fue igual para una definición total de ayuda a las complicaciones de la Confederación. La campaña publicitaria que debió desarrollar Sarratea fue objeto de estudios especiales, tal la relación que mantuvo con un ministro de relaciones exteriores del Brasil, al proyectar la edición de un periódico: "La Liga Americana", que demostró la existencia de alianza especiales ¹³. Puede decirse que esta actividad logró un gran éxito, aunque efímero.

La partida de Sarratea de la corte, dejando un nuevo campo de acción al ministro Tomás Guido, cumplimentó la orden de ratificar en Francia el reciente tratado firmado en Buenos Aires en 1840, entre los diplomáticos Mackau y Arana, respectivamente.

Esta misión de Manuel de Sarratea es el antecedente preliminar de la gestión posterior enviada por el gobernador Rosas a Rio de Janeiro. En la cuestión limítrofe argentino-brasileña, no pueden obviarse los importantes informes que enviara aquél a su gobierno durante los cortos años de negociaciones que desarrolló, relacionadas con el comercio, la actuación de las potencias europeas y los intereses territoriales del Imperio ¹⁵.

1.3. Fronteras exteriores argentino-brasileño-uruguayas, hasta 1851.

Este apartado del capítulo sobre fronteras exteriores argentino-brasileño-uruguayas, hasta 1851, resume por un lado, la evolución diplomática sufrida entre estos países del Atlántico, y es donde se alcanza a ver la exclusión de nuestro país en la fijación de límites llevados a cabo por el Imperio y la Banda Oriental; el tiempo comprendido hasta la mitad del siglo XIX, de cambios profundos y notables, en especial para la Confederación y, por el otro, el fin de la misión Guido (1850) en Río de Janeiro.

Tal narración se efectúa antes de encarar la gestión diplomática objeto de esta investigación, para revelar así un marco de comprensión general de las acciones desarrolladas entre los tres países. Consideramos que el meollo de la cuestión fue la polémica sobre límites, en donde gran importancia tuvo el proceso de las "californias de carne", tal como fueron llamadas las extracciones del ganado en pie que desde el norte de la frontera uruguaya se encaminaba a los saladeros de la región riograndense.

Sin llegar a remontar al año 1810, en que la disolución virreinal territorial debió ser especialmente difícil de encarar, por los escasos conocimientos geográficos habidos (topo-hidrográficos), y que pueden examinarse a través de pocos pero valiosos documentos de la época¹⁷, estimamos la complejidad del contorno territorial de nuestro país, con pequeñas relaciones a los sucesos ocurridos, y la consecuente escisión de la Banda Oriental. De igual forma, no es necesario analizar la separación de la provincia del Paraguay desde 1811, sino, en lo que hace a circunstancias¹⁸ posteriores¹⁹.

Al momento de la revolución americana el gobierno por-

tugués aprovechó la oportunidad para ampliar su dominio con la adscripción de la provincia Cisplatina, ya sea en base a las miras de extender sus dominios de acuerdo a lo por ellos denominados "sus límites naturales", ya por las tratativas que se habían efectuado con la princesa Carlota Joaquina, que dieron pie para aumentar dichas aspiraciones de la casa reinante. Pero el destino sudamericano estaba echado; serían repúblicas y las continuas fricciones por integrar la Banda Oriental al Imperio, chocaría con los nacionales uruguayos desafectos al Brasil portugués y la defensa que promovieron por ella, las provincias Unidas argentinas.

En todo el proceso político del estado uruguayo, quedó pendiente una cuestión limítrofe que versó sobre la participación que de acuerdo a lo que viene señalándose, forzosamente debió tener y no tuvo Argentina en los acuerdos limítrofes posteriores uruguayo-brasileños de octubre de 1851.

En la Convención Preliminar de 1828, había quedado expreso, que debía conformarse un tratado definitivo de paz y por lo tanto en éste, se fijarían las fronteras de la República Oriental del Uruguay, ya que la guerra se había producido por la posesión de la llamada provincia Cisplatina y la lucha entre uno y otro país buscó demeritar la cuestión que arrastraba desde varios lustros atrás.

La mentada actuación de Lord Ponsonby en nombre de S. M. Británica en los sucesos de 1828, permite clarificar cómo determinados territorios quedaron separados de las discusiones, a pesar que continuaron conflictuando las relaciones posteriores. El 23 de agosto del año en cuestión, en una copia de la nota traducida del nombrado, dirigida al general Lavalleja (autor de la famosa invasión de los treinta y tres orientales), se lee:

"Lienso que es propio comunicar a V.S. el hecho de haberse firmado una convención preliminar y cesación de hostilidades por los plenipotenciarios de B.B.I. y del gobierno de la República Argentina, la cual es remitida a Buenos Aires por el mismo buque que conduce esta carta para V.S.

[...] no entraré en los detalles de ella [la convención] porque corresponde a la feliz prerrogativa del gobierno de la República instruir de ello a V.S. pero me referiré a uno o dos puntos.

La independencia absoluta del país nativo de V.S. es reconocida, y el establecimiento de su gobierno y constitución queda absolutamente en las manos de su pueblo. La República no está obligada a sacrificio o a concesión de ninguna clase. Toda la convención está fundada sobre el principio de una pacificación sincera y las regulaciones que se han adoptado para llevarla a efecto inmediatamente son sólo aquellas que han parecido necesarias para asegurar su justo y amigable complemento" 19.

Después de tratar de inducir al general oriental de la conveniencia absoluta de sus palabras, Lord Ponsonby indicó la parte fundamental de su carta:

"Desearé llamar la particular atención de V.S. a una de aquellas regulaciones, a saber: La que estipula la inmediata evacuación de las Misiones por las tropas (ya sean mandadas por el... por el general Fructuoso Rivera, o por cualquiera... el que fuese), que ocupan militarmente aquella provincia. Puedo informar a V.S. que si este punto no hubiere sido concedido por los plenipotenciarios de la República jamás habría podido hacerse. Que yo como ministro mediador recomendé en la manera mas fuerte a los ministros argentinos convenir en ello [Tomás Guido y Juan M. Balcarce], y añadiré que si no se hubiese convenido por ellos, y si las esperanzas de la paz y la cierta y segura independencia del país de V.S. se hubiese sacrificado por la repulsa de aquella condición, Inglaterra debe haber dejado de ser, como hasta aquí, el mismo amigo que la República Argentina ha encontrado siempre en aquella nación.

[...] concluyo por lo tanto persuadiéndome que se darán prontamente órdenes para la evacuación de las Misiones. Tengo que repetir solamente sobre aquél punto lo que he dicho antes: que si las Misiones no fuesen evacuadas la independencia de la Banda Oriental estará por ser, Montevideo no será evacuado por los brasileños y la guerra vendrá por último a durar un espacio indefinido de tiempo.

Presumo que el Gobierno de Buenos Aires cuidará que la Convención de Santa Fe no destruya la grande obra que ha sido acabada" 20.

Muchos años más tarde y siendo ministro en Río de Janeiro Tomás Guido, éste agente se refirió a su actuación en los momentos finales de la guerra y la cuestión de misiones. Su aseveración de que Inglaterra había prestado a través de Lord Ponsonby sólo buenos oficios y no una mediación, fueron los antecedentes en que también asentó su crítica en 1849, a la pretendida ingerencia inglesa en la Banda Oriental, a título de preservar su seguridad e independencia. Vemos cómo todos estos factores se enlazaron en la actividad que desarrolló la Confederación Argentina en los sucesos con la Banda Oriental entre 1839 y 1852. Guido con relación al año 1826 y la llegada del agente británico mencionaría en el primero de los años señalados:

"El derecho pretendido por la Inglaterra es imaginario y absurdo. Su garantía para la conservación de la independencia de la Banda Oriental, no está escrita en el tratado, ni reservada en el protocolo, ni hablada siquiera, con el plenipotenciario de la Gran Bretaña en esta corte en aquella época. Si la hubiera propuesto no hubiera sido admitida ni por los ministros del Brasil, ni los de la República. El emperador don Pedro la repelía toda ingerencia inglesa en la negociación y por mi parte coincidía íntimamente con aquél pensamiento.

De éste plan nació mi empeño de concluir el tratado antes que Lord Ponsonby, ministro mediador hubiese llegado a este puerto, y lo habría encontrado firmado por ambas partes, si no me hubiese negado tenazmente a ceder las misiones: único artículo de la convención preliminar que estaba pendiente cuando desembarcó el ministro británico. Tal vez hubiese logrado mi intento, pero viniendo Ponsonby [se fortificó] la pretensión de los ministros brasileros. [De tal forma los imperiales consiguieron los buscados y ansiados territorios si a través de Lord Ponsonby] no hubiesen estos aplazado su resistencia. Llegó a anunciarme el Lord explícitamente el retiro de la mediación de la Inglaterra, sino abandonaba mi pretensión de aquél territorio, no obstante estar ocupados accidentalmente por fuerzas orientales" 21.

En 1845 y recordando estas alternativas, Guido comentó a Pedro de Angelis en Buenos Aires, que era falsa, absurda y ficticia la reserva que aludía Inglaterra respecto de la independencia de la Banda Oriental por haber intervenido en la firma de la convención preliminar del año veintiocho: "Sus oficios se limitaron a proponer al gobierno argentino y al del Brasil la conveniencia de entenderse para poner término a la guerra; aceptaron estos el consejo y trataron de entenderse para poner término a la guerra; aceptaron estos el consejo y trataron y he ahí el único carácter que cupo a la Inglaterra en la negociación; he ahí el más o menos de Mr. Cuseley en su célebre manifestación de bloqueo. Se ha querido engañar al mundo con una sutileza pueril" ²².

Estos últimos aspectos se referían a las declaraciones efectuadas por Inglaterra al comenzar el conflicto armado conjuntamente con Francia, y sostener la primera, que correspondía mantener la independencia de la Banda Oriental, mientras ésta última lo realizaba en nombre del tratado de 1840.

Puede observarse, cómo de una fecha que para nuestro estudio se centraba hasta el momento en el año 1828, se gira en el tiempo. Tal la dispensa que la historia permite para tratar de ubicar sus causas profundas.

Debe quedar claro antes de proseguir con estas alternativas, que al hablar de Misiones no se refiere lógicamente a la actual provincia argentina, sino a las reducciones que otra vez habían sido ocupadas por los indígenas y los padres jesuitas. Pero aquí es válida también, la distinción de la existencia de dos "Misiones", la oriental y la occidental, que de igual modo, habían pertenecido a la corona española y que se ubicaron, unas en la cuenca del Uruguay; las otras sobre la del Paraná, sin mencionar las existentes en los actuales países del Paraguay y Bolivia.

Vicente Quesada en su obra, Historia diplomática latinoamericana. La política del Brasil con las Repúblicas del Río de la Plata, ha dejado un excelente estudio al respecto ²³.
Luego de recrear los diferentes antecedentes de la cuestión,

sostuvo el derecho que asistía a nuestro país como legítimo heredero de todos esos territorios: "...todo lo demás que promedie entre la provincia de Montevideo y el Imperio, como el colodico territorio de las misiones orientales, pertenece a la República Argentina con el mismo título y derecho, que todas las otras que constituyen la nación, incluso los territorios nacionales ²⁴.

Pero la referencia de Lord Ponsonby, ya señalada, se refirió a dichas misiones; sin embargo, en miras de la redención de la guerra, solicitó un "accessit" del general oriental Lavalleja para que interpusiera su influencia a fin de que el general Rivera evacuara estos territorios que se recobraban en la guerra del veintiocho, luego de estar ocupados por los portugueses desde el comienzo del siglo XIX. La diferente ciudadanía que se había conformado en lo que fue la República Oriental del Uruguay y la Argentina por la distinta concepción de los ideales de mayo de 1810, postuló que en orden al hecho y no al derecho quedase incierta su legítima heredad.

Quedada en su tesis sobre delimitación de territorios, sustentó que los tratados efectuados entre España y Portugal en 1777, conformaban el último antecedente real de división de fronteras, sin reconocer la pretensión de nulidad de éste último reino que sostenía que, luego de la paz de Badajoz de 1801, habían quedado anulados los tratados anteriores: "El principio más general reconocido es que el estado de guerra suspende durante él los tratados preexistentes, pero no los anula" ²⁵.

Otros estudios han reafirmado a nivel argentino esta tesis. El doctor Luis Santiago Lanz en su obra, La cuestión de misiones. Ensayo de su historia diplomática, señaló que para el doctor Estanislao S. Zeballos prevalecía como de derecho, que los tratados de límites quedaban inalterados, aún existiendo una guerra, "por traducir derechos permanentes que deben ser en consecuencia, renunciados por acuerdos expresos" ²⁶.

A la luz de un derecho natural y de gentes, esta doctrina es la que enmarcaría al ámbito internacional, pero la experiencia práctica ha demostrado que la simple teoría

podía ser avasallada por la fuerza y las armas. Sal la ocupación de las bandeiras en el territorio de los siete pueblos guaranícos y el comprendido "...desde dichos pueblos hasta el río Ibicuy y Cerro Largo, que está en las inmediaciones de Maldonado" ²⁷. El Cuartel defensivo en que se convirtió por la defensa y triunfo argentino al casi promediar la década del veinte, hemos visto como se trastocó en cesión. El retiro de las fuerzas de Rivera de esa plaza fue penoso, pero bajo las presiones internacionales y del Imperio se concretó, si bien no legalmente, el despojo a lo indicado en el tratado de 1777: "Obligado a abandonar el territorio de Misiones, después de la ratificación de la paz, lo hizo con un ejército de 1.500 hombres, con 200 indios misioneros armados con lanzas, acompañado por un séquito de familias que hacían el número de 2.000 personas, y por añadidura de 44.000 cabezas de ganado y 20 carretas con imágenes, campanas misioneras y demás objetos a manera de botín de guerra" ²⁷.

Con esta multitud que arrastró, Rivera fundó la colonia de Bella Unión sobre la margen del Uruguay, cerca de la barra del Cuareim.

Por la comprensión de los derechos territoriales que se disputaron, debe hacerse también mención, en ésta misión retrospectiva, del acuerdo que concretó los límites uruguayo-brasileños en el año 1851, luego de la finalización de la misión Guido, la que se describirá al término de éste capítulo.

En 1819 se firmó entre el representante de las fuerzas portuguesas que ocupaban Montevideo y el cabildo de ésta ciudad, un convenio concebido bajo el carácter de secreto. No entraremos en el detalle de rastrear los nombres de los ciudadanos orientales que tuvieron participación en el hecho y que, posteriormente, actuaron en diferentes cargos públicos hasta el término de la primera mitad del siglo que tratamos.

No cierto es que, por éste convenio, se cedió un inmenso perímetro territorial a cambio de la necesaria construcción de la torre y demás elementos para un faro en la Isla de Flores, cercana a Montevideo²³. La frontera uruguaya se corría así hasta el río Uruguay, punto que sin mención de los demás de la extensa divisoria brasileño-uruguaya, destaca como patrón para otros paralelos de frontera que se irán mencionando en éste capítulo. El tratado no fue muy bien visto por la mayoría de los contemporáneos, pero no olvidaremos que se obtenía a través de la fuerza y la presión, y, asimismo, por la cierta alianza que siempre existió en los grupos políticos orientales "abrasilerados" que continuaron actuando en la vida política del estado oriental en las décadas posteriores.

En el relevamiento documental y bibliográfico efectuado en estos temas, que dan explicación a la diplomacia llevada a cabo luego por la Confederación Argentina, la República Oriental del Uruguay y el Imperio de Brasil, se encontraron valiosos datos y documentos que se mencionan a continuación.

En primer lugar, la "nota del editor" en la obra, Tratados de los Estados del Río de la Plata y constituciones de las repúblicas sudamericanas, compiladas y publicadas por Florencio Varela, Montevideo, s/e., 1847-1848 (Biblioteca del Comercio del Plata), que dice:

"La demarcación de límites designada en el precedente Convenio [Convenio secreto celebrado entre el Cabildo de Montevideo y el general Lecor, jefe de las fuerzas portuguesas que ocupaban esta plaza, relativo a la cesión de una parte del territorio de la provincia oriental, inmediata a la frontera, en compensación de los gastos necesarios para la construcción de la torre y fanal de la Isla de Flores, 30 de enero de 1819], fué ejecutada en los meses de septiembre y octubre del mismo año de 1819, por don Claudio Lurgiondo, diputado del Cabildo de Montevideo y don Juan Bautista Alves Porto, encargado al efecto por el Conde da Figueira, capitán general de la entonces capitania de San Pedro.

No hay constancia de que el convenio fuese nunca ratificado por el rey de Portugal. Al contrario, el siguiente documento prueba que no se consideraba como un pacto libre de dos poderes capaces de tratar, sino como un arreglo impuesto por el jefe del ejército de ocupación al Cabildo".²⁹.

Y luego prosigue:

"Las demarcaciones del antecedente convenio jamás se invocaron por parte del Portugal. Muy lejos de eso, cuando la provincia oriental se incorporó en 1821, a los dominios de la casa de Braganza, se demarcaron con toda prolijidad en el tratado de incorporación los límites de dicha provincia, y tan lejos de hacerse mención del convenio de 1819, se determinaron expresamente los que tenía y se le reconocían al principio de la revolución, que son los mismos que hoy tiene" ³⁰. (Varela se refería a la línea del río Cuareim).

Esta afirmación resultó aclarada por otra documentación encontrada, que revela el estilo del lenguaje escrito del mismo autor, que señalaba en 1845 al agente oriental en Rio de Janeiro Francisco Magariños:

"Apuntes que el plenipotenciario de la república don Francisco Magariños deberá tener presentes, en la negociación con el gobierno de S.M. el emperador del Brasil, sobre demarcación de los límites de la República con el Imperio": [...] suponiendo que el acuerdo reservado [de 1819] hubiese tenido la validez de que carecía [porque señalaba la ninguna facultad legítima de las partes para convenirlo], sus disposiciones habrían sido derogadas, y serían hoy como no sucedidas, en virtud de actos posteriores de naturaleza mucho más solemne, aceptados y ratificados expresamente por el gobierno, ya independiente, del Imperio; y que fijaron de un modo claro e interversible, los límites actuales del territorio oriental, con los derechos que sobre el particular se reservó" ³¹.

Estos apuntes de extenso contenido resumían que en el 15 de junio de 1821, en ocasión de reunirse el congreso cisplatino con puesto, entre otros, por diez y seis diputados de los pueblos orientales, luego de doce sesiones resolvieron acordar el 23 de julio un pacto de incorporación de la Banda Oriental, que en esta oportunidad indicó textualmente:

"Los límites de él [del nuevo estado cisplatino] serán los mismos que tenía y se le reconectan al principio de la revolución, que son por el este el océano, por el sur el río de la Plata, por el oeste el Uruguay, por el norte el río Cuareim, hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el río de Santa María, y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo a las puntas del Yaguaron, entra en la laguna del Iini, y pasa por el puntal de San Miguel a tomar el Chuy, que entra en el océano; sin perjuicio de la declaración que el soberano Congreso Nacional, con audiencia de nuestros diputados, dé sobre el dicho que pueda competir a éste estado a los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempo del gobierno español" ³².

De todo lo expuesto, se deduce que del Ibicuy la expansión pretendió llegar al Arapey (por no decir al mismo río de la Plata), pero quedó fijado en el Cuareim. Es interesante recalcar que en los apuntes precedentemente mencionados, se insistió para que el agente de Montevideo lograra dichos límites, con la salvedad que: [...] se dé una justa compensación pecuniaria por el derecho, que el Estado tiene a las antiguas demarcaciones, y que deducirá ella mediante, en favor del Imperio" ³³. Aquí, delimitamos entonces, la tesis de defensa de una parte del grupo político que se ubicó en su resguardo en Montevideo; o sea, la cesión de territorios de las antiguas lisiones mediante una compensación monetaria.

Estos "Apuntes..." de Varela fueron mencionados por el doctor Leoncio Gianello, en su obra, Florencio Varela, que tienen enorme importancia y gravitación en ésta investigación. Dicho historiador indicó:

"Por entonces se publica en el Janciro un trabajo defendiendo el derecho histórico del Brasil a gran parte del territorio oriental y don Florencio Varela escribe: "Le tenido que recoger el guante que con muchísima insolencia y descomedimiento arrojó a ese gobierno y a ese país el joven Sebastián Rivero. Resentido con frutos [fructuoso Rivera] ha insultado torpemente a los que no son frutos, al país;

y escribió muchos y gordos desatinos, llegando a decir que hoy el Estado Oriental tiene usurpado al Brasil todo el territorio comprendido entre el Arapey y Guamin".

...fue bien casual que en momentos en que tenía la cabeza ateg-tada de límites me vinieran a tocar el punto. Por fortuna tengo aquí los documentos que usted sabe y que son decisivos" 33.

El doctor Gianello hizo, asimismo, mención de la tarea efectuada por nuestro ministro Luis D. Domínguez que representó a la República Argentina en Río de Janeiro en 1876 (que escribió numerosos artículos sobre límites argentino-brasileños), y señala que éste habría citado la cuestión de los años cuarenta: "Es de esa época (1843) [Los apuntes son de 1845], y pertenece a su inspiración [de Florencio Varela] y a su pluma, el memorándum pasado por el gobierno oriental a su representante en la corte del Brasil, el señor Magariños, para entablar negociaciones sobre la base de un arreglo definitivo de límites " 34.

En procura del esclarecimiento de estos engorrosos problemas limítrofes debe hacerse mención de la postura que agrupó y desenvolvió cada grupo político en ambas márgenes del Plata.

En primer lugar, la posición mantenida en materia de límites por el grupo que se amparó en la plaza de Montevideo, subdivididos en sus alcances por dos objetivos. Uno de ellos, bajo las teorías mencionadas de Varela. El otro, cuando substituido el agente Francisco Magariños por Andrés Lamas desarrolló otras posibilidades. En 1849 éste último en comunicaciones al marqués de Olinda, ministro de relaciones exteriores del Imperio, presentó la posibilidad de conversar, en el caso extremo de que las fuerzas confederadas bajo el mando de Oribe vencieran definitivamente a las de Montevideo, la cesión de los límites brasileños hasta el río Arapey, como garantía de pago de deudas, si el Imperio aceptaba entregar la suma de dinero que se solicitaba para "salvar a Montevideo" de acuerdo a lo indicado. Esta importante y extensa correspondencia figura por su valor e importancia intrínseca en el anexo documental que se agrega al fin de esta investigación.

De tal forma, la "...justa compensación pecuniaria por el derecho, que el estado tiene a las antiguas demarcaciones, y que cederá ella mediante, en favor del Imperio", se convertía en la posibilidad de una entrega territorial mayor que las cesiones, si la garantía de pago precedentemente mencionada no

podía llegar a cumplirse.

Los derechos aducidos por Manuel Oribe, muestran la incompatibilidad con dichas tesis y por consiguiente, con las ambicionadas por el Imperio. Nada mejor que repetir el concepto que lo desunió total y definitivamente con su vecino septentrional. El historiador uruguayo Rível Devoto permite aclarar perfectamente lo indicado:

"cuando el caudillo [Rivera] se lanzara por segunda vez a la revolución contra el gobierno de Oribe, estaba llamado a convertirse en el aliado natural de los farrapos. [...] La alianza de los gobiernos legales [El imperio-Oribe] podría ser un remedio [contra los sublevados de ambos países], pero la regencia [del Brasil] que la proponía no se hallaba en realidad en situación de proporcionarla. Se interesaba, por supuesto, la neutralidad de Oribe, la seguridad de que el partido liberal riograndense no sería apoyado. Oribe, sin deshechar las ventajas que para él suponía la alianza, quiso sacar partido de aquella situación para obtener del imperio la firma del tratado de límites sobre la base de la demarcación de 1777, que estableció como indispensable para todo arreglo, y conseguir a la vez la celebración del tratado definitivo de paz que perfeccionase la Convención de 1820" 35.

Durante la administración de Oribe, las misiones orientales encomendadas a Rio de Janeiro, tal por ejemplo, la del coronel José María Reyes, que trató de arribar a una alianza con el Imperio "sobre la base, sine qua non, del reconocimiento de nuestros derechos a los límites de 1777" 35, no prosperaron.

Queda así aclarada la posición que sobre territorios mantuvo Oribe, postura que se perfecciona en su expresión ante los problemas de las cuestiones fluviales. En el acuse recibo que el ministro de relaciones exteriores de su gobierno envió al de igual rango en la categoría de encargado de negocios del Imperio en la Banda Oriental, Rodrigo de Souza da Silva Montes, desde el Corriente de la Victoria el 27 de febrero de 1846, se lee:

"Ha recibido el excelentísimo señor presidente de la república, brigadier general don Manuel Oribe la nota de

de S.S. de 11 del corriente, en que expresa: que después de haber tomado en consideración el gobierno de S.M. el emperador del Brasil el acto por el cual el excelentísimo señor presidente de la república declaró habilitados para el comercio varios puertos en el río Yaguarón, Laguna Mexia y otros puntos de la frontera con el Imperio, vino en conocimiento de que esos puertos se hallan más all-á de los límites del estado oriental y por consecuencia dentro del territorio del Brasil, pues que para llegar de esta república a la barra de Cebollatí, Pelotas, San Luis, San Miguel y a la frontera del Chuy o Santa Tereza, es necesario pasar la línea divisoria de los dos Estados, según que S.S. la detalla, y que siendo evidente que el decreto que habilita los precitados puertos, a más de otras razones que contra él puedan militar, ofende manifiestamente los derechos incontestables del Imperio, el gobierno imperial ordenó a S.S. declarase e intimase, como de hecho declara e intima que el gobierno de S.M. el emperador del Brasil no reconoce la habilitación de los puertos de que se trata, pues que dichos puertos y lugares se hallan en el territorio del Imperio.

Impuesto de todo S.S. ha ordenado al infrascripto contestar: que sin consentir, en manera alguna, en que el gobierno del Imperio tenga derecho de ninguna clase al territorio que comprende los puertos rehabilitados por el gobierno de la república en el decreto de 14 de agosto próximo pasado y sin entrar tampoco por ahora, en el exámen del origen, circunstancias y vicios del acto en que parece fundarse la declaración e intimación que a este respecto hace S.S. por órdenes del gobierno de S.M.I., dejando eso para la debida oportunidad, se limitará sólo a asentarse, que el gobierno de la república al declarar la rehabilitación de esos puertos no ha hecho mas que seguir ejercicio la jurisdicción gubernativa de que ha estado en quieta y pacífica posesión desde el tratado preliminar de paz de 1828 entre la Confederación Argentina y el Imperio del Brasil hasta hoy; posesión que no sólo no ha sido contradicha ni turbada por el gobierno del Imperio, sino al contrario, consentida y aprobada por ambas altas partes contratantes, cuando al revisar, en guarda de sus derechos respectivos, la constitución que acababa de darse el Estado oriental, aprobaron el artículo primero de aquella que dice: 'El Estado oriental del Uruguay es la asociación política de todos los ciudadanos

comprendidos en los nueve departamentos actuales de su territorio'.

Este territorio, pues, que entonces poseía el Estado Oriental es el mismo que hoy posee, y sobre el mismo, que ha dictado el decreto que rehabilita los cuartos a que se refiere S.S., y ello basta para completamente justificarlo.

Lo demás, repito el que firma, es para ser tratado en oportunidad, entre quienes de derecho corresponden, debiendo, sin embargo, declarar que esta contestación no debe entenderse restrictiva de los que al arreglo definitivo entre las partes contratantes del Tratado preliminar de 1828 pudiesen hacerse valer para la designación íntegra del territorio perteneciente al Estado Oriental del Uruguay.

Con tal motivo el insfrascripto saluda al señor Rodrigo de Souza da Silva Fontes, encargado de negocios del Brasil, con aprecio y consideración" 37.

Esta manifestación del ministro Villademoros dejaba entrever el derecho que asistía a la Confederación Argentina como parte de la discusión de límites, en alianza y apoyo al gobierno y política de Rosas. Tampoco debemos olvidar, que en el año 1837 el mencionado diplomático había representado a su país en Rio de Janeiro, misión que en definitiva fracasó "por no ceder la cancillería oriental en el punto de vista que sustentaba sobre el problema de los límites, pero, además, porque la derrota de Yucutujá había restado poder al gobierno de Oribe [próximo ya a ser derrocado]. El Imperio concebía la alianza sólo con el que tuviera la fuerza" 38. En forma concreta y ante la posibilidad por aquellos tiempos de una alianza uruguayo-brasileña, Villademoros se negó a comprometer los derechos territoriales de la República: "Referidos tales derechos a la demarcación de 1777, [...] subordinó a la aceptación de esa exigencia el ajuste de cualquier otra transacción" 39.

En lo que concierne a la conducción exterior de Rosas, a cargo de los negocios de carácter internacional de toda la Confederación Argentina, puede manifestarse que mantuvo una línea consecuente, que explica, asimismo, a un margen de la cuestión uruguaya, su conducta para el asunto de Bolivia y el territorio disputado de Tarija. Un sentido de legalidad estricto animó tal dirección, en la idea de un derecho internacional regulador, cuando la realidad lo

desmentía con sus ejemplos continuos.

Con motivo del avance perpetuo de Brasil sobre los campos y la riqueza pecuaria del Uruguay, Rosas manifestó, ante la explicación del Imperio de que eran fuerzas imposibles de contener, la cuestión limítrofe con claridad:

"El gobierno argentino no puede admitir respecto de las pretensiones territoriales de la Confederación, del Estado Oriental y del Brasil, otra base que la fijada en el tratado de 1^o de octubre de 1777, ratificado el 11 del mismo mes y año, entre las cortes de Madrid y Lisboa. En consecuencia, no puede reconocer otra pertenencia y jurisdicción legítima del Imperio, en cuanto a la navegación de la Laguna Merin y sus puertos, que la que le corresponde por las siguientes estipulaciones de dicho tratado; habiendo por lo tanto traspasado el presidente del Río Grande, sin previo acuerdo del gobierno imperial con el de la República Oriental, aliado de la Confederación y sin su necesario consentimiento"⁴⁰.

De tal forma, ya por circunstancias de los sucesos, como por un enfoque similar de la legitimidad de los derechos legados por España, Oribe y Rosas se convirtieron en aliados naturales, al rechazar en este plano territorial que tratamos, la posibilidad de una indemnización si se renunciaba a los títulos sobre los límites de 1777; mientras el Imperio se resistía en forma terminante a retroceder sus fronteras, tal cual vimos con las divisiones orientales. Sin embargo, esta alianza no fue perpetua, de acuerdo al último aporte en la materia (efectuado en la actualidad) por el doctor Pedro Santos Martínez⁴¹.

Como puede observarse, la cuestión de límites que relatamos, trajo no pocas inquietudes a sus contemporáneos. Todo el problema fronterizo puede muy bien resumirse en el avance del poderío imperial sobre territorios y aguas, ya que la alternativa que provocó la libre navegación o no de los ríos determinó, implícitamente, la discusión sobre territorios.

Es de tal naturaleza el proceso de expansión brasileña que, insistimos, sólo a la luz de las alternativas hasta

aquí desarrolladas puede luego comprenderse la misión donás Guico en Río de Janeiro.

La relación diplomática entre el Imperio del Brasil y la Confederación Argentina, no se limitó a la cuestión uruguaya.

En el punto dos de éste capítulo se expresó, que la actuación de Manuel de Sarateca en igual destino que el que tuvo Guico, fué fiscalizadora de muchas de las situaciones que se plantean. Un extenso documento sobre los porreances, a la soberanía general de la Confederación, que podía traer aparejada la libertad de la navegación de los ríos interiores, quedó muy bien puesta de manifiesto en 1841, en nota al ministro Felipe Arca en Buenos Aires. En el mismo comentó que el permiso solicitado por el gobierno brasileño para hacer navegar un buque de guerra por el Paraná, implicaba, en su otorgamiento, una grave consecuencia para las relaciones del país que representaba con los gobiernos del Paraguay y Bolivia.⁴² Este documento ya ha sido publicado en trabajos recientes, pero extractos de él lo que importa a este presente estudio. Sarateca observó que el pedido imperial podía rebatirse desde que el gobierno fluminense poseía otra vía para llegar a la Asunción bajando por Cuyabá al río San Lorenzo y por éste, remontando el río Paraguay, por lo que indicaba: "Si en la misión del Paraguay [para navegar el Paraná], no hay más objeto que el que se manifiesta en la nota del 1º del corriente, lo menos que puede decirse es que es prematura, y que el momento no es el más propicio porque hasta a hora no han dado aquellos habitantes señal alguna de haberse rebajado el sistema de aislamiento y desconfianza que les ha legado el doctor Francia y si bajo la capa de facilitar por medio de nuevas relaciones la navegación de los ríos por donde pueden extraerse valores, con utilidad de las provincias que los producen, como la de Matogroso y Goyaz, hay un interés oculto en cruzar las disposiciones del Paraguay, si se manifestasen síntomas de inclinarse a entrar en el Pacto Federal, entonces podrá explicarse mejor la precipitación de que se resiente esta medida."

En todo caso pretender la navegación para un buque de guerra invocando la Convención del año veintiocho, cuya

concesión está ligada a regulaciones irreparables de ella, es una reticencia que evidentemente tiende a obtener como de riguroso derecho, lo que no puede pedirse sino como favor especial. Entre tanto es de notar que estos señores que dan tanta importancia a los límites naturales y a quienes seduce tanto esta doctrina, desde el tiempo de Linares, con quien tuve ocasión de tratar aquí el año once, están infringiendo su principio favorito en cuantas ocasiones se les presenta para ello. A más de los fuertes que han fundado en la rivera occidental del Paraguay, de que he hecho mención anteriormente, han hecho otro tanto en la rivera occidental del Guaporé, internándose en la provincia de Chiquitos, veinte y cinco o treinta leguas. Esta cuestión, será algún día suscitada indudablemente por Bolivia, pero la otra no sé, si, propiamente dicho, será suya o nuestra, según la definitiva fijación de límites por lo que respecta al territorio de la provincia de Tarija, la que, si volviese a la Confederación Argentina, pondría a nuestro gobierno en la necesidad de protestar contra dicha ocupación y exigir el desalojo. Lo cierto es que estas invasiones se justifican con el derecho que tenía Portugal a no restituir lo que adquirió en este continente durante la última guerra con la España, porque ésta no restituyó el condado de Olivenza, como estaba obligada a hacerlo por el tratado de Paz" ⁴³. (Paz de Badajoz de 1801) .

En la cuestión de soberanía sobre las aguas, son destacables, del mismo modo para la época, los conceptos internacionales inter cambiados por los ministros Tomás Guido, Felipe Arana y Enrique Wise (ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Rio de Janeiro), que evidencian algunas de las negociaciones del agente diplomático objeto de esta investigación y la gravitación de las cuestiones en los hechos que relacionamos.

Wise en un memorándum fechado el 27 de agosto de 1845, realizó una comparación entre los ríos Missouri y Mississippi y la geografía del norte del país estadounidense con los ríos Paraná y Paraguay cerrados a la libre navegación. El objeto de este escrito fue el de demostrar que no "debía permitir a Inglaterra y Francia, "apoderarse de la salida de las grandes arterias internas del continente sudamericano" ⁴⁴. Asimismo, hizo hincapió en que muchos de los problemas se solucionaban declarando la independencia del Paraguay, que planteaba problemas de índole internacional al encargado de las relaciones exteriores de la Confederación por la presión ejercida por el Imperio de Brasil y las potencias europeas ⁴⁵.

Es preciso destacar que el mismo Guido había alentado a Wise para que redactara el memorándum en cuestión.

Noticiado el gobierno de Rosas, la respuesta no se hizo esperar. El contra-memorándum expresó que no debía olvidarse que si bien los ríos estadounidenses no afectaban cuestiones de soberanía, al nacer en el propio estado norteamericano, no ocurría lo mismo con el Paraná y el Paraguay que tenían sus nacientes en Brasil ⁴⁶, con todo el agravante que, este reino hacia el año 1845, aún no había reconocido la propia navegación de sus ríos interiores, tal el caso del río Amazonas, pero pretendía que sí lo estipularan los países circunvecinos. En estas respuestas se manifestaron importantes normas vinculadas al derecho internacional, según lo conceptuado por los diferentes estados ⁴⁷.

Con respecto al Paraguay, Rosas mantuvo su política internacional en relación con el Imperio, cuando a través de Felipe Arana mandó instruir a Tomás Guido: "Por lo que pueda en la ulterioridad servir a V.E., para oponerse a cualquiera avanzada pretensión del gobierno imperial, tendiente a ampliar los únicos derechos que tiene, y puedan reconocérseles en el río Paraguay, es conveniente que V.E. no les reconozca otros que los que claramente [deriven] de los artículos 9 y 13 del tratado del 1º de octubre de 1777 entre la España y Portugal, y por el lado del Igurei, río Corrientes y entrada de éste en el Paraguay, desde donde sube la línea de frontera hasta el territorio brasilero y nacimiento del Paraguay en el Brasil" ⁴⁸.

En definitiva, hacia 1850, las misiones orientales estaban ocupadas de hecho por brasileños en una alternativa y jornada más de su Uti Possidetis de facto, contrario al de Jure invocado por la mayor parte de los países hispano-hablantes. En un caso similar, pero que concierne a nuestras otras misiones, fue el discutido en 1895, que dio esos territorios al Imperio, luego del laudo arbitral del presidente de los Estados Unidos, que obviamente no podía llegar a contradecir la propia política exterior seguida con sus vecinos limítrofes.

En lo que respecta a la misión Guido, su actuación rechazó en 1843, al firmar un tratado de alianza ofensivo-

defensivo contra Rivera y los sublevados del río Grande, estipular sobre límites de la Banda Oriental, situación que luego de largas negociaciones fue contemplada por el Imperio. En tal oportunidad, el ministro de relaciones exteriores brasileño, Honório Hermeto Carneiro Leão, persiguió sin éxito, que el tratado se asentara en el acuerdo que Montevideo y los portugueses habían firmado en 1819, por lo que es válido recordar lo expresado en páginas anteriores. En los momentos contemporáneos a las discusiones, Guido recibió numerosas alusiones de que Magariños había ofrecido el Arapey como límites entre la República Oriental y el Imperio.

A principios del año 1849, y próxima a concluir la gestión Guido en Brasil (septiembre de 1850), éste reclamó una vez más por la devolución de las misiones orientales, cerrando así un ciclo empezado en el desarrollo de su larga actuación pública, que en 1828 aceptaba sin otra alternativa la desocupación de esos territorios, y en el primero de los años mencionado, trataba de reivindicar en nombre de la Confederación.

Al fin de la primera mitad del siglo XIX Brasil había logrado separar definitivamente de la Argentina la Banda Oriental (se entiende desde 1828); el Paraguay, reconocido como estado independiente en 1844; y las siete misiones guaranílicas que río Uruguay de por medio se enfrentaban por el oriente a las de igual nombre por el lado occidental.

Por todo ello, antes de emprender la difícil tarea de reseñar la misión de Tomás Guido en el Imperio entre 1841 y 1850, nos identificamos a las palabras que otrora indicó Ernesto Quesada: "La época más oscura y compleja de la historia argentina, es, sin duda, la de Rosas. [...] ¿Es posible caracterizar [la], en breves páginas [...]?. ¿Puede condensarse la síntesis de tal modo, que, aún a riesgo de parecer dogmática o sentar prejuicios, permita abarcar acabadamente el conjunto del cuadro sine ira et studio!"⁴⁹. Si a ello le sumamos las de igual modo intrincadas políticas de la historia uruguaya, paraguaya, brasileña y la europea, podemos decir, ya, de antemano, que las raíces profundas de la investigación, deben buscarse en la especial idiosincracia que animó a los habitantes del río de la Plata, muchos de los cuales, buscaron la armonía de las ideas liberales de los tiempos que soplaban trayendo

... a la...
... "Z..."
...
... " ...
...
...
...
...
...
...

... a ...
...
...
...
...
...
...
...
...

Citas del Capítulo I.

1. Tales intenciones, pueden verse, entre otras, en el relato del ministro Manuel de Barratea a Felipe Arana, documento sin fecha, en: Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N.) Gobierno. Sala A. 1-4-12. un interesante capítulo sobre todos los antecedentes de la relación argentino-brasilense.
2. siloño-uruguay desde sus orígenes, puede verse, en: Carlos Calvo, Anales históricos de la revolución de América Latina, París, 1854, T^o II, p. 157 y ss.
2. Para los antecedentes del artículo VII y su puesta en acción por las partes: Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina (en adelante A.M.R.E.C.) Sección Tratados. Brasil. Caja 1 (Protocolos relativos al artículo VII de la Convención de Paz. 1830).
3. Ibidem, y en Adolfo I. Báez, Convención preliminar de paz entre el Imperio del Brasil y la República Argentina, Buenos Aires, 1929, p. 95 y ss. El texto de la Convención figura en nuestro Anexo Documental.
4. Idem e Ibidem, artículo XI.
5. La obra de Luis Alberto de Herrera, La misión Bonsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay, Buenos Aires, Eudeba, 1974, T^oI, contradice en líneas generales, las posteriores declaraciones del ministro Guido en el Janeiro, cuando insistió que Gran Bretaña no participó como mediadora y sí con buenos oficios en la concreción de la firma de la Convención de paz. El historiador en primer lugar nombrado, expresó con relación a la intervención británica en el Río de la Plata: "huelga, pues, abundar en demostraciones, sobre la influencia decisiva de la cancillería inglesa en la terminación de la guerra. Sencillamente, la impuso, cuando se convenció de que sólo así cesarían las hostilidades, en beneficio de los contendientes y del comercio propio. Las importaciones inglesas al Plata representaron 650.000 libras, en 1823, y 1.114.000, o sea casi el doble, en 1824. Estas cifras permiten medir el daño originado por el bloqueo, que corta tan próspero intercambio" (p. 420).

6. Sobre la presidencia de Uribe y la lucha de las facciones políticas ver la excelente obra de Juan J. Nivel Levoso, Historia de los partidos políticos uruguayos, t. I (1811-1857), Montevideo, Claudio Larrosa, S. A., 1954, t. I, p. 27 y ss. También en la., Historia de los partidos y las ideas políticas en el Uruguay, de 1811 a 1857 (1811-1857), Montevideo, C. Larrosa, 1950, 250 p.
7. La rebelión de la provincia riograndense en compulsa documental, en: Museo y Archivo Histórico de Rio Grande del Sur, Documentos interesantes para el estudio de la gran revolución, 1835-1836, [Brasil], Rio Grande, 2 volúmenes.
8. Gaspar José Misosa, el encargado de negocios de Brasil, a pesar de quedar aliforido el tratado definitivo, solicitó en nombre de la regencia una convención diplomática que al menos regulara la extradición de criminales y de esclavos, que tampoco fue llevado a cabo durante el gobierno rosista: Gaspar J. Misosa al encargado de negocios extranjeros de la Confederación Argentina, Buenos Aires, 3 de octubre de 1835. A.C.A. do. Misosa, t. A. 1-7-3.
9. La abdicación de Pedro I. respondió a distintos comatos civiles, ya que los antiguos lusitanos veían disputados sus derechos en competencia con los naturales o "hijos del pago" y fundamentalmente, porque: "...los males del Estado, la torrencial anarquía existente, los dispendiosos gastos del monarca, sus escándalos y el impulso del liberalismo, alentado por el ejemplo de la revolución de 1830 en Francia habían abierto una grieta entre Pedro I y sus gobernados". Jaime Cortesao y Pedro Salán, Historia de España, Barcelona, Salvat editores, 1955, 1.º tomo, p. 352 (la cita corresponde al libro de: "De 1800 a nuestros días", segunda edición, Buenos Aires, del surgimiento de los rosistas).
10. J. J. Nivel Levoso, "Historia... de los rosistas...", op. cit., p. 162.
11. "El ensaje del gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la legislatura de Buenos Aires en diciembre

- 27 de 1837". Heráclito Labragaña, Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina no ordenada cronológicamente por sus gobernantes, Buenos Aires, Cía. General de Fósforos, 1910, T^o I (1810-1839), p. 345 y ss.
12. Una misión diplomática argentina anterior a la de Manuel de Sarratea pero en Montevideo, con objetivos concernientes a las relaciones del Uruguay, Brasil y nuestro país fué la de Correa Morales como "comisionado ad-hoc del gobierno de Buenos Aires", Luis A. Herrera, Por la verdad histórica, Montevideo, Talleres Koetzler (Buenos Aires), 1946, p. 173 y ss. Sus instrucciones en p. 163 y ss. (y 167 y ss.). Esta misión también puede verse, en: Francisco Centeno, "Misión Correa Morales al Uruguay. Política externa e interna. Federación Sudamericana contra el Brasil, 1834-1838", Revista de Derecho, Historia y Letras (dirigida por el Dr. Estanislao S. Zeballos), Buenos Aires, entregas de marzo-junio de 1911, p. 426 y ss.
13. Puede verse nuestro trabajo titulado "Misión diplomática de Manuel de Sarratea al Brasil. Su relación con la 'Liga Americana'", en: Revista Cuatrimestral de Asuntos Históricos "América", Buenos Aires, agosto-diciembre de 1975, N^o 2-3, p. 49 y ss.
14. "Instrucciones que deberá observar el ciudadano don Manuel de Sarratea en la comisión que el gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina le ha conferido en el carácter de ministro plenipotenciario cerca del gobierno de la regencia de S.M. el emperador del Brasil" (Buenos Aires, 28 de abril de 1833). A.G.N. Gobierno, B X 1-7-10, leg. cit.
15. "Misión diplomática de Manuel de Sarratea...", cit.
16. Parte de esos informes se encuentran en el punto 1.3. sobre fronteras exteriores argentino-brasileño-paraguayas hasta 1851 de éste trabajo. También, en otro de nuestros estudios que lleva el título de: "Antecedentes históricos de la evolución fronteriza argentino-brasileña y sus relaciones y consecuencias con las del Uruguay, Paraguay y Bolivia". Revista Cuatrimestral de Asuntos Históricos "Amé

rica'", Buenos Aires, abril de 1979, n° 10, p.35 y ss.

17. Algunos documentos que visualizan nuestra frontera exterior en los primeros años de la independencia, figuran en nuestro trabajo inédito "Evolución territorial externa argentina, 1816-1822". En la actualidad, una parte de él se encuentra en otro de mayor envergadura realizado en colaboración con la prof. María Leydes de tén: Geopolítica, Ciencia y Técnicas, que en el año 1979 fue presentado al Departamento de Almacenamiento de Ciencia y Técnica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mereciendo el segundo premio de las investigaciones concursadas con motivo del centenario de la campaña del desierto (en prensa).

En lo que respecta a obras consultadas que recobran los antecedentes de la cuestión límites, puede verse la de Miraflores Cardozo, El Imperio del Brasil y las Antillas del Plata, Buenos Aires, 1951, Cap. II, p. 37 y ss.; Pedro de Angelis en colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata, Buenos Aires, 1918, 1° tom., señaló en el "Proemio al Diario de Masos": "Mucho antes que estallase la guerra de la independencia ya no se hablaba más de límites, y los nuevos gobiernos, que han heredado los derechos de sus respectivas metrópolis, tendrán que emprender grandes trabajos para fijarlos. Cuando llegue ésta época se sentirá la utilidad de estas publicaciones, que aunque incompletas, ministran datos importantes para hacer cumplir los tratados" [Buenos Aires, marzo de 1837]. También los problemas de límites en, Carlos Calvo, "Cuestión de límites en la América del Sur. Noticias históricas", colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, asistencias y otros actos diplomáticos de todos los estados de la América Latina desde el año 1493 hasta nuestros días, París, Durand, 1852.

18. El mapa que acompaña, por ejemplo, la obra del doctor Diego Barraquán Lezá, La organización política argentina en el período hispánico, Buenos Aires, Lemot, 1952, p. 132, muestra los territorios que comprendieron al Virreinato del Río de la Plata, y su declinación en gobernaciones. Asimismo, el inserto en el libro de Diego Luis Molinari, "La Primera Unión del Sur". Orígenes de la frontera austral argentino-chilena, Patagonia, Islas Malvinas y Antártida, Buenos Aires, ed. Avenidas, 1961, c/24-25.

19. Lord Ponsonby a Lavalleja (traducción), Río de Janeiro, 23 de agosto de 1828. A.I.A.B.C. Sección Tratados. Brasil. Caja cit., Exp. 1, f. 138.
20. Ibídem. Los conceptos de Guido, también, en: "refiere el carácter y resultados de la mediación de la Gran Bretaña para el ajuste de la paz de 1828 entre el Imperio y la República Argentina; cita la declaración del ministro británico ante los negociadores argentinos respecto de las misiones orientales, y pide que el recuerdo auténtico de éste hecho sea consignado en los archivos de la República si faltasen en ellos informes suficientes para su constancia": Tomás Guido al ministro de relaciones exteriores de la Confederación Argentina, camarista Felipe Arana, Río de Janeiro, 11 de enero de 1846 . A.I.A.B.C. Confederación, Movimiento político interior colectivo. Caja 14, Exp. 1, f. 99 y ss. También las expresiones alusivas en: República Argentina, Tratados, convenciones, protocolos, actos y acuerdos internacionales (publicación oficial), Buenos Aires, 1911, T^o II, p. 403 y ss.
21. Tomás Guido a Felipe Arana, 3 de agosto de 1845. A.I.A.B.C. Confederación, Caja 5, cit., Exp. 3.
22. Tomás Guido a Pedro de Angelis, Río de Janeiro, 30 de septiembre de 1845, ibídem.
23. Vicente G. Quesada, Historia diplomática latino-americana. La política del Brasil con las Repúblicas del Río de la Plata, Buenos Aires, Casa Vaccaro, 1929, T^o II, p. 18-19.
24. Ibídem.
25. Ibídem.
26. Luis Santiago Salz, La cuestión de misiones. Ensayo de su historia diplomática, Buenos Aires, Edit. Ciencias Económicas, 1957, p. 28.
27. J.L. Fivel Devoto, "Historia... y las ideas...", op. cit., p. 8-9.
28. Sobre la construcción del faro en las isla de Flores, puede verse lo que sobre la cuestión señala Clifton Inceber, La navegación de los ríos en la historia argentina, Buenos Aires, Paidós, 1957, p. 192. Las alternativas de la línea

- del tratado de 1819 y los grupos políticos orientales, en: J.E. Pivel Devoto, "Historia...y de las ideas..."; op. cit., p. 72-81.
29. Tratados de los Estados del Río de la Plata y constituciones de las repúblicas sudamericanas, compiladas y publicadas por Florencio Varela, Montevideo, s/c., 1847-1848 (Biblioteca del Comercio del Plata), ver "Nota del Editor".
30. Ibídem.
31. A.C.N. Colección Casavalle. Cuadernillo 1045 . Legajo 1834-1846, s/nº. En la actualidad de ésta colección sólo pueden ser revisados los legajos de autógrafos, mientras que el presente documento que citamos y otros referidos a límites se encuentran fuera de consulta, incluyendo los del siglo XVIII !.
32. Ibídem.
33. Leoncio Gianello, Florencio Varela, Buenos Aires, editorial Guillermo Kraft, 1940, p. 244.
34. Ibídem, p. 277, en su mención de la obra de Luis D. Domínguez, "Galerías...", etc., de p. 195 que menciona lo tratado.
35. J.E. Pivel Devoto, "Historia...y de las ideas...", op. cit., p. 163-164.
36. Ibídem, p. 169
37. Carlos G. Villademoros, ministro de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay, al encargado de negocios del Imperio del Brasil, Rodrigo de Souza da Silva Fontes, Corrito de la Victoria, 27 de febrero de 1846. A.H.N.E.O. Confederación. Movimiento político interior colectivo. Caja 14 cit., f. 235 y ss.
38. J.E. Pivel Devoto, "Historia...y de las ideas...", op. cit., p. 155.
39. Ibídem, p. 164.

40. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 12 de junio de 1849. A.G.N. Gobierno. B. N. 1-7-9.
41. Pedro Santos Martínez, "La 'Conspiración' de Urbe contra Rosas y la misión del coronel Rosas", en: Ampliación nuestra Historia. Instituto Argentino de Estudios Históricos, Primer Congreso de Historia de la Confederación Argentina (1831-1852), Buenos Aires, Talleres Gráficos Bellas, 1976, p. 8 y ss.
42. Algunos de estos aspectos, en nuestro trabajo "Antecedentes históricos...", cit., p. 35 y ss.
43. Manuel de Sarratea al ministro Felipe Arana, 12 de junio de 1841. A.G.N. Gobierno B. N. 1-7-10, loc. cit.
44. "Breve memorandum de Mr. Wise para el general Guido preparado a solicitud de éste", Río de Janeiro, 27 de agosto de 1845. A.G.N. Relaciones Exteriores. B. VII 3-4-15.
45. Ibiden. Es preciso destacar, que en la cuestión existía un problema de competencia comercial entre los Estados Unidos y los países europeos.
46. "Opinión privada y confidencial sobre el memorandum privado y confidencial de Mr. Wise del 27 de agosto al general Guido", Buenos Aires, 20 de marzo de 1846. Ibiden.
47. Ibiden.
48. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 20 de noviembre de 1846. A.N.A.B.C. Confederación. Movimiento político interior colectivo, Caja 14 cit., exp. 1.º l. 1. 77 y ss.
El ministro de relaciones exteriores envió a Guido extracto de los artículos del tratado de 1777 (1 de octubre) obtenido de la obra de Martens, T II, p. 545.
49. Ernesto Quesada, La época de Rosas. Su verdadero carácter histórico, Buenos Aires, Arnoldo Moon editor, 1893, p.13-4.
50. J.S. Nivel Devoto, "Historia... de las ideas...", op.cit., p. 265.
51. Ibiden.

CAPITULO III

2. Misión Tomás Guido en la corte del Imperio: 1841.

2.1. Carácter de su investidura. Posterior designación como ministro residente.

Tomás Guido partió de Buenos en compañía de sus dos hijos mayores, el 30 de junio de 1841, y el 12 del mes siguiente, luego de una difícil travesía marítima, arribó a Río de Janeiro.

La misma administración imperial que había conocido Sarratea antes de su viaje a Francia proseguía diligenciando las cuestiones de estado. Al frente de la secretaría de asuntos extranjeros, tal como se denominaba esta cartera, continuaba el señor Aureliano de Souza Cliveira y Coutinho.

El 15 de julio Guido presentó sus credenciales a Pedro II en el Palacio de San Cristóbal, quien se encontraba rodeado de distinguidos personajes: el marqués de Paranaguá, presidente del Ministerio; el señor Calmon Du Pin (conde de Abrantes), ministro de hacienda; y el señor José Clemente Percyra, ministro de guerra ¹, al que se aducía la confección del artículo adicional del convenio de 1828.

En los escasos días hasta el 18 de julio, fecha en que fue coronado y consagrado Pedro II, Guido desarrolló una actividad que el mismo señalaría como "genial".

En un primer momento nuestro ministro no estuvo acreditado para efectuar tareas oficiales ², y pronto se dio cuenta (tal como Arana lo advertía a Sarratea en viaje a Europa), que el gobierno accargo de las relaciones exteriores de la Confederación prefería que tocase por sí mismo las cuestiones y se formase una opinión personal ³. Su presencia en la corte, de carácter protocolar, por los agasajos de un nuevo emperador, no obstaculizaba que enviase información a Buenos Aires. Otros habían sido postulados para tal gestión por el ministro saliente, tales como la propia hermana del general Rosas, o el general Lucio Mansilla.

Sin embargo, pronto el ministro del Imperio, Aureliano de Sara exigió se le diera respuesta a los últimos asuntos que había

dejado pendiente la partida de Barratea. Problemas de tráfico de armamento y el pedido de envío de un diplomático brasileño al Paraguay provocaban distancias importantes de subsanar.

Sobre la personalidad del nuevo diplomático, su propio hijo, José Tomás Guido, ha dejado conceptos que se acercan a la realidad:

"Pocos hombres en América igualaban a mi padre, para los puestos diplomáticos, sus modales y conversación nunca dejaron de hacer la más favorable impresión; y a las dotes exteriores se asociaba un nombre dignificado por los laureles de la independencia americana y por el genio político" ⁴.

Su aprendizaje a nivel diplomático había comenzado, verdaderamente, junto al general José de San Martín, su amigo y confidente.

Tres viajes anteriores al Brasil completaban sus antecedentes, lo que le permitía moverse con soltura en su nuevo destino ⁵.

Todas las fiestas de la coronación de Pedro II fueron descritas por Guido en cartas a su esposa Pilar Spano. En ellas, puede encontrarse el detalle minucioso de sus encuentros con los personajes políticos de la corte y su labor diplomática. El amplio panorama ilustra la mejor historia social y costumbrista de la época ⁶.

Rosas al fin autorizó a Guido en septiembre de 1841, para que permaneciese en Río de Janeiro, ante los reiterados interrogatorios ya mencionados, de Aureliano de Souza, que necesitaba tramitar la correspondencia y asuntos oficiales con un representante debidamente acreditado ⁷. En octubre del mismo año, José Tomás y Daniel Guido también acusaron recibo de haber sido nombrados oficial y adjunto de la legación argentina, el primero con sueldo, el segundo sin él y éste último nombramiento, alaraba Arana desde la ciudad porteña, era una distinción que Rosas no le hacía a nadie. En general, los problemas económicos, fueron el reclamo normal de nuestro agente Guido, el que finalmente señalaría que no buscaba estar al nivel de los ministros europeos, pero que se conformaba con todo, menos con quedar atrás

del enviado por Rivera, que tenía residencia cerca del gobierno fluminense.

Con relación a la difícil misión de Guido, bien ha señalado el doctor Enrique Barba en su obra sobre Las relaciones exteriores [de la Argentina] con los países americanos:

"constituía la médula de su misión, la cuestión oriental. Así, exactamente, parece poco; pero, la cuestión oriental era la del Uruguay, Brasil, Rio Grande y por añadidura las complicaciones posteriores con Francia y Gran Bretaña" ³.

En forma paralela al nombramiento de Guido en el Imperio, en Buenos Aires en las circunstancias ya indicadas, presentó su carta credencial el enviado brasileño Luis Coutinho de Lima Alvarez y Silva, con el cargo de ministro plenipotenciario y enviado extraordinario; o sea, igual jerarquía que la que el primero pasaba a tener en su destino. El nuevo ministro imperial, desarrolló una corta misión en la ciudad bonaerense, ya que su gestión preveía en Roma, el desarrollo de otros objetivos. Coutinho en el corto plazo de residencia no gestionó ningún negocio del Río de la Plata de trascendencia, ya que no estaba tampoco al tanto de ninguno de ellos.

En estos especiales momentos en que la situación triangular tenía como base a la Argentina y al Brasil y en su punta cuestionante los conflictos internos del Uruguay, Guido fue conociendo las relaciones exteriores existentes y la actitud imperial que se declaraba neutral en la cuestión civil de la Banda Oriental. Nuestro diplomático ignoraba que durante diez largos años debería defender a su país y al gobierno del derrocado presidente Oribe.

2.2. Situación internacional en el Río de la Plata.

Desde la finalización del bloqueo francés el teatro de los acontecimientos se transformó provocando un pequeño respiro al gobierno que detentaba el uso de las relaciones exteriores en la Confederación. Sin embargo, la situación internacional no cesó de proyectar sus continuos problemas. Por otra parte, la opinión pública opositora, desarrollada por los emigrados radicados principalmente en la Banda Oriental y en el Imperio, no daban tregua ni descanso a la lucha que Rosas enunciaba en favor de su llamada unión americana.

La "Liga Americana" periódico escrito en Brasil por elementos favorables a la confederación, no tuvo mayor continuidad. Desde el Archivo Americano y Asófitu de la Prensa del Mundo y la Gaceta Mercantil en Buenos Aires, el gobernador trataría de poner freno a los permanentes ataques que le suscitaban sus enemigos.

En el archivo de Guido puede observarse un alusivo documento titulado: "Observaciones sobre la política externa del Imperio del Brasil", en el que se elogia la política americana que, señalaba, debían tratar de intentar todos los gobiernos de éste continente. Las "Observaciones...", pretendía encauzar al Imperio por la senda que promovía formar un frente común con el que oponerse al extranjero. Tal artículo, datado en Santiago de Chile en noviembre de 1839, pudo haber sido copiado o, también, no se descarta la posibilidad, redactado por el mismo Guido, habiéndole dado fecha y lugar en otro sitio sudamericano para desvirtuar la idea de que provenía de la confederación. En las expresiones vertidas a través de las "Observaciones..." se llamaba desde aquél entonces al Brasil a ende-rezar, en primer lugar, su conducta y luego de una breve introducción, señalaba: "...emprender un ligero desenvolvimiento de la llamada política americana" ⁹.

En segundo lugar, el documento trataba de probar que esa política era la más conveniente para el Brasil. Para concluir, agregaba, que trataría de "...destruir las objeciones de impracticabilidad, proponiendo un medio de llevar adelante el tan popular proyecto de la Liga Americana" ¹⁰.

Las muestras generales de lealtad al gobernador de Buenos Aires, ya que al parecer Guido en los primeros tiempos del gobierno de Rosas, habría ayudado en la redacción de las memorias y mensajes anuales presentados al cuerpo legislativo, aconsejaron su nombre para la posterior misión a Río de Janeiro en 1841. A ello se sumaba su experiencia en las cuestiones de negocios de Brasil y Uruguay.

A principios de la década del cuarenta se efectivizó dicha misión. Uno de los primeros pasos fue plantear al ministro Aureliano la inquietud de su gobierno por los asuntos

de la titulada República del Piratini y los movimientos del caudillo fructuoso Rivera. Este grupo político comenzaría a enviar diputaciones a Europa y Brasil, tales las realizadas por José Ellauri y Florencio Varela, sólo por mencionar las más destacadas. Para la corte imperial fue encargado el agente Francisco Lagariños. Vemos cómo el campo diplomático se cubría con los nombres de conocidas figuras sudamericanas. A Buenos Aires, arribaría a mediados de 1842 y en reemplazo de la misión brasileña del señor Coutinho de Lima Alvarez y Silva, el comendador Duarte da Ponte Viveiro.

Conocido de Manuel de Sarratea, este ministro presentó sus credenciales en julio de 1842. De igual forma traía interesantes recomendaciones de Guido. Al poco tiempo de desarrollar su misión cerca de Felipe Arana, esto es, de mantener la relación oficial que el cargo de ambos le encomendaba, Duarte comenzó a dar motivo de rechazo. El ministro de relaciones exteriores de la Confederación escribiría a Guido, indicándole, que a pesar de los buenos antecedentes que acompañaban al agente brasileño, lo consideraba muy distinto del señor Coutinho. Arana criticó lo diferente del estilo y del lenguaje fino y amistoso del ex-ministro de S.H.I. y sobre todo, la discreción que poseía el saliente en carácter comparativo, ya que Duarte hablaba demasiado: "...sin tener expresas órdenes de su gobierno"¹¹.

En este caso, el comendador alarmó al gobierno de Rosas al manifestar sin reparo alguno que en cuestiones de política, una cosa era lo que en Brasil se aceptaba y daba forma a nivel de las cámaras parlamentarias, y otra muy distinta, la que se desarrollaba en reuniones a puertas cerradas, que daban constitución contraria a lo convenido en forma oficial. El ministro Arana señaló: "Fue explícito fue el señor Duarte en su explicación, que me sorprendía saber que la política de gabinete del Imperio del Brasil, de un gabinete americano fuese una política tan estrictamente europea; con esto lo puse en bastante dificultad, pues usted bien sabe cuanto se lisonjea el señor Duarte de sus sentimientos americanos, mientras tanto me ha dejado tal impresión que nada espero de ese gobierno si no es en fuerza de las circunstancias que presentan los sucesos"¹².

Arana se quejaba, asimismo, porque el nombrado desenterraba asuntos marginados, como por ejemplo, las famosas indemnizaciones a los senadores y diputados atacados por corsarios bajo bandera de las Provincias Unidas durante la guerra con Brasil (instrucciones que había tenido que considerar Manuel de Sarratea en la época

de su gestión).

Si es del caso hacer mención de estas alternativas conólicas, más que oficiales, se debe a que una representación diplomática que viene en nombre de un país extranjero puede o no canalizar simpatías por medio de la conducta de su enviado. Felipe Arana en su intercambio epistolar con Guido, diría que molestando por pequeños incidentes y siempre a horas intempestivas, llegaba Duarte a su despacho y que al cumplirse el día en que se elevaba a conocimiento de la Sala de Representantes la relación de la trayectoria del gobierno (mes de noviembre), a la cual eran invitados todos los agentes diplomáticos residentes en Buenos Aires, el señor Duarte ni siquiera se había molestado en disculparse por su ausencia.

Estas pequeñas rencillas de carácter indirecto al uso officioso, traían como consecuencia que los informes a sus respectivos representados o representantes, por ambas partes, no tuvieran el matiz totalmente amistoso que inducía a las buenas relaciones exteriores. Duarte no dejaba de quejarse a su propio gobierno, y Arana en sus cartas a Guido hacía lo propio. En los sucesos contemporáneos al año 1843, Duarte da Ponte Riveiro provocaría con su actitud que el gobierno no encargado de las relaciones exteriores de la Confederación, le entregara sus pasaportes, con la exigencia de abandonar de inmediato el territorio argentino.

Mientras así se desarrollaban los sucesos en la ciudad porteña, en Río Janeiro Guido trataba con afán, de lograr una nueva política imperial, basada en una declaración formal que apartase a Brasil de la senda de neutralidad en que mencionaba mantenerse con los gobiernos que se disputaban el poder en el Estado Oriental del Uruguay.

El agente de Montevideo, Francisco Hajarriños, opuesto al gobierno futuro del "Cerrito" o de Manuel Oribe, apoyado por Rosas; solicitó al gobierno imperial una alianza que el 7 de diciembre de 1842 volvió a someter a consideración (después de un intento frustrado por la falta de firma), con el carácter de "sumamente confidencial". La tardanza de las comunicaciones le evitaba conocer hasta ese momento, el revés que habían sufrido las fuerzas de Rivera el día anterior, en la batalla de Arroyo Grande.

La misión de Magariños cerca de la corte fluminense fue una de las grandes contrariedades de Guido en igual destino. Encargado de equilibrar las fuerzas diplomáticas de la Confederación y las del propio Oribe, su situación en Rio de Janeiro se tornaba molesta, porque si bien el Imperio no reconocía a Magariños como un agente oficial, en la mayor parte de los convites su presencia marchaba con evidencia, la ausencia de una política definida por parte de aquellos, ya que no era posible que hubiese acreditados ante Pedro II, dos representantes de un mismo estado pero diferentes gobiernos.

En conferencias que nuestro ministro mantuvo con Aureliano de Souza, trató de informarse cuál sería la actitud del gobierno brasileño si Rivera en el caso de salir del Uruguay quisiera refugiarse en el territorio del Imperio, y más adelante, también, por las noticias que circulaban acerca de un bergantín español, el "Joven Agustín", que llevaría armas para abastecer la plaza sitiada de Montevideo, y que a la sazón se encontraba en puerto del Brasil.

El 6 de diciembre de 1842 y con motivo de haber sido completamente derrotado Rivera, como ya señaláramos, por las fuerzas conjuntas de Oribe apoyadas por el general Urquiza, el frente diplomático de la Confederación se hallaba en posibilidad de abrir nuevas tratativas a fin de lograr un acuerdo que pusiese a Brasil en contra del vencido. Tal disyuntiva, planteaba al Imperio definirse y optar por una línea de conducta, ya que el contraste de aquél había permitido obtener parte de la correspondencia mantenida con Bento Gonçalves da Silva, revolucionario republicano y presidente de la República del Piratini, insurreccionada al soberano. Con esta arma, Guido presionó demostrando la imposibilidad de que el gobierno imperial no tomase partido, ya que las pruebas demostraron la secreta relación de Rivera con los sublevados ¹³.

Si Rivera hubiese conocido hacia el año 1838, en momentos de encabezar la revolución contra Manuel Oribe, cuando faltaban pocos meses para que éste finalizara su mandato, la serie de consecuencias que trajo aparejadas tal resolución, es posible que hubiera considerado que el tiempo de la definición legal de aquella presidencia favorecería su causa mucho más

que los acontecimientos internacionales que avasallaron su país en los períodos históricos subsiguientes. Aquí, el giro de las operaciones superó todo discernimiento, ya que el año 1843 postuló reivindicar hechos que estaban olvidados, que, inclusive, los escasos conocimientos de la geografía y los tratados, dieron margen al Imperio para tratar de solucionar de derecho las posiciones que de facto, se habían adoptado sobre territorios. Por ello, cuando en el capítulo I nos referimos a límites, haciendo hincapié en el conocimiento de esa base substancial, fue porque sólo así podían desarrollarse situaciones que en la historia, de primera intención, parecían derivadas de la intransigencia.

Rivera, al igual que Oribe, fueron caudillos que se negaron a ceder al Imperio prerrogativas territoriales. Los medios fueron distintos. El primero en el año 1826 cuando ocupaba, en ocasión del término de la guerra argentino-brasilera, las misiones orientales, que las circunstancias del momento y la intervención de la Gran Bretaña obligaron a desalojar. Resulta irónico por tanto pensar, que Rivera había defendido a costa de su vida dichos límites, y que obligado por los acuerdos anteriores a la firma de la Convención de 1828 desocupó, fundando luego como vimos, la colonia "Bella Unión" con el resto de las fuerzas y caiques que lo siguieron. Su participación con el grupo que luego se separó de él en materia política y que formó el último baluarte de Montevideo, entregó a cambio de satisfacciones pecuniarias los derechos reservados de territorios por el tratado de 1777.

El segundo de los nombrados, Manuel Oribe, durante su gobierno, provocó el distanciamiento irremediable de su partido del Imperio, ya que no aceptaba, al igual que lo que expresaría Rosas, otras cláusulas limítrofes que las derivadas del tratado del siglo XVIII entre las coronas española y lusitana mencionado en forma precedente. La diferente concepción política enfrentaron estas dos fuerzas que, a no dudarlo, se vieron fomentadas por los manejos imperiales bajo el lema divide y vencerás.

El 30 de diciembre de 1842, Francisco Lagarinos ya al tanto de la derrota de Rivera en Arroyo Grande solicitó una nueva conferencia al ministro Aureliano. La importante conversa-

ción trataría la cooperación urgente del Imperio por el avance de las tropas confederadas, ya que el representante oriental señaló estar amenazada la independencia de la Banda Oriental y que aún cuando "...había cesado el casus foederis establecido en la convención [preliminar] de paz de 1828, desde que expiraron los cinco años en que dicha independencia quedaba bajo la protección de los estados signatarios de la paz, el gobierno del Brasil no podía consentir que realizadas en lo sucesivo las miras del gobierno argentino, quedase anulado el objeto de la Convención" ¹⁴.

La respuesta del gobierno de Brasil al pedido del encargado de negocios de Montevideo (10 de febrero de 1843) puso en claro su pensamiento:

"Personal parece enteramente esta lucha entre el jefe actual del Estado Oriental, y entre Oribe, que pretende ser el jefe legítimo; y aún cuando este jefe sea auxiliado por fuerzas pertenecientes a la República Argentina, no por eso se debe suponer en peligro la independencia del Estado Oriental, garantida por el Brasil, por la Confederación Argentina, por la Inglaterra mediadora en el tratado de 1828 y finalmente por la Francia que la garantizó en el tratado celebrado con el gobierno de Buenos Aires" ¹⁵.

La victoria argentino-uruguaya desató las consecuencias que venimos describiendo ya que las potencias europeas y sus representantes acreditados cerca del palacio de San Cristóbal y en Buenos Aires, desde el mes de diciembre de 1842 interpusieron su mediación para que la guerra desencadenada en la Banda Oriental cesara.

En tales momentos, Rosas consideró la propuesta con palabras de rechazo por las lógicas condiciones de la lucha: "...injustificable, escandalosa y extemporánea por el completo triunfo obtenido sobre Rivera. La guerra se puede decir que de hecho ha concluido: nada hay ya en la República Oriental que detenga la marcha de nuestro ejército, consiguientemente, la paz que se desea está ya muy próxima y claramente sindicada [...] si por una fatali --

dad difiriésemos a las injustísimas exigencias de esos gobiernos..." y continuaba en la predicción que pronto llegó a cumplirse. La cuestión francesa que en el año 1838 provocó su redención de protestas a través de un bloqueo sin mayor éxito, en 1845 sincronizó sus movimientos con los de Inglaterra.

Pero no debemos adelantarnos a los hechos: la indicada batalla de Arroyo Grande produjo resultados concretos: un triunfo total para las fuerzas de la Confederación; apertura de conversaciones con el Imperio, al descubrirse las maniobras de Rivera con los insurreccionados del Piratini y Bentos González, ya que Brasil entendió, que su propia situación interna se complicaba; por un lado, al arribar la mayor parte de los ribeñistas al Río Grande en procura de refugio; por el otro, por el conocimiento de que el general Urquiza al frente de 3.200 hombres se preparaba a perseguir a aquél y a sus hombres por territorio uruguayo, por lo que cabía la posibilidad de que se transitara por territorios en los que no había una mención expresa de límites y en torno a una absoluta imposibilidad de actuar, por no tener sometidos a los sublevados en el Río Grande del Sur ¹⁶.

Cuando son observadas estas múltiples situaciones, cabe destacar la habilidad de los políticos del gobierno imperial, que en los contradictorios cambios de gabinete, mantuvieron la línea de conducta trazada en materia de política exterior. El nuevo ministro Honorio Hernesto Carneiro Leao ante la pregunta de la eventual entrada de las tropas confederadas al territorio brasileño contestaría que la constitución, por sus artículos 12 y 15, no permitía al gobierno imperial, sin previa resolución de la Asamblea pedidos para: "...conceder o negar la entrada de las fuerzas de tierra o mar dentro del Imperio o de sus puertos" ¹⁷. De las diferentes comunicaciones vemos cómo comenzaba a perfilarse los preliminares de un acuerdo. Sin embargo, una realidad tangible exaltó la opinión de los políticos brasileños. El temor de que Rosas y sus fuerzas terrestres conuinadas con las de Oribe, avanzaban en busca de los vencidos, se cernió sobre el gobierno de Pedro II. Mientras, Tomás Guido, ante la idea de que actuaba en plena identificación de intereses con su ministerio y con los acontecimientos del río de la Plata, recibió el 9 de febrero de 1843 contestación a

dos de sus cartas fechadas en 4 y 19 de enero. En ellas nuestro ministro procuraba delimitar la actitud imperial que, en la nueva alternativa señalada, ya no era tan apresurada.

En la actuación que seguía, interrogó sobre el derrotero que Rivera podía adoptar luego de la derrota en Entre Ríos y las consecuentes derivaciones de unión que podía tener con los riograndenses, ya que el ejército imperial por su parte, no daba abasto para atender las necesidades de un amplio foco de acción donde la lucha se desarrollaba, teniendo como base fundamental, el suministro de caballos. La propuesta de unión presentada por Guido propondría, en consecuencia, el aprovisionamiento de estos animales.

Por la nota del 19 de enero, se entabló el otro tema candente al Imperio: el asunto de los esclavos que si bien controlados ahora en su tráfico por Inglaterra, presentaban para los intereses brasileños, la mano de obra necesaria para los trabajos de las haciendas.

En dicha carta Guido denunció las esperanzas de Bento Gonçalves y Rivera, para llevar a cabo un contrato, en donde el segundo compraría entre 500 a 700 negros para emplearlos en la guerra que sostenía con la Confederación¹⁸. Aquél requirió diversos datos, que si bien valiosos para su gobierno, tocaban puntos delicados del Imperio, porque abordaban el número de fuerzas legales existentes en Río Grande y su poder para evitar el traspaso de los que se venderían y contener los fugitivos criminales orientales. El ministro del Imperio respondería que la salida de los esclavos era imposible de evitar, pero que ya habían sido cursadas las órdenes al barón de Caxias, el jefe de las fuerzas imperiales, a fin de impedirlo. Dicha cuestión de fuga y evasión de los negros traía difíciles complicaciones al país esclavista (que mantuvo tal situación hasta cerca de fines del siglo), ya que ellos significaban brazos de trabajo que no era posible volver a reponer por la rigurosa vigilancia de las estaciones marítimas inglesas. Durante la gestión Sarratea se había planteado la formalización de tratados de extradición de los fugitivos esclavos y criminales que escapaban del Imperio a través de las provincias de la mesopotamia argentina, pero tal acuerdo no fue logrado durante la administración de Rosas. El mismo Oribe también se negaba

a efectuarlos, y en un documento visualizó el problema:
"...que un grande motivo de queja para los brasileros es la no entrega de sus esclavos, que hace ascender a más de 500. A esto es preciso contestar en primer lugar con la inexactitud de éste número, que está abultado hasta la mayor exageración.... [pero] también es preciso convenir, que no estamos obligados a entregarlos por ningún pacto ni mucho menos por que la conducta de sus amos los haga dignos de esa consideración. Usted lo vé bien, ellos nos hacen toda clase de daños y quieren que les retribuyamos con beneficios, nosotros. [...] En este país no hay esclavos, y ningún pacto con Brasil nos compele a entregar los que vienen a asilarse. A pesar de todo, en el interés de la buena inteligencia con nuestros vecinos, si su conducta fuese leal y cual corresponde entre naciones amigas, yo no estaría distante de ser más condescendiente; por que aun asimismo, y para que no sientan las tropas de la frontera la mala influencia que resultaría de la presencia de sus desertores en ella, a todos los que han venido he mandado internarlos, a fin de que como digo, no viniesen con su ejemplo a desmoralizar a sus compañeros de armas. Esto no obstante, sirve también de motivo de queja, una conducta semejante" ¹⁹.

La contestación a las cartas de Guido, que como fue indicado, tuvo lugar el 9 de febrero, resumía la necesidad de las fuerzas terrestres en caso de la alianza: el imperio necesitaba 6.000 caballos más de los existentes, que en caso de lograrse el acuerdo, podrían ser suministrados al barón de Caxías por un itinerario a convenir. En esta carta se presentaba, lo que no debe extrañar, la necesaria resolución sobre límites y lo imperioso de un tratado que los definiera.

El 26 del mes en cuestión, el ministro Carneiro Leao indicó a Guido que sería importante que Oribe, por un convenio secreto, aceptase los límites que le fijarían la Confederación y el Imperio, señalando, que no era posible lograrlo de otro modo, porque "...eran conocidas las pretensiones avanzadas de este jefe, fuera de sus límites naturales" ¹⁹. Al día siguiente, y en vinculación a lo que viene desarrollándose, la nota del primero de los nombrados a nuestro agente, tuvo el cálculo que era de esperar:
"El abajo firmado no tiene presente las actas de esta Convención [la de 1819]; entretanto, refiriéndose a la noticia que de ella dá el Vizconde de San Leopoldo en sus Anales de la Provincia de San Pedro, declara que la línea divisoria por ella establecida principia en la costa del mar en la angostura de Castillos, busca las

vertientes de la laguna de Palmares, la pequeña cañada, el arroyo de San Luis, legua y media de su barra, de ahí sigue por la costa occidental de la laguna Merin, resalvando siempre a distancia para el sud de dos tiros de cañón del calibre de a 24; sube el Yaguarón, hasta su confluencia con el Yaguarón -chico-, busca el gajo más al sud, corta en línea recta los cerros del Acegúa, la cruz de San Pedro, después del gajo principal del Arapoy, hasta desembocar en el Uruguay poco más abajo del pueblo de Belén. El abajo firmado observará que esta Convención, solemnemente ajustada entre los dos referidos plenipotenciarios, fue puesta en ejecución y cumplida, levantando dos comisarios, a saber, el coronel Juan Alves Forto por el Brasil, y el dicho Murgiondo, los competentes marcos, con términos de posesión" 20.

Consideramos que debemos agradecer que Guido se negara a firmar un tratado de límites, conjuntamente con el de alianza, porque cualquiera hubieran sido estos (ya que es seguro que el Imperio no aceptaría los de 1777, demostrado con la cuestión Misiones en 1828), mantendríamos nosotros -la Argentina- una culpabilidad de ingerencia en las cuestiones limítrofes ajenas (al proponer Guido la alianza), difícilmente disculpada por nuestro país vecino en la trayectoria de su historia.

2.3. Tratado de alianza ofensivo-defensivo de marzo de 1843. Causas de su rechazo.

Sólo sobre el tratado de 1843 podría realizarse otro extenso estudio de investigación. En nuestro país, el teniente coronel Evaristo Ramírez Juárez se ocupó de dilucidar las alternativas de su firma. Sin embargo, conceptuamos que es en el contexto general de toda la misión Guido en el Imperio, donde adquiere su máxima significancia. Por consiguiente, en el estudio del autor precedente, Misión diplomática del general Guido al Brasil y el tratado de 1843 (Buenos Aires, s/e., 1938), aparece el análisis de los momentos contemporáneos al acuerdo como hecho aislado, y las causas de Rosas para su rechazo, no traslucen su examen profundo. Ello en parte se debe, al concepto de la inexistencia de documentación en la parte más importante; o sea, cuando Arana indicó a su ministro en el Janeiro que no avanzara en las negociaciones por motivos que luego le escribiría. Estos jamás se revelaron, pero pueden ubicarse, en el que creemos un único original de una contraoferta del tratado de Guido, que no aparece en los archivos que por lo normal el investigador rastrea.

A fin de expresar con orden éste capítulo, toca sintetizar cuál fué el giro de la negociación efectuada en Río de Janeiro y lo estipulado en la misma, para luego, en base a los elementos históricos que arrastra la relación diplomática, arribar a una crítica final.

En primer lugar, nuestro ministro está obligado, seslajar un acuerdo sobre límites y sí compaginar el de alianza ofensivo-defensiva para llevar la guerra contra Rivera y los republicanos del sur del Imperio. Con respecto a aquél manifestó:

"Cuestión es no decidida todavía, si al Imperio y a la República Argentina compete exclusivamente el derecho de fijar los límites a la República del Uruguay, sin intervención directa ni indirecta de aquél estado. No basta la conformidad de opinión en que felizmente se encuentra el infrascripto con la de S. N. para dar este punto por ventilado, y como una dificultad vencida" ²¹.

En el capítulo I nos hemos referido a diferentes situaciones de hecho y de derecho que proyectaba la cuestión de límites; el Imperio deseaba fijarlos en la misma línea que la acordada con el Cabildo de Montevideo en el año 1819. Para el representante de la Confederación, las fronteras orientales traían aparejadas otra preocupación: "...desde que falta todavía una base para fijarlos definitivamente, no creará por cierto tal negociación exenta del riesgo de una controversia que requiera un tercero o cualquier otro medio para discernirla" ²². Y Guido continuaba: "El infrascripto reconoce explícitamente la conveniencia de la celebración del tratado definitivo de paz entre el Imperio y la Confederación Argentina y de límites del Estado Uruguay. Uno y otro derivan de compromisos y de intereses mutuos consultados en la convención preliminar. A uno y otro se habría prestado el gobierno argentino, sin hesitación, si una discordia civil de más de trece años, si un injusto y largo bloqueo de una nación marítima europea, si ultimamente la guerra provocada por el usurpador del poder público en la Banda Oriental del Uruguay, no le hubiesen forzado a concentrar todos sus cuidados para salvar la existencia de la República. Así, pues, el infrascripto no ha pensado en discutir ni un momento acerca de la utilidad de tales tratados, difiere solamente, y lo repite de una manera decidida y franca del pensamiento del señor ministro de resentir la convención contra Rivera al éxito de aquellos tratados, sea cual fuese el motivo que se invoque para esta moratoria" ²³.

La negativa total del ministro argentino a firmar los indicados tratados, dió por resultado que el encargado de los asuntos exteriores del Imperio, finalmente llevara a las cámaras la propuesta de ajustar una convención con el gobierno argentino, sólo para llevar la guerra a los rebeldes, tal como los grupos políticos de Rivera y Santos Gonzalez fueron denominados.

Honorio Hermeto Camargo Leao habilitado por el gabinete brasileño, propuso a Guido unir las fuerzas de mar y tierra de ambos países, invitándolo a redactar una minuta, que fue expedida en pocas horas por el último de los nombrados.

El acuerdo estipulaba que en caso de ser arrojada dicha alianza, el ministro Duarte da Ponte Ribeiro en Buenos Aires, presentaría al gobernador Rosas el tratado, el que una vez aceptado sería ratificado, dándose inmediatamente cuenta al encargado de negocios del Brasil en Montevideo, para que transmitiese al gobierno de esa plaza lo resuelto, declarándose al mismo tiempo el bloqueo a la ciudad.

Ya Pedro Calmán, importante historiador brasileño, en un artículo aparecido en la Nación (Buenos Aires, 21 de marzo de 1937), señaló que la nota que el 26 de febrero de 1843 envió Tomás Guido a Felipe Arana, resumía todas las comunicaciones oficiales cambiadas entre la Legación Argentina en Rio de Janeiro y el ministro de relaciones exteriores de Brasil, para continuar y concluir las negociaciones que por entonces se presentaban. El trabajo diplomático condensado en la nota, presentó una perfecta síntesis para conjugar las fuerzas argentino-brasileñas.

Guido halagado con las ventajas que para la Confederación significaba aniquilar en forma total a Rivera, se mostró convencido que la alianza entre S.A. el emperador del Brasil y el gobierno de la Confederación presentarían a "la faz de la tierra" un acuerdo, que había resaltar la causa americana, y "...que anunciaría a los poderes europeos nuevas y grandes dificultades en el porvenir para ejercer perniciosas influencias en el Rio de la Plata y avanzar pretensiones inconvenientes" ²⁴.

Luego de veinte meses de lo que el mismo Guido manifestó como de "constancia", se concretó el 24 de marzo el tratado de alianza ofensivo-defensivo. Tres días más tarde, esto es el 27, lo ratificaba Pedro II por la mañana, y con esa misma fecha dirigió a Ro-

sas la notificación y copia del tratado firmado.

El agente de la Confederación lamentó no haber podido llegar a esa misma alianza seis meses antes por todos los obstáculos y contratiempos políticos, sobre todo, por la oposición que le presentaba parte de la prensa y la tribuna fluminenses.

En sus explicaciones sobre el acuerdo efectuado, señaló que Brasil sería quien tendría a su cargo todas las consecuencias del bloqueo a decretarse sobre Montevideo, en especial en lo que se refería a las naciones marítimas, ya que el gobierno argentino podía dejar esa hostilidad a cargo de la escuadra brasileña, ocupando los buques de la Confederación en operaciones ajenas al mismo bloqueo. En éste sentido, nuestro representante dijo: "Reconocerán los extranjeros el bloqueo de Montevideo". La afirmativa compromete a los poderes marítimos con el Imperio del Brasil, y la resistencia empujaría al emperador hacia la política de la Confederación estrechándolo con ella para hacerse respetar en Europa" ²⁵. Guido solicitó a Arana, que la nota que comunicara el nuevo orden derivado de la alianza, fuera puesta de inmediato en conocimiento de Inglaterra y Francia, con notificación del bloqueo a producirse sobre Montevideo. En conocimiento de la carta imperial a su ministro en Montevideo, señaló: "...desenvuelvé las perfidias de Fructuoso Rivera, presenta su carácter político bajo negros colores, considera comprometida la independencia de la República Oriental del Uruguay, denuncia el descubrimiento de los aspectos de aquél caudillo con los rebeldes del Río Grande; notifica la resolución de S.M. de unirse al gobierno argentino para restablecer la autoridad legal en aquél Estado y para acabar con la influencia del fementido Frutos y sus partidarios" ²⁵.

Con respecto a los medios considerados para la efectivización de los objetivos, en Brasil se había mandado alistar la fragata de guerra Paraguazú y un vapor para reforzar la escuadra del Río de la Plata, a fin de cumplimentar inmediatamente las órdenes que se dieran.

Guido solicitó a su gobierno, que si tenía a bien ratificar el tratado de alianza ofensivo-defensivo, los poderes le fueran enviados en blanco, día y mes, ya que el mismo había sido firmado en Río de Janeiro, sub specie en nom-

bre del gobernador Rosas y sin consentimiento expreso que lo autorizara a concretarlo.

Esto resume la cuestión desarrollada en torno al Palacio de San Cristóbal. En Buenos Aires, mientras tanto, la relación internacional con el agente brasileño no era del todo feliz. Algunos de los aspectos comentados por Arana sobre el comandante Duarte fueron relatados en páginas anteriores. El primero de los nombrados, sin conocimiento explícito de las negociaciones de Guido en el Imperio, mencionó en vinculación a la conducta que observaba el ministro de ese reino: "... cuando el mismo aquí la presenta sino amistosa al menos equívoca. En tardes anteriores hallándome en la quinta del señor gobernador llegó el de visita, y con bastante desasosiego llamó a un lado al señor gobernador para hablarle sobre dos brasileros cuyas tierras están embargadas. Usted que conoce al señor gobernador y que detesta extremadamente que en tales circunstancias se le hable de ninguna clase de asuntos, podrá juzgar el disgusto que le causó el señor Duarte. Entraron pues en materia, el señor Duarte pretendiendo justificar a los brasileros, el señor gobernador apoyándose en los informes de los jueces de paz en acriminarlos; le habló por lo tanto con claridad amistosa sobre este modo de expedirse tan poco conforme al espíritu americano de que debía estar animado, y le recordó su inasistencia a las sesiones de la sala del mes de noviembre y la apertura de la última legislatura. Y cuál le parece a usted fué la respuesta del señor Duarte a que yo estaba presente? Decir que había estado enfermo, pero que aún cuando hubiese estado sano no hubiera ido por no autorizar con su presencia los gritos de guerra los salvajes unitarios, que se acostumbran. Juzga usted discreto este proceder del señor Duarte? [...] Cuanto me es posible considero al señor Duarte porque conozco su natural carácter; en su sistema para conducirse es muy trabajoso; ni respeta las circunstancias de la época en que vivimos, ni está dotado de la previsión que debía tener en sus años y experiencias. Casi todos los días me visita y para cualquier asunto por trivial que sea, me ocupa una gran parte del tiempo, que usted sabe cuan necesario me es. Sobre el asunto del Paraguay

visitas al comisionado, preguntas desacordadas que le ha hecho lo mismo que a los oficiales de mi ministerio, ha sido también bastante ligero de modo que ha revelado lo mismo que quiere ocultar. Me he ocupado de estos detalles relativamente al señor Arana porque conozco el interés amistoso que usted tiene en su favor, y porque también conviene tenga usted noticia de ellos" ²⁷.

Esta causa de orden secundaria fue tomada en principio, antes de ubicar los valiosos testimonios documentales, como el borrador y notas del contra-tratado realizado por Arana, como de incidencia indirecta de importancia en la no ratificación del acuerdo redactado por Guido, porque es conocido que la actitud de un diplomático en un país extranjero, puede canalizar o no simpatías al que representa. En estas alternativas, el 30 de marzo de 1843, fecha en que en Buenos Aires aún no se conocía la concreción del tratado, el ministro de relaciones exteriores de la Confederación, manifestó a Guido que no se ocupaba para nada de las relaciones con el Imperio, porque a la ciudad bonaerense había arribado la goleta "Legalidad" que traía "...cosas muy notables por parte de ese ministerio (se refirió al brasileño), que llamando muy justamente nuestra atención demanda también una marcha digna y circunspecta" ²⁸. Asimismo, le recalca-
ba que no adelantara nada la marcha de las conversaciones oficiales con relación a cualquier acuerdo, ya que esa era la única forma de llevar adelante los vínculos con la corte fluminense sin ningún tipo de "zozobra". !

Como fue relatado, el tratado ya estaba firmado y en viaje a la Confederación. Tomás Guido, luego de casi un mes de espera, recibió la contestación de su gobierno. El 22 de abril de 1843 Arana le señaló que no había podido escribirle antes en forma confidencial, para no acumular dudas contrarias al buen éxito de las negociaciones, pero que por el momento era necesario conducirse con mesura. Las "cosas muy notables" informadas por aquél el 30 de marzo no figuran documentalmente, pero el tratado que en borrador envió Arana a Rosas con fecha 10 de abril, permiten suponer las conversaciones y valoración del contrato que había llegado rubricado con el nombre de Pedro II.

Antes de realizar la confrontación de uno y otro, podemos agregar, que recibido el tratado en Buenos Aires se rechazó, aclarándose tiempo más tarde, que la causa principal de la no ratificación, se debía a no estar reconocido el general Criebe

como parte legal del tratado, y que en próximas comunicaciones se le daría la información completa.

Al respecto Rosas encuentra explicación en los derechos que esas áreas de que se respetara lo estipulado en el tratado de 1777 firmado por España y Portugal. Tal podía aceptar las cláusulas del que le enviaba Guido, si no quedaba previamente estipulada o aceptada una frontera que delimitase el movimiento de las tropas. Más aún, si el tratado hubiese sido acordado, con el artículo VI que declaraba fronteras entre el Imperio y el Estado Oriental, "las que eran reconocidas entre la provincia del Río Grande, y el referido Estado, antes de su independencia", quedaba concretada por la Confederación Argentina, una cuestión formal de nombres consulares, relacionados, asimismo, con la navegación de la Laguna Parí. Como si todo ello fuera poco, también hubiera atacado de lleno la política orbitista y desconocido las misiones orientales que éste último caudillo había enviado en la década anterior al Janeiro, tales las de Carlos G. Villademoros y José María Reyes.

Por todo ello, el tema sobre fronteras del capítulo I y el que en la oportunidad tratamos, configuran la clave para el desarrollo de la misión Guido en Brasil.

Es notorio que Guido asumía una contramarcha con la conducta seguida en los sucesos de 1823, cuál era la cuestión de las Misiones orientales, en donde adujo que había sido obligado por la situación internacional, a aceptar lo impuesto por el Imperio y Lord Consonby.

Rosas no sólo en este punto tuvo una discrepancia con la negociación que su ministro había efectuado años antes. Con respecto al convenio de 1823, revirtió y no aceptó la cláusula adicional que estipulaba la libre navegación de los ríos.

Debe preguntarse, ¿porqué el encargado de las relaciones exteriores de la Confederación eligió a Guido para una misión tan difícil como fue la de relación con el Imperio?. La respuesta probablemente está dada en los estudios de un investigador norteamericano contemporáneo: "Rosas disponía de un cam-

po reducido para elegir a los funcionarios diplomáticos. A los hombres capaces en quienes podía confiar los necesitaba con él. Y vacilaba en enviar al extranjero a los que consideraba inopertos o a aquellos en quienes no tenía plena confianza" ²⁹.

El gobernador de Buenos Aires tuvo confianza en la capacidad de Guido como ministro, pero creemos que dudaba de que los agentes brasileños lo envolvieran con su hábil y heredada diplomacia lusitana.

En vinculación al tratado, se debe suponer que si las fuerzas imperiales en nombre de lo consignado en el artículo anteriormente señalado, hubiesen pasado el suareim persiguiendo los enemigos en contra que se ubicaban entre éste río y el Uruguay, es posible que la guerra se encendiese nuevamente, pero con un carácter internacional, ya que el mismo ministro de relaciones exteriores había indicado a Guido en momentos de las conversaciones preliminares del tratado, que lo razonable era estipular los límites, según lo convenido en el convenio de 1819.

De igual forma, en el caso de una nueva conflagración entre los anteriores contendientes y, existiendo, tal lo acordado en el artículo V, una venta enorme de caballos, que podía llegar a ser cesión, la confederación quedaba descolocada en uno de los elementos primordiales para la lucha en esos tiempos.

Aquella disposición establecía: "El gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, se obliga a suministrar al ejército imperial del río Grande de San Pedro del Sud, hasta el número de seis mil caballos, o más si fuesen precisos, que serán puestos a la disposición del general del ejército imperial, en el más corto plazo posible, y pagados por el gobierno imperial, si se existiese, según el precio convenionado entre el mencionado general, y el de las fuerzas argentinas" ³⁰.

La guerra terrestre era imposible sin caballos, por las distancias a cubrir y por la falta de otros medios que los suplantarán. En lo acordado por Guido, el Imperio dejaba a la confederación desprovista del uso y reposición de las caballadas, debilitando los ejércitos aliados, a la vez, que podía llegar a tomar dominio en las aguas, en mérito a la flota superior. (derivación del artículo III), y no hubiera sido

do extraño que solicitara ayuda al Paraguay, a cambio del reconocimiento de su independencia. No debemos olvidar, que en forma conjunta a estos acontecimientos, la reuención alcanzaba al Imperio y a aquél país en lo que Rosas se negaba hasta el momento a conceder: la libre navegación de los ríos.

En vinculación al grave problema de límites cabe, entonces, repetir las palabras de Felipe Arana, cuando ese día 10 de abril de 1843 en que envió al gobernador de Buenos Aires el estudio de contraoferta del tratado, indicó: "Aún hay otro inconveniente, y es que la lectura del tratado en la parte que habla sobre fronteras y tratado definitivo de paz, le despertara pretensiones antiguas que por ahora es necesario no tocar, y mucho más cuando las del Imperio están tan explícitamente tocadas en el tratado en lo relativo a fronteras. Anticipo a usted estas observaciones para que las valore y tenga presentes" 31.

Si el tratado de marzo ni el de abril del año que tratamos llegó a prevalecer (figuran en el anexo documental), y ese segundo no llegó a ser conocido por el Imperio, ya que la minuta presentada por Arana a Rosas quedó en el secreto del gabinete. El encargado de las relaciones exteriores de la Confederación conocía de antemano la negativa brasileña al proyecto que su ministro en Buenos Aires le redactó.

A la luz del cuadro comparativo de uno y otro, las explicaciones de la cuestión internacional, alcanzan su máximo significado. En el caso del contra-tratado, prevalece, conformando una posición totalmente diferente, la figura del general Oribe, como presidente legal del Estado Oriental del Uruguay.

Tratado de 24 de marzo de 1843
Autor: Tomás Guido

Tratado de (10?) de abril de 1843
Autor: Felipe Arana

En la introducción de los tratados, las partes componentes que se mencionan, fueron las siguientes:

S.M. el emperador del Brasil
El gobernador de la provincia de Buenos Aires, encargado
de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina

S.M. el emperador del Brasil
El gobierno de la provincia de Buenos Aires,
encargado de las relaciones exteriores de la
Confederación Argentina.
y el gobierno local de la República Oriental
del Uruguay.

Objeto: la alianza ofensiva-defensiva contra
Rivera y los rebeldes de la Provincia del Rio Grande del Sud.

En representación de las partes, se nombraron los plenipotenciarios, por:
EL IMPERIO: Honorio Hermeto Carneiro Leao y Joaquín José Rodríguez Torres. = IDEM
LA CONFEDERACION ARGENTINA: Tomás Guido = IDEM y por el presidente lo-
cal de la República Oriental
del Uruguay. = IDEM

ARTICULO I.

Alianza contra Rivera y el poder ejercido en la R.O.U.; y
contra los rebeldes del Rio Grande y los partidarios de am-
bos.

ARTICULO II.

Acuerdo del Imperio y la Confederación para utilizar las
fuerzas de mar y tierra hasta conseguir la pacificación
de la provincia del Rio Grande y la R.O.U., con el res-
tablecimiento de la paz y autoridad legal en ambos terri-
torios.

ARTICULO III.

Pacificado el tratado, S.M.I. declaraba bloqueado el
puerto de Montevideo, y cualquier otro de la R.C.U.,
dominado por fuerzas de Rivera o de sus partidarios.
El Imperio sostendría una fuerza naval suficiente pa-
ra hacer efectivo el bloqueo.

Acuerdo del Imperio, la Confederación y el
presidente local de la R.O.U. en IDEM.

= IDEM

auxiliar esa fuerza con los buques de guerra disponibles que quedaban bajo el mando del comandante de la fuerza imperial.

ARTICULO IV.

Las provisiones de guerra y boca y los fondos necesarios al Imperio para la fuerza naval, serían suministrados por el Gobierno de la Confederación Argentina y "debidamente pagados por el Gobierno imperial".

ARTICULO V.

El Gobierno a cargo de las relaciones exteriores de la Confederación se obligaba a suministrar al ejército imperial del Rio Grande, hasta 6.000 caballos, o más si fuesen precisos, pagados por el Gobierno imperial en el menor plazo, si se exigiese, según el precio convenido entre las partes.

ARTICULO VI.

Las tropas de la Confederación, que pasando la frontera de la República uruguaya entrasen en territorio brasileño, para obrar contra el enemigo común, quedaban bajo las órdenes del General imperial, y las tropas imperiales que con igual objeto entrasen a territorio uruguayo, se ponían bajo las órdenes del jefe de las fuerzas confederadas, las fronteras uruguayo-brasilceñas se estipulaban, en las que eran reconocidas entre la provincia del Rio Grande y el Estado Oriental del Uruguay antes de su independencia.

INEXISTENCIA DE ESTE PARRAFO

ARTICULO IV.

Los Gobiernos de la Confederación y de la República Oriental del Uruguay se obligaban a suministrar al ejército imperial del Rio Grande los auxilios y caballadas que le fuesen posibles y pagados por el Gobierno imperial, si se exigiese, según el precio convenido entre el General en jefe del ejército imperial y el de las fuerzas argentinas y orientales.

ARTICULO V.

Las tropas de la Confederación y del Estado Oriental del Uruguay a las órdenes de su General en jefe, que entrasen a territorio brasileño, para obrar contra el enemigo común, quedarán operando a las órdenes de su jefe General, de acuerdo con el General en jefe del ejército imperial, si el General en jefe de las fuerzas argentinas y orientales fuese el excelentísimo señor presidente de la República Oriental del Uruguay.

Si el General en jefe de las tropas argentinas y orientales fuese algún otro, quedarán a las órdenes del General en jefe del ejército imperial. Si las tropas imperiales con el mismo intento entrasen en el territorio de la R.O.U., se pondrían a las órdenes del General de las fuerzas confederadas y orientales, cualquiera que fuese el General en jefe que las comandase, tanto las argentinas orientales y argentinas, como las imperiales

ción Argentina serían pagadas durante la campaña por sus respectivos gobiernos. El concepto equitativo de pago prevalecía en este artículo, y cualquier otro auxilio extraordinario de uno al otro de los gobiernos contratantes, sería arreglado en su liquidación, entre los generales en jefe de ambos ejércitos.

ARTICULO VIII.

Concluida la Guerra, Bentos Goncalvez ni los otros jefes rebeldes al Imperio y designados por éste gobierno, no podrían residir en el territorio oriental ni en la Confederación Argentina. En éste último caso, su gobierno se obligaba a expulsarlos de su territorio y a tomar de acuerdo con el gobierno imperial las medidas para su expulsión del Estado Oriental del Uruguay.

El gobierno imperial por su parte, se obligaba a expulsar del territorio brasileño a Fructuoso Rivera y otros jefes designados por el Gobierno de la Confederación, y a tomar las medidas con éste para expulsarlos también del estado uruguayo.

ARTICULO IV.

Los otros rebeldes del Rio Grande que quisieran alistarse en el Estado Oriental del Uruguay o en la Confederación Argentina, sólo podrían hacerlo respetando 200 leguas desde la frontera de la referida provincia.

Finalmente esta disposición corría para Fructuoso Rivera y otros disidentes de la Confederación que buscaran efectuarlo en el territorio del Imperio, y uno sería permitido residir en las provincias del Rio Grande, Santa Catalina y San Pablo...".

del Estado Oriental del Uruguay, serían pagadas durante la campaña por sus respectivos gobiernos y "alimentadas por aquél de los tres gobiernos en cuyo territorio se preste el servicio".

ARTICULO VII.

Concluida la Guerra, Bentos Goncalvez, ni los otros jefes rebeldes que se hubieran conservado en las filas de aquél, y que fueren designados por el gobierno imperial, podían residir en el territorio oriental ni en el de la Confederación Argentina. Los gobiernos de la Confederación de la R.O.U. se obligaban a expulsarlos de su territorio, y a tomar de acuerdo con el gobierno imperial las medidas necesarias que fuesen eficaces para su expulsión del territorio oriental y del argentino.

#

= IDEM y del Estado Oriental del Uruguay y a tomar de acuerdo con los mismos gobiernos las medidas necesarias para su expulsión del territorio brasileño.

ARTICULO VIII.

= IDEM.

durante la guerra, quedará bajo la vigilancia
policial de los referidos gobiernos".

ARTICULO V.

Establecida la paz en el E.O.U., no podía residir allí fuerza alguna de tierra, dependiente de cualquiera de las altas partes contratantes; salvo si el Gobierno de la misma República lo exigiese y fuese ello acordado entre las altas partes contratantes. El tiempo, número y armas se determinarían expresamente.

ARTICULO VI.

Si las tropas de la Confederación entrasen en el territorio de la provincia del Rio Grande en persecución del enemigo común, la desocuparían luego que cesara el motivo de la operación, o que así lo ordenase el general en jefe del ejército imperial.

ARTICULO VII.

Compromiso de nombrar a la brevedad, los plenipotenciarios que llevasen a cabo la firma del tratado definitivo de paz, conforme al artículo XVII de la Convención preliminar de Paz de 1828 para la conclusión del dicho tratado y el de los límites de la República del Uruguay.

ARTICULO VIII.

Plazo de las ratificaciones en Buenos Aires en un plazo de 50 días.
La fórmula de práctica.
Rio de Janeiro, 24 de marzo de 1843.

ESTE PÁRRAFO NO SE AGREGO.

ARTICULO IX.

= IDEM y "que si fuese por la provincia del Rio Grande deberá ser igual al número de tropas argentinas y orientales que quedasen".

ARTICULO X.

=IDEM (si las tropas de la Confederación y del Estado Oriental del Uruguay).

ARTICULO XI.

= IDEM
= IDEM
Rio de Janeiro,.....

De acuerdo a la lectura de ambos convenios, puede observarse, tal como fué indicado anteriormente, que en el primero no aparecía críbe en el carácter reconocido por Rosas, de presidente de la República Oriental. Si se incluye esta inclusión, la diferencia política, se ubica en el artículo III, ante la inexistencia del párrafo de obligación por parte de la Confederación Argentina, de auxiliar la fuerza naval del Imperio, "bajo el mando del comandante de la fuerza imperial". Las razones del gobernador de Buenos Aires, en tal sentido, dejan lugar a la interpretación ya señalada, de que siendo más poderosa la escuadra del Brasil, la Argentina quedaba relegada a un segundo plano, bajo las disposiciones de un comandante en jefe naval extranjero, que en las circunstancias de difícil comunicación de la época, podía provocar grave perjuicio al estado oriental y a la misma confederación. Por otro lado, hubiera sido poco decoroso, que Rosas sometiera nada menos que al almirante Guillermo Brown a las órdenes del almirante brasileño, con quien había tenido no pocas diferencias.

El artículo IV sobre las provisiones de guerra y boca suministradas por la Confederación Argentina, quedaban, en el tratado borrador de Arana, con igual carácter de ser suministradas, pero en la calidad "que le fuesen posible".

En relación al artículo V del acuerdo del 24 de marzo, y lo estipulado sobre caballadas y auxilios, se encuentra aquí también una lógica explicación, formulada en páginas anteriores.

Los artículos VI y el V, respectivamente de los tratados, evidencian, al igual que los VII y VI, el respeto del gobernador de Buenos Aires a la independencia de la Banda Oriental, ya que responsabilizaba a Críbe, como mandatario de un país soberano, al pago de los alimentos correspondientes, por las deudas contraídas en su territorio.

Los números VIII y el VIII, marcan, en el primero, la intención del avasallamiento total de la independencia de la Banda Oriental, ya que no sólo se descartaba en la cuestión a Críbe, como presidente legal, sino a cualquier otro gobierno que supuestamente podía llegar a existir en ese país. No era posible, en tal razonamiento, que Brasil y la Argentina dispusieran medidas para expulsar a su antojo a los rebeldes, sin expreso consentimiento de su autoridad.

El último párrafo de aquél artículo, sintetiza, que el gobierno imperial se obligaba a expeler de su territorio a Fructuoso Rivera y otros jefes designados por la Confederación. No pasó

mucho tiempo sin que Rivera buscara auxilio y asilo en territorio imperial, al igual que lo efectuó el general José María Paz, situaciones que alcanzan a verse en páginas posteriores.

En los artículos IX y VIII de cada tratado, el párrafo que figura subrayado, sobre vigilancia policial con los refugiados que se acogieron al territorio en lucha durante la guerra, no se incluyó en el realizado por Arana, ya que Rosas no se arriesgaba a dejar sus enemigos, sólo bajo la tal custodia.

La desconfianza del gobernador de Buenos Aires al Imperio, se evidencia, asimismo, en el artículo X del tratado de marzo, al incluir en el que mandó redactar, la paridad de las tropas confederadas con las del río Grande que permaneciesen en territorio oriental.

El artículo XI fue objeto de comentario anterior, pero la indicación de que las tropas de la Confederación debían abandonar el territorio riograndense, una vez cumplido su objetivo, aseguraba al Imperio una ocupación extraña, en momentos en que dicha región aún no podía hacer cumplir sus disposiciones.

El tratado de 24 de marzo, incluyó en la cláusula XIII el compromiso de arribar a la conclusión del tratado definitivo y el de límites, mientras que el de abril lo obviaba.

Tal la cuestión de los acontecimientos en esos primeros meses del año 1843. Guido fue acusado años más tarde de haber querido negociar los límites de la República Oriental. Las imputaciones lo indican como sugerente de pretender cercenar 15.000 km² de territorio uruguayo, "a cambio de la Isla de Martín García y otras bagatelas" 34!

Consideramos, que más que un supuesto desco de negociar los límites del Uruguay, nuestro ministro valoraba la buena fe de la letra de los tratados como principio de orden internacional. Basta leer su testimonio a Felipe Arana, cuando dijo, con posterioridad a que Rosas se negara a firmar el contrato de alianza que sí lo había efectuado Pedro II:

"Sobrado susceptible aparecería quien en el Estado Oriental atribuyese un falso sentido a la demarcación territorial señalada en el mismo tratado de alianza. Son líneas de guerra que no fundan derecho, y que se borran el día de la paz. Son líneas trazadas idealmente para evitar controversias accidentales sobre mando, dirección y mantenimiento de las tropas aliadas. Son líneas por fin, sujetas a la discreción de los generales de ambos ejércitos, de los cuales está a la cabeza del más fuerte, S.E.

el presidente Oribe" 35.

Los comentarios están de más, ante el candor que evidenció al creer que podía fiarse de "la discreción de los generales de ambos ejércitos". Guido dividaba la guerra del veintiocho, las Misiones, la asechanza que venía padeciendo el Paraguay, y como si todo ello fuera poco, la tradición histórica, puesta de manifiesto en la misión del marqués de Santo Amaro de 1830, y las bandeiras paulistas del siglo anterior!. El mismo Florencio Varela en el Comercio del Plata del 10 de noviembre de 1845, denominó el tratado, evidente inspiración del gabinete del Brasil 36.

Lo que extraña en nuestro ministro, es que tampoco creyó en los objetivos de la gestión posterior del Vizconde de Abrantes, la intencionalidad de la aceptación de la independencia del Paraguay, y el refugio y asilo dados a los elementos contrarios al gobernador Rosas, sólo por mencionar algunas de las facetas. Fue un teórico de la situación al que no se le puede imputar designios adversos. Su contricción quedó de manifiesto en una carta reservada a Felipe Arana, en la que observó que no poca culpa cabía a la falta de instrucciones asiduas que guiasen su misión:

"A los treinta y tres años de carrera, de experiencia y de estudios he tenido el disgusto de ver desaprobado por mi gobierno un acto de mi vida pública, en el que creí haber hecho un servicio no común. Mi error llegaba al punto de quedar persuadido que echaba un puente al abismo abierto en la Banda Oriental por la traición interior y la iniquidad extranjera. Usted haciendo justicia a mi adhesión y a la pureza de mis intenciones, comprenderá mi pesar por este suceso agravado no poco por la falta de las cartas confidenciales de usted". 37.

Y al final:

"Si rehusada esta [la alianza] como lo ha sido por la razón expuesta por usted no tuviese la fortuna de poder formularla otra vez con arreglo a las órdenes de S.E. por causas superiores a mi lealtad y a mi perseverancia, quedaría sin embargo indeleble la declaración que arranqué de este gobierno en honra de mi patria y de su digno jefe, y aquella no será el menor de los timbres que adornara su nombre. Por fin, si no acerté a complacer a mi gobierno en los términos del tratado, su alta responsabilidad está ileso ante este Ministerio. Cargué exclu-

sivamente con las consecuencias de un acto efímero, mientras no recibiese la sanción suprema, y por tanto que haya sido el fruto de mi celo, a mi sólo me toca devorarlo. Juzgará usted de las reflexiones que me lo inspiraron, de las reflexiones que acaso de exponer sin disíraz, no con presunción necia y desavida se desajozar las razones en que B. L. el general Rosas fundara su negativa, sino para presentar las que avasallaron mi juicio. Si las reputase usted desvirtuadas de fuerza, condene usted mi inteligencia, pero jamás los sentimientos" ³⁸.

Rosas fué en general reacio a acordar tratados, al margen del que acabamos de exponer, que rechazó con razón. Con los demás países fronterizos, tampoco llegó a firmar tratados de ningún tipo. Es factible pensar, que la situación internacional y civil de la confederación no le permitió ocuparse de problemas de tal trascendencia, soslayándolos para tiempos mejores, cuando su prestigio y fuerza le permitieran conocer con mayor exactitud las cuestiones que encarara. Diversas manifestaciones ante los hechos de la guerra contra el mariscal Santa Cruz y la oposición del Paraguay, confirmaban por un lado, mal que pese en las cuestiones limítrofes, una ética, que tuvo alcances de tradición en la doctrina Varela. Con el primero de los casos, es dable recordar que, : "conceptuaba indigno hacer la guerra a Bolivia para reincorporar a Tarija y mucho menos en esas circunstancias en que ese país era presa de la anarquía (enero de 1842)" ³⁹. Y en el segundo: "...los gravísimos inconvenientes que ofrece a este gobierno aquél reconocimiento, para de este modo ilustrar la opinión sobre un asunto en que las ideas no están completamente exactas en aquél país, por no tener conocimiento exacto de la topografía de aquél país y de esta provincia, navegación de los ríos, peligros inminentes que correría la independencia de uno y otro, con la franca navegación de los extranjeros en ellos, seguridad de nuestras rentas, y ulteriores pretensiones en que pudiera entrar con los tiempos el imperio del Brasil" ⁴⁰.

Rosas, con respecto al tratado de 1833 concretó su negativa a aceptar tal acuerdo en terminantes palabras de contestación a Guído, que contradice la tesis de sus enemigos, de que conspiraba contra la independencia uruguaya:

"...respeto religioso del gobierno argentino a la soberanía e independencia de la República Oriental...negándose a es-

tipulaciones susceptibles de ser presentadas como actos de usurpación o de prepotencia sobre la república independiente del Uruguay" ⁴¹.

Citas del Capítulo II.

1. "Diario del Río Janeiro". 1841. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-14.
2. Manuel de Sarratea a Felipe Arana, en acuse recibo de carta, París, 23 de octubre de 1841. A.G.N. Gobierno, S X, 1-4-12.
3. Felipe Arana a Manuel de Sarratea, Buenos Aires, 12 de agosto de 1841, Ibidem, Para mayor informe sobre el comienzo de la misión Guido, puede consultarse, Idem, 1-7-8.
4. José Tomás Guido, Escritos póstumos, Buenos Aires, 1885, p. 161.
5. Ibidem: "La primera de regreso de Londres el año once, reinando don Juan VI. La segunda en 1823, cuando él y el general Balcarce fueron comisionados para la negociación de paz. La tercera el año treinta y uno, haciendo el viaje en compañía de don Mariano Medrano, obispo electo de don Mariano José Escalada, arzobispo futuro y de don Mariano Somellera, eclesiástico amable. El objeto de la legación argentina fue el de examinar la constitución que el nuevo estado del Uruguay se había dado. La cuarta en 1841, cuando contaba 54 años de edad, llevaba el encargo de saludar al soberano en su coronación".
Guido contaba en su curriculum importantes cargos. El 31 de julio de 1834, Manuel J. García le señalaba: "Penetrado el gobierno de la conveniencia que ofrece a la República el llevar a efecto el tratado definitivo de paz con el Imperio del Brasil... ha tenido a bien en esta fecha confirmar, como confirma, el nombramiento que en 20 de abril de 1833 verificó el gobierno en la persona de S.E. el general don Tomás Guido en el carácter de ministro plenipotenciario por parte de la República...". A.G.N. Archivo Guido. S VII, 16-1-13. En 1834 Guido desempeñó el ministerio de relaciones exteriores. En 1837 fue elegido ministro plenipotenciario ante los gobiernos de Chile y Ecuador.
El 25 de marzo de 1838 la designación se amplió ante el gobierno de Bolivia como ministro y enviado extraordinario, pero ninguna de todas estas misiones se concretó. La única biografía que estudia con un poco de profundidad la vida del general, es la de Felipe Barrera Laos, General Tomás Guido. Vida. Diplomacia. Revelaciones y confidencias, Buenos Aires, 1935.
6. Sobre este aspecto se realizó un pequeño trabajo, recogiendo la correspondencia confidencial de Guido con su esposa Pilar Spano, que fue presentado al Congreso Municipal de la Ciudad de Buenos

Aires en 1975, titulado "Impresiones de un argentino en el extranjero. Tomás Guido y su viaje al Brasil: 1841-1890", (Inédito). La documentación puede consultarse, en: A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-20. Es importante destacar que nuestro ministro no recibió en el transcurso de las fiestas de la coronación, las condecoraciones otorgadas a los diplomáticos extranjeros, por los principios políticos republicanos a los que pertenecía. P. Calmón, op. cit., p. 637 y ss. Otros comentarios de Guido sobre las fiestas, pero enviadas al ministro Arana, en: A.G.N. Copiador Guido, S VII, 16-3-2.

7. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 18 de septiembre de 1841, A.G.N. Gobierno, N X, 1-4-12, leg. cit. El mismo Guido señaló a Arana el 24 de agosto del mismo año, las observaciones siguientes: "No es solamente con referencia a los intereses de la Confederación que he formado esta opinión [la de mantener en forma permanente un ministro en Brasil], sino con presencia de los de toda la América. quisiera también que cada uno de los estados de la América del sud, mantuviese aquí su ministro residente. La presencia de todos ellos, podría darnos dos grandes resultados: El primero: comprimir las propensiones naturales de un imperio, si llegase a consolidarse, o procurar la combinación de su política y de sus intereses con los de las repúblicas, si llegase a disolverse. El segundo, es obtener, sin necesidad de congresos, la simultaneidad de acción americana para fijar varios puntos elementales de política exterior, concertándose el modo práctico de conducirse los nuevos estados en las cuestiones a que la Europa pudiera conducirnos.

Además es necesario no olvidar que existen en el continente de América del Sud dos principios rivales, que tienden a desalojarse mutuamente, y que si el principio republicano tiene en su favor la opinión de las masas, el principio monárquico del Brasil cuenta con las simpatías y tendencias de toda la Europa, que mas de una vez ha querido explotarlo en beneficio de un sistema contrario proclamado por la mayoría de la América.

Así, la reunión de ministros americanos en la corte de Río de Janeiro, muy especialmente de aquellos, cuyos estados se tocan con los límites de éste Imperio, podría apoyar todo principio puramente americano, y frustrar todo intento contrario a nuestro porvenir". Guido indicó, asimismo, la conveniencia de que Rosas considerase a los gobiernos del Perú, Bolivia,

Ecuador, Chile, incluyendo México, a que enviasen sus ministros al Brasil, y "que sin despertar ningun recelo de parte del Brasil, les advierta de la conveniencia de hallarse reunidos en un punto dado..." A.G.N. Copiador Guido, S VII 16-3-12, leg. cit. En cuanto al segundo principio señalado, debe recordarse que el Imperio seguía la línea de Europa en cuanto a restablecimiento del equilibrio territorial, vigente en el viejo continente luego de la paz de Westfalia.

8. Enrique M. Barba, "Las relaciones exteriores con los países americanos", Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1950, vol. IV, 2º sec., cap. IV, p. 335 y ss. Al tiempo de acreditarse la misión Guido en el Imperio, subsistía en los símbolos de ese reino, el de la provincia cisplatina. Guido comentó a Arana: "Tan fuerte y unánime es la tendencia del Imperio a extenderse hasta las márgenes del Plata que parece templara el pesar de la pérdida del estado cisplatino, conservando, en su pabellón, la estrella que agregó como símbolo de una nueva provincia, cuando aquél se le sometió y es muy frecuente ver en las exhibiciones públicas como en los institutos literarios del Imperio, colocado el Brasil en las márgenes de uno y otro río". Tomás Guido a Felipe Arana, Rio de Janeiro, 26 de octubre de 1841. A.G.N. Copiador Guido, leg. cit.
9. "Observaciones sobre la política externa del Imperio del Brasil". A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-3-13.
10. Ibidem.
11. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 11 de julio de 1842. Ibidem, 16-1-14, leg. cit.
12. El indicado ideal americano del ministro Duarte pareció en principio congeniar con el sustentado por Rosas. En 1836 de paso por Montevideo hacia Perú, se opuso a la política de Rivera. Pero valga la ironía de su actividad, que ya en su actividad diplomática fue acusado de actuar como espía del gobierno de la Confederación! Guido mencionó: "...ultimamente...durante su misión en Lima, se decidió de tal manera por la causa de la Confederación, en su célebre cuestión con la Francia que empeñó constantemente al gobierno del Perú a simpatizar con aquella y a saludar a nuestro gobierno después de su horrorísima paz en los términos en que lo hizo".

Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 30 de septiembre de 1841. Otros comentarios de Guido, asimismo, en: Idem, Copiador Guido, leg. cit.

13. Guido transmitió a su gobierno las últimas noticias: "Ya usted vé el reconocimiento tácito de la república riograndense, el que no dejará de causar diferencias entre el Imperio y este gobierno. Ya se asegura que el Río Grande auxiliará con 5.000 hombres a los orientales en cambio del que después le prestarán para combatir al Imperio. Se me olvidaba decir que Bento Goncalvez pidió permiso a la Guardia Nacional (estando ella formada delante de él) para dar vivas y concedido que le fue, dijo: ¡Viva el presidente oriental [Rivera]. Viva la república riograndense, muerte al tirano Rosas!" Ab.N.E.C. Confederación. Caja 4, Exp. 2, f. 17 (comunicaciones desde el Salto, 13 de octubre de 1842).
14. Comunicaciones de Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 30 de diciembre de 1842. Ibidem. No es posible certificar la veracidad del hecho, pero Arana en notas a Manuel de Sarratea en Francia, comunicó desde Buenos Aires, el 26 de marzo de 1842 que Fructuoso Rivera había propuesto al emperador Pedro II la federación del territorio oriental al Brasil, a cambio de una alianza, "...bajo la base de quedar el pardejón [Rivera] de Virrey franqueándose los recursos necesarios para pacificar su república en la que suponía tener las tropas necesarias y obligándose por su parte a auxiliar al Imperio en la guerra contra los republicanos y negociar en el Entre Ríos, Corrientes y Paraguay, en donde anunciaba tener gran opinión...". A.G.N. Gobierno, S X, 1-4-12, leg. cit.

Con respecto a alianzas, Magariños propuso desde fines de 1841 un tratado de límites. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 18 de diciembre de 1841. Idem, 1-7-3-, leg. cit.

Nuestro ministro calificó con duras palabras la solicitud del agente uruguayo en Europa, José Ellauri que había pedido al secretario de negocios extranjeros de Gran Bretaña su intervención en el Río de la Plata. En carta a Arana, dijo: "No se sabe que admirar más, señor don Felipe en este paso, si el amilanamiento del ministro suplicante, para lisonjear como un embuste clásico al Lord Aberdeen o la impavidez con que la prensa de Montevideo, transcribiendo semejantes artículos puede echar un velo sobre los sacrificios que a los buenos orientales costó su independencia. Sería disimulable si el rencor de los argenti-

nos arrastrase a sus enemigos a negar locamente la parte brillante que les cupo en la nueva existencia de la Banda Oriental, pero confesarse mentirosamente deudores al extranjero, de su actual nacionalidad, arrodillarse ante el gobierno inglés para cederle las palmas recogidas a expensas de sangre americana y de los desvelos del patriotismo. Ah!! duele el corazón al presenciar tan repugnante degeneración!! Veá usted la carta que acerca de esto escribo al señor José Clemente Percyra". Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 30 de octubre de 1842, en: República Argentina, "Tratados, convenciones, protocolos...", op. cit., p. 405 y ss.

15. Se refiere al tratado Mackau-Arana de 1840 que puso fin al bloqueo francés. Honorio H. Carneiro Leao a Francisco de Borja Lagariños del Cerrato. Reservada. Palacio de Río de Janeiro, 10 de febrero de 1843. A.M.R.E.C. Confederación, caja 4, cit., exp. s/n^o.
16. Cartas de Tomás Guido a Felipe Arana, tal la fechada en Río de Janeiro, 26 de febrero de 1843, que se refiere a estos hechos. A.G.N. Copiador Guido, S VII, 16-3-13.
17. Honorio H. Carneiro Leao a Tomás Guido, Río de Janeiro, 13 de febrero de 1845. A.M.R.E.C. Confederación, Caja 5, Exp. 1, f. 126 y ss.
18. Estos planes fueron comentados por Felipe Arana a Manuel de Sarratea en Francia, desde principios de 1842, Buenos Aires, 26 de marzo de 1842. A.G.N. Gobierno, S X, 1-4-12, leg. cit.
19. Manuel Oribe a Tomás Guido, documento trunco, s/f., A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-3-, leg. cit. Con respecto al tratado de extradición de criminales y entrega de los esclavos, los tratados que firmó Andrés Lamas en octubre de 1851, regularon dicha entrega.
- 19'. Con respecto a conversaciones preliminares entre Carneiro Leao y Guido, es importante la carta en que el último comunicó las novedades a Felipe Arana, fechada desde Río Janeiro, 26 de febrero de 1843. A.G.N. Archivo Guido, S VII 16-3-13, leg. cit.

20. Lo subrayado es nuestro. Honorio H. Carneiro Leao a Tomás Guido, Palacio de Rio de Janeiro, 27 de febrero de 1843. A.M.R.E.C. Confederación, Caja 5, cit., f. 160 y ss.
21. Tomás Guido al señor Honorio H. Carneiro Leao, Río de Janeiro, 12 de febrero de 1843. Ibídem, f. 102 -104.
22. Idem, 21 de febrero de 1843. Ibídem, f. 137-139.
23. Ibídem.
24. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 26 de febrero de 1843, Ibídem, exp. 4.
25. Idem, Río de Janeiro, 27 de marzo de 1843. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-14.
26. Ibídem.
27. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 30 de marzo de 1843. Ibídem.
28. Ibídem.
29. Thomas B. Davis, Carlos de Alvear, Hombre de revolución, Buenos Aires, Emecé, 1964, p. 99. Lo subrayado es nuestro.
30. "Tratado de alianza ofensivo-defensivo de 24 de marzo de 1843. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-14, leg. cit. También en: A.M.R.E.C. Sección Tratados. Brasil, caja cit. Lo subrayado es nuestro. Este tratado se encuentra en Anexo Documental con éste estudio.
31. Felipe Arana a Juan Manuel de Rosas, /Buenos Aires/, abril 10 de 1843. A.M.R.E.C. Sección Tratados. Brasil, caja cit.
32. "Tratado de alianza...de 24 de marzo de 1843", cit.
33. /Borrador de tratado redactado por Arana, en lugar del firmado por Guido en 24 de marzo de 1843/ (Río de Janeiro), (10?) de abril de 1843. A.M.R.E.C. Sección Tratados. Brasil, caja cit.
34. Evaristo Ramírez Juárez, Tte. Cml. , Misión diplomática del General Guido al Brasil y el tratado de 1843, Buenos Aires, s/c., 1938, p. 14.
35. Reservada. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 28 de abril de 1843. A.M.R.E.C. Sección Tratados. Brasil, caja cit.

36. Estanislao S. Zeballos, Diplomacia Desarmada, Buenos Aires, Eudeba, 1974, p. 229. Este autor recrea los versos de José Mármol, cuando se refiere al tratado de 1843 y el supuesto desaire de Rosas a Pedro II:
- " Ese nieto imperial de veinte abuelos,
Hijo pigmeo de gigante padre,
Manda tender del Aguila los vuelos,
Luego que al potro de la pampa cuadre;
Y tú, rama del pasto de los suelos,
Gaucho sin Dios ni ley, de oscura madre;
Haces que lleve un puntapié con sigo,
Y se llame el Monarca grande amigo". (p.228).
37. Reservada. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 23 de abril de 1843, carta cit., A.M.R.E.C. Sección Tratados. Brasil, caja cit.
38. Ibidem.
39. Ricardo Caillet Bois, Cuestiones Internacionales (1852-1966), Buenos Aires, Eudeba, 1970, p. 24. Adolfo Saldías en su Historia de la Confederación Argentina, Buenos Aires, Eudeba, 1968, T^o III, p. 133-134, desarrolla ampliamente la cuestión de Tarija y la negativa de Rosas de ocuparla por la fuerza.
40. Instrucciones dadas a la misión García a Chile, 1845. Francisco Centeno, Virutas Históricas, Buenos Aires, Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez, 1929, p. 57.
41. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 22 de abril de 1843, A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-14, leg. cit.

CAPITULO III

3. Causas y prolegómenos de los acontecimientos que llevaron a la ruptura de las relaciones entre Argentina y Brasil.

3.1. J.L. Vieira Cansação de Sinimbu y las alternativas uruguayas de 1843.

Hemos visto cómo Guido manifestó su contrariedad ante la declinación del tratado por parte de Rosas, que no fue menor que la que indicó el Imperio, hasta el mismo fin de su misión.

El 23 de mayo de 1843, el "Journal do Comercio", diario del Brasil, anunció que el gobierno imperial había pedido autorización a las cámaras para emplear fuera de su territorio al diputado J.L. Vieira Cansação de Sinimbu como ministro residente en Montevideo. Tal medida significa una nueva orientación en la política exterior del Imperio.

En realidad, los nombramientos anteriores, habían tenido un carácter de meros encargados de negocios. En conferencia con el señor Carneiro Leao, Guido expuso la oposición que dicha designación tendría en su gobierno. Las palabras del titular imperial en los asuntos exteriores, observaron que la situación especial por la que atravesaba Montevideo ante el despliegue extranjero, la conducta de las potencias europeas, con las que no podía preverse que actitud adoptarían ante el conflicto civil que perjudicaba su comercio y, finalmente, que todavía no aparecía un nuevo tratado que reemplazase al de marzo de 1843, producían la necesidad de un representante de tal envergadura. A ello se sumaba la explicación, de que el agente indicado Sinimbu, había sido ex-presidente de una de las provincias del Imperio y, por lo tanto, no podía rebajarse el nombramiento a un título inferior que el de ministro.

Los antecedentes de este agente no registraban simpatías al gobierno rosista. En tales circunstancias, reemplazó al encargado de negocios Regis, quien mantenía lazos de familia en el Uruguay y, por el contrario, adhería a la política del gobernador de Buenos Aires.

Un serio enfrentamiento anterior a su partida, entre Giuseppe Garibaldi, aliado de S.M. británica que apoyaba al comodoro Purvis de la estación naval inglesa, había afectado las

relaciones entre el representante de Brasil y el gobierno de Montevideo, por lo que el prisionero había pedido sus pasaportes para retirarse del territorio oriental.

Mientras tanto, el bloqueo decretado por Rosas en vigencia desde el 19 de marzo de igual año, con carácter parcial, o sea, impuesto al puerto de Montevideo y no a los demás orientales, tales como el de Maldonado, amenazó desatacar una participación bélica general. Dicho bloqueo provocaba un agotamiento de los víveres de los sitiados para obligarlos a rendirse. La prohibición de la orden rosista regía para la entrada de buques que conducían artículos de guerra, carne salada o fresca, ganados en pie y aves de cualquier especie. El bloqueo reconocido por los ministros de Francia e Inglaterra el 22 de marzo, a los tres días de cruciada, no tuvo igual respuesta por el comodoro Purvis a pesar de su exigencia, tal como lo manifestaba el agente del segundo país europeo señalado, mister Handeville.

Todo un catálogo de motivos alegados por Purvis para no reconocer el bloqueo parcial impuesto por Rosas a Montevideo desde aquella fecha (19 de marzo), provocó un continuo intercambio epistolar. Mayor intensidad gravitaría en el proceso cuando la determinación se transformara en total. Esta actitud que el jefe de la estación naval inglesa asumía, fue apoyada por el ministro británico en Rio de Janeiro, los que a su vez, encontraron unión con los sectores franceses y los grupos riveristas disconformes al tratado que en 1840 se había firmado entre Mackau y Arana.

No debemos olvidar que estas cuestiones se suscitaron en los momentos contemporáneos a la firma del tratado redactado por Guido en la corte fluminense.

Las nuevas órdenes de Brasil a sus comisionados, desde el mes de abril fueron que se obrase en el bloqueo de acuerdo a las flotas marítimas inglesa y francesa en el Rio de la Plata. Cuando Liniers arribó a Montevideo en el mes de julio, aquí ya estaba en vigencia, y en lo que respecta al asunto de Carribaldi, el gobierno imperial, por sendas comunicaciones fechadas el 21 y 25 de igual mes, le indicó que continuara el

reclamo sobre el insulto efectuado a Regis. Las cartas por duplicado no tuvieron acuse recibo y de acuerdo a los informes de Guido, se dudaba de cuál sería la actitud del destinatario de las notas.

En el mes de agosto el diputado Sinimbú presentó sus credenciales al gobierno de Montevideo. En su discurso se refirió a los "aliados" del Brasil, con alusión a los que defendían la ciudad de Montevideo, el que reproducido por el "Journal do Comercio" fue conocido por nuestro ministro que se apresuró a presentar sus quejas.

Es indudable que la no ratificación del tratado de 1843 comenzaba a producir sus efectos contrarios a la política rosista. El Imperio bajo las disculpas de una absoluta neutralidad y de un único carácter de solidaridad, abría un campo diplomático distinto al hasta entonces actuado, ya que en realidad, el bloqueo era contrario a su comercio.

En Río de Janeiro un nuevo ministro de relaciones exteriores substituía a Carneiro Leao. En junio del año en cuestión llegaba a la cartera, el acérrimo enemigo de Rosas y promotor de la caída política de éste: Paulino José Soares de Sousa, el futuro Vizconde del Uruguay. Tomás Guido debía recomenzar la presentación de los asuntos exteriores de su gobierno.

En 6 de septiembre, cuando el encargado de las relaciones exteriores de la Confederación hizo efectivo el bloqueo al puerto de Maldonado, con inclusión del de Montevideo, la medida de carácter parcial se generalizaba. En forma paralela a estos sucesos (el día 20), Guido recibió la noticia de que el ministro imperial Sinimbú había dado instrucciones al jefe de su estación naval, Francisco Bariath, para que no reconociese la determinación precedente, por afectar el abastecimiento de carnes, ganados y aves, al comercio del Brasil, que era, según aquél, quien proveía a la Banda Oriental. Las medidas de Rosas postulaba evitar la importación de mercaderías por parte de Montevideo para que esta plaza se rindiera por hambre ².

Guido en su correspondencia, señaló a Arana:

"La suspensión del reconocimiento del bloqueo argentino por la orden del ministro brasileiro en Montevideo no es un acto de neutralidad, sea cual fuere el origen de que ha emanado tal desacuerdo, porque evidentemente moraliza la causa de los enemigos de la Confederación, protege sus miras, y apadrina el plan de decepción con que el gobierno rebelde gana prosélitos y sostenedores" ³.

La conferencia que nuestro ministro mantuvo al día siguiente con Soares de Souza, como consecuencia de la orientación de Sinimbú, provocó que aquél le confesara diversas proposiciones que había recibido del gobierno de Montevideo, entre las que se destacaban: "...federarse con el Imperio, suscribir a una alianza ofensiva y defensiva contra los rebeldes del Rio Grande, reconocer el Arapey por límite divisorio entre el Imperio y la República del Uruguay, consentir al Brasil la libre navegación del Uruguay con otras condiciones por las que se entrega a discreción a Brasil, y cuya interposición reclama para salvar del conflicto en que se ha colocado la última decisión del gobierno de Inglaterra" ⁴. No es posible afirmar que tal tesis fuese cierta, pero en su veracidad o no, es evidente que pretendía presionar al ministro argentino.

Mientras, los reclamos efectuados por éste al gabinete brasileño, consiguieron que el Imperio mandase preparar un vapor para que partiera inmediatamente con destino al Río de la Plata llevando la orden del inmediato reconocimiento del bloqueo impuesto por Rosas y, es importante destacar, que las circunstancias de que las fuerzas marítimas de la Confederación cercaran Montevideo, dio lugar a intensas comunicaciones que desarrollaron varias normas de derecho público internacional.

En Buenos Aires, el comendador Duarte da Ponte Ribeiro recibió las últimas noticias de la posición que por su parte adoptaba el ministro Sinimbú. Con tal motivo, el primero se apersonó en la casa de Felipe Arana el 12 de septiembre, planteando el ofrecimiento de embarcarse inmediatamente hacia la Banda Oriental, a fin de hablar con su

colega en la otra orilla y evitar la acumulación de diferentes actitudes. Las comunicaciones de Felipe Arana a Guido expresan documentalmente, que tal fue el pensamiento que Duarte aseguró dar cumplimiento apenas amainase el fuerte viento que esa noche soplabá, mucho más cuando de su gobierno no había recibido nuevas instrucciones, por lo que tenía por el proceder que adoptase Sinimbú.

El comendador expresó a Arana que a bordo del buque "Arros", en el que embarcaría, entraría en explicaciones con su compatriota en la Bahía del Puerto de Montevideo, a donde pensaba arribar con el mayor "sigilo" y sin que nadie lo "trasluciese". A los efectos de concretar su partida en el mayor secreto, mandó aprontar dos botes con oficiales y marineros, rechazando el ofrecimiento que le brindaba el ministro de la Confederación, mediante los servicios del capitán del puerto de Buenos Aires. Pero dicho trámite y viaje quedaron en suspenso, "...en razón de que el viento no calmó en toda la noche" ⁵.

Las actitudes del agente Duarte son, en la oportunidad, comentadas en detalle extenso, porque en realidad provocaron no pocas complicaciones. El 22 de septiembre de 1843, Felipe Arana en nota al nombrado, criticó la descomedida actitud de Sinimbú, sin conocer que el enviado imperial en Buenos Aires, ahora adhería a la política del desconocimiento del bloqueo sobre Montevideo. La carta que mencionamos, llenó de fuertes epítetos la actuación del agente brasileño en la plaza oriental.

No es posible extenderse en el contenido de la misma, pero en resumidas cuentas, Arana expresó que el rechazo del bloqueo era injusto, ya que estaba en uso del derecho del beligerante; que era inexacto que Brasil fuera el único país que comerciaba con el Uruguay en base a su vecindad; que Sinimbú había "cortejeado" al ministro de Montevideo Santiago Vázquez.

Para el 25 de igual mes, Duarte contestaba criticando los conceptos de la nota del 22, la posición rosista, la redacción, el estilo y el mismo lenguaje, diciendo: "...el desconocimiento u oposición de esta regalía [el uso de decretar un bloqueo efectivo], es atentatorio al derecho común y ofensivo da la nación contra quien fue dirigido. Ahora, el gobierno de la Confederación

Argentina nunca puso en práctica esta prerrogativa; si lo hubiera hecho habría ella sido respetada en justicia por parte del Brasil...El bloqueo parcial declarado por el gobierno argentino en 19 de marzo corriente, que para apartarse del derecho común de las naciones puede llamarse sui generis, puesto que carece de la estricta calidad obligatoria que acompaña al bloqueo en plenitud; aún así habría sido reconocido por los funcionarios del gobierno del Brasil, apoyados en la máxima de derecho de [quien] puede lo más, puede lo menos, visto que la alteración de la regla consistía en renunciar el beligerante una parte de su derecho en beneficio del comercio neutral, restringiéndose a impedir la entrada de designados artículos. Con todo, como esta prohibición parcial no está todavía reconocida como dogmas de derecho común internacional [derecho público internacional], por la concordancia del mayor número de las naciones, mal podía el beligerante juzgarse ofendido en un derecho que todavía carece de perfección, si el funcionario neutral no quisiese conformarse con la prohibición parcial hasta consultar a su gobierno. Sin necesidad de profundizar los motivos porque el gobierno de la Confederación substituyó esta prohibición o bloqueo parcial con la notificación de una medida convencionada entre los señores representantes de dos gobiernos neutrales, estipulando serían los respectivos jefes de estación naval, quienes hiciesen la visita de los propios buques; lo cierto es que con ella desaparecieron enteramente los presupuestos que constituyen el bloqueo, sea total, o parcial, y quedó siendo una convención, que no puede obligar sino a quien lo concordó. Si este expediente no hubiese también caducado, hubiera el gobierno argentino palpado como ahora la necesidad de que otros gobiernos presen su adquiescencia a aquella convención, y manden instrucciones a sus funcionarios para considerarla como suya, relevándolos así de toda responsabilidad" ⁶. A continuación, Duarte se refería a los brasileños que no reconocían como obligatorios actos que no estuviesen recibidos como reglas del que llamaba "derecho común".

En síntesis, al negar el derecho de la Confederación de bloquear los puertos de Maldonado y Montevideo, apoyaba la posición de Sinimbu. Esta medida extrema, en un vuelco político de su anterior proceder, la adoptaba, al parecer, sin expreso consentimiento de su gobierno y de la men-

tada neutralidad, se completa en la nota del 25 de septiembre con la contestación, de que las acusaciones que en la del 22 se hacían a los representantes de una nación "que sólo reconocen por juez a su propio gobierno", estaban fuera de lugar, y que los mismos nunca podían ser apellidados como estúpidos, ignorantes, insensatos, sin ofender al gobierno que los nombró, porque agregaba que: "...siendo aplicables al representante, concitan a formar igual opinión del representado" ⁷. La carta finalizaba señalando, que esperaba la solución de los problemas presentados durante su misión y que creía innecesario recordarlos luego de estar catorce meses insistiendo en ellos (!).

Aquellos que alguna vez han recorrido la correspondencia política de Rosas, no ignoran que las notas diplomáticas que canalizaba a través del ministro Arana, revestían firmeza y, de acuerdo al momento, fuerte carácter. Como es de suponer, la carta del comendador Duarte del 25 de septiembre (al que ya consideraba, por los actos anteriores que hemos relatado, como imper tinente), tuvo en el ánimo del gobernador de Buenos Aires, el efecto consiguiente. El 27 ordenó a Arana responder, que a fin de salvaguardar los sentimientos que todavía ligaban a ambos países, y en el deseo de conservar la paz con todos los gobiernos del mundo "...antes de contestar la nota de V.E. [Duarte] en que se complican las relaciones de la Confederación con el gobierno del Brasil, comprometida ya por el excelentísimo señor ministro brasilero en Montevideo, llama la atención de V.E. sobre ella, esperando que reconsiderándola maduramente la retirará antes de dejar establecidas por ella mayores dificultades" ⁸.

Duarte no cejó en su empeño, señalando, que estaba convencido que las notas debían correr anexas a la que la motivó, y con respecto a la alusión de conservar la paz, mencionó los artículos aparecidos en la Gaceta Mercantil de Buenos Aires en noticias que llamaba oficiales y que expresaban: "Creemos que el gobierno de S.M. Imperial clasificará con la debida severidad los infames procedimientos de su ministro en Montevideo, y si acaso se ha fascinado tanto el gabinete imperial que no alcanza a ver el principio de que ellos lo encaminan, la República Oriental sabrá sostener su independencia, y la Confederación sus derechos y su dignidad" ⁹.

El encargado de las relaciones exteriores de la Confederación no aceptó complicar más la cuestión: el 30 de septiembre, Felipe Arana, en nombre de Rosas, concluiría diciendo que, luego de ha-

ber leído la nota del 25 pasado y de tenerla en consideración, viendo el "extremado encono" que acreditaba la misma, ordenaba que se le devolviera a Duarte el original para que no figurara en la correspondencia del ministerio de relaciones exteriores por considerarla, : "...irrespetuosa, desatenta e inpropia de figurar en la correspondencia de S.M. el emperador del Brasil" ¹⁰. Al mismo tiempo, se le notificaba quedar cortada toda correspondencia oficial, con copia al emperador Pedro II de la carta del 30 de septiembre para su notificación, con lo que quedaban suspendidas a partir de ese momento las relaciones diplomáticas.

El ministro imperial en Buenos Aires, en acuse recibo, señaló finalmente que no le quedaba otra alternativa que volver junto a su gobierno, por lo que pedía se expidiesen sus pasaportes y los de su comitiva. Más adelante, y en un pretendido rasgo amable, ofrecería retrasar el vapor que lo reintegraría a Brasil, por si el gobernador Rosas deseaba mandar otra correspondencia. Este se lo agradeció sin aceptarlo.

3.2. La fuga del general José María Paz del Imperio.

El 24 de enero de 1843, Rivera había exigido que el general Paz fuese depuesto del mando que poseía al frente de la defensa de Montevideo. Sin embargo, y a pesar de su renuncia, la insistencia de una "asamblea de notables", convocada precisamente por aquél, determinó que el emigrado argentino quedase como comandante de dicha plaza.

El 16 de febrero, Oribe por su parte, se fortalecía en el "Cerrito de la Victoria" y ponía sitio a la ciudad de Montevideo, en absoluta antagonismo con las fuerzas extranjeras, especialmente francesas y el grupo riverista.

La situación para estos últimos se tornaba difícil, por los contrastes a nivel de las luchas contra los ejércitos de la Confederación, y, asimismo, porque la misión Florencio Varela a Londres, con el pedido de intervención en el Río de la Plata, con la ayuda de Francia y Brasil, fracasó.

Después del triunfo de Arroyo Grande, hemos visto cómo las fuerzas de Urquiza persiguieron los vencidos en territorio oriental. En Corrientes, Madariaga intentó derrotar al jefe

electo por los federales correntinos, Pedro Dionisio Cabral.

En el mes de abril se produjo la contra-invasión bajo las fuerzas del indicado Madariaga y Virasoro. El general Urquiza, en noticias de la revuelta, envió a José María Galán, el que finalmente fue derrotado. Fructuoso Rivera ante éste inesperado éxito intentó una unión con las fuerzas vencedoras, que tuvo sus efectos en la invasión a Entre Ríos que se hallaba defendida por Eugenio Garzón. Madariaga no consiguió, sin embargo, apoderarse de la provincia y el objetivo principal del movimiento que procuraba que Urquiza desalojara sus tropas del Uruguay, para retornar en ayuda de Entre Ríos, tampoco prosperó.

Hacia julio de 1844 el general Paz trató de arribar a Corrientes para volver a aunar las dispersas tropas de Madariaga. La vía elegida fue por territorio brasileño. Nuestro ministro Guido intentó descubrir sin éxito, los rumores que denunciaban contactos especiales entre Paz y el Imperio.

En base a la llamada neutralidad que proclamaba ese gobierno, nuestro ministro protestó por la otorgación del pasaporte concedido al emigrado y su comitiva. El 16 de julio, aquél presenció su desembarco en Rio de Janeiro, luego de una travesía a bordo del buque imperial Capeberibe, lo que significaba más que un asilo político, un auxilio.

Las diligencias de Guido a fin de evitar maniobras que pusieran a Paz en condiciones de obtener el pasaporte hacia el Río Grande prosperaron sólo por un mes. El 18 de agosto advirtió que Paz y sus hombres planeaban una fuga, por lo que exigió una fianza de arraigo en el punto de su residencia. Pero desde principios de septiembre la legación argentina pudo constatar que Paz ya no se encontraba en la Corte. El 10 de septiembre, los rumores indicaron que Paz había sido detenido con pasaporte falso en Santa Catalina, a bordo del navío brasileño Thetis. Guido presionó para que el general argentino fuera llevado nuevamente a Rio de Janeiro.

Ante la imposibilidad de que el gobierno imperial adoptase enérgicas medidas, que lo sindicaban en completo desacuerdo con los artículos del tratado del cuarenta y tres, con el que tan conforme en su momento se había encontrado, el representante argentino trató de que el gabinete brasileño adoptase la actitud de Oribe con respecto a los partidarios contrarios a la política del Brasil en Río Grande. En circular de 4 de septiembre, el derrocado presidente oriental prohibió. "...residir

en ella [la República Oriental del Uruguay], fuerza, partida, jefe, oficial, ni simple individuo de tropa del bando rebelde de la provincia de San Pedro, ni a título de enfermedad" ¹¹.

Este objetivo fue ampliado, por la disposición por la que los rebeldes al trono imperial, serían tratados como prisioneros de guerra.

La búsqueda de reciprocidad no fue lograda. Guido, en tales momentos, tuvo la noticia de que Paz había conseguido evadirse nuevamente de Santa Catalina al Río Grande, en el mismo vapor Thetis que lo había traído, en donde pensaba recurrir al vicecónsul de Montevideo para que se ocupara de facilitar su evasión hacia territorio de la Confederación.

El ministro argentino en el Janeiro, manifestaría tiempo más tarde, que un vasto sistema de conspiración, ramificado desde el Río Grande, extendía su influencia: "La legación expresó francamente al señor ministro [Ernesto Ferreira Franca] las serias complicaciones a que tal estado de cosas podía conducir a la Confederación y al Brasil, pues que era inevitable para el gobierno imperial, o adoptar otros medios de hacerse respetar por sus delegados o asumir la responsabilidad de una política hostil a la República" ¹².

De igual forma, Guido indicó a Pedro de Angelis, una realidad palpable: "...nada más simple que impedir a aquél fatal aventurero el salir de aquí y nada más claro que el de su salida" ¹³.

La ayuda secreta que el Imperio brindó al general Paz mientras permaneció en su territorio, se repitió con fructuoso aivera, cuando el 27 de marzo de 1845, como consecuencia de la derrota sufrida en India Muerta, buscó refugio en Brasil.

Las fuerzas de la Confederación y las oribistas hubieran podido en pocos meses obtener por la fuerza la plaza de Montevideo. Pero la intervención de las potencias europeas y la ayuda secreta del gabinete de Pedro II lo impidió. El problema oriental se mantuvo por largo tiempo, provocando una conflagración de carácter internacional.

3.3. El Paraguay y el reconocimiento de su independencia por el Imperio.

En distintas conversaciones que los representantes de la confederación mantuvieron con los ministros a cargo de la secretaría de asuntos exteriores fluminenses, se manifestaron los reparos que impedía a su gobierno reconocer la independencia del Paraguay.

Esta ex-provincia había pertenecido por derecho propio a la corona de España y conformado parte del Virreinato del Río de la Plata. Rosas durante su gobierno, se negó a anexarla por medio de la fuerza, si bien, aquella, se encontraba separada desde el año 1811 bajo el mando de diferentes gobiernos que la mantuvieron en un estado de verdadero aislamiento.

Numerosas solicitudes para remontar por el Paraná hasta Asunción por parte de Francia, Inglaterra y Brasil fueron rechazados. El cierre de la navegación de los ríos interiores de la confederación, llevó a que el Paraguay quedase incomunicado. Uno de los signos de represalia, fue la permanente alianza del Paraguay con los gobiernos opositores a Rosas en la provincia de Corrientes.

Desde la muerte del doctor José Gaspar de Francia ocurrida en 1840, el poder había pasado sucesivamente a un consulado y a Carlos Antonio López. En 1842 Paraguay se declaró independiente y dos años más tarde, en 1844, el Imperio le reconoció dicho carácter, mediante las negociaciones realizadas por su ministro Pimenta Bueno. Al año siguiente, el presidente paraguayo firmó con Joaquín de Madariaga una alianza contra Rosas¹⁴. El panorama internacional era, de tal manera, adverso a la Confederación conducida por el gobernador de Buenos Aires, no sólo por la diplomacia brasileña, sino por las cuestiones paraguayas y uruguayas y el de las potencias europeas. En lo que concernía a su política interior, con Corrientes, los tratados de Alcaraz, firmados entre el gobierno de ésta provincia y el general Urquiza, provocaron una tensión especial al ser rechazados por el encargado de las relaciones exteriores.

Las protestas de Felipe Arana desde Buenos Aires y de Tomás Guido en Río de Janeiro, por el reconocimiento de la independencia paraguaya, fue un reclamo más de los que se sumó a la serie que se acumuló contra la política imperial.

En 1846, Guido recibió correspondencia de Arana en la que se le señalaba los problemas que traía consigo la aceptación de total soberanía: "Siendo el Paraguay un país enclavado en medio de un imperio

so territorio, sin salida para el océano, sin línea propia de comunicación con las potencias extranjeras, sin elementos de civilización, ni educación política y falta al presente por causas bien conocidas de todos los medios para formar una nación; sin ideas sobre las materias de Estado; sin leyes ni principios fijos de gobernación, es moralmente imposible para constituirse en absoluta independencia y muy de temer que abriendo relaciones con naciones fuertes y poderosas, la absorban con su influencia haciendo desaparecer todos los principios y convenciones americanas, comprometiendo la seguridad de los pueblos que le son coeterráneos y poniendo en inminente peligro la independencia de todos" ¹².

El objetivo imperial en el asunto de la ex-provincia, remontaba el origen de la cuestión al mismo año 1828 y las conversaciones que el agente brasileño Manuel Antonio Souza da Álora, Marqués de Pelotas había mantenido con el doctor Francia, a fin de procurar conseguir la navegación de los ríos interiores del Paraguay. Las provincias del altoparaná, como las del Amazonas dependían, tanto en su progreso económico como social, de las comunicaciones que a través de los mencionados ríos por territorio paraguayo pudiera lograr con los afluentes del río de la Plata. Como estos se encontraban controlados por Brasil y su negativa a aceptar que lo que había pertenecido al Virreinato fuese dividido por Brasil, todo el problema se ligaba a una cuestión de interés geopolítico, derivado de una cuestión de soberanía que las partes trataban de definir por su política exterior.

Las quejas de Guido fueron continuas. El 19 de octubre de 1846 protestó al gobierno de Pedro II por dos barcas cañoneras brasileñas que habían estado en el río Paraguay. El 12 de enero de 1847 por el reconocimiento del carácter diplomático de un encargado de negocios del Paraguay en São de Janeiro. El 14 de septiembre de 1849 por el suministro de armamentos desde la provincia de São Grande (pacificada con éxito por las fuerzas legalistas desde 1845), a los paraguayos por la casa de Pimenta Negro de San Borja. El 16 de septiembre de igual año por la abertura de un camino entre aquella provincia y el Paraguay por territorio argentino, negado terminantemente por el Imperio, pero cuyas intenciones en la provincia de Misiones se revelaron como reales ¹³.

3.4. Misión brasileña del Vizconde de Abrantes a Europa. 1844.

Hemos visto cómo el pedido de intervención del agente uruguayo Florencio Varela en Europa no prosperó, pero sí que preparó el terreno diplomático para que ante solicitudes semejantes reiteradas, Inglaterra y Francia se decidieran a tomar parte en los asuntos del Río de la Plata.

En 1844 y a pesar que Guido recibió numerosas ofertas para concertar alianzas nuevas contra el gobierno de Montevideo, tuvo conocimiento, valga la contradicción de la política imperial, de que una misión secreta del Imperio, bajo la apariencia de una comisión comercial, había abierto especiales conversaciones en las dos capitales del viejo mundo.

Las comunicaciones del ministro Manuel Moreno, al igual que las de Manuel de Sarratea desde Londres y París, informaron de la llegada de Miguel du Pin de Almeida, Vizconde de Abrantes a las cortes respectivas, con el objeto de interesar a dichos gabinetes en los problemas que ocurrían en el Río de la Plata. Los informes, en general, dejaron entrever que la propuesta de una intervención sería aceptada en tanto los primeros tomaran la delantera y se pusieran de acuerdo con los segundos. Guido luego de la primera sensación de estupor y en total desconocimiento de las noticias que amibaban, comenzó por indagar a todo político brasileño que se le presentaba, la autenticidad de una denuncia tan grave.

En sus comentarios al napolitano de Angelis señalaría que ante la notificación de la supuesta intriga diplomática, había inmediatamente solicitado del ministro imperial, Ernesto Ferreira Franca, una declaración categórica que explicase la conducta del Brasil. La misma fue negada inclusive hasta el fin de la misión Guido, el que valga la situación, nunca estuvo muy seguro del verdadero cometido y objetivo del agente Abrantes.

En nota del 30 de abril de 1845 mencionó que los datos que los ministros en Europa habían enviado los desconocía: "...fuera de lo que dijeron en diciembre y enero [y] que hayan recogido para dar por hecho ante nuestro gobierno la existencia de una negociación promovida por el Brasil para una triple intervención; los ignoro absolutamente. No posco por mi desgracia para decidir de lo que por allá sucede, ni la capacidad, ni

el calor que otros mostraron desde Europa para pronunciarse sobre lo que se ha mandado y ejecutado por acá" ¹⁷. Al margen de la fina ironía contra las actuaciones de Moreno y Sarratea, Guido comenzó a transitar por la nunca acabada contrariedad de conocer con posterioridad al exterior, los asuntos que se trataban en el mismo seno del Imperio, circunstancia que de ser cierta, lo colocaban en una posición de prescindibilidad, ya que su carácter de ministro le exigía velar al extremo, todas las situaciones posibles de engaño. Para nuestro ministro, tanto uno como otro colega en Europa, habían dado gran valor a artículos publicados por la prensa por lo que insistió en que él no respondía nada más que por lo que veía. Fuertes críticas recibió por entonces de Buenos Aires, y el cuñado de Felipe Arama, Francisco Belaustegui le anunció una fuerte "admonición" por parte de Rosas.

La misión del Vizconde de Abrantes, como fué expresado, había iniciado conversaciones con el Lord Aberdeen, ministro de relaciones exteriores de Inglaterra, en consecución de las instrucciones que le encomendaban presentar las ambiciones del general Rosas para avasallar la soberanía de la Banda Oriental. La propuesta, en forma concisa, preveía que en unión con Francia y el mismo Imperio se buscara lograr la estipulación de la libre navegación de los ríos y sus afluentes. Iguales gestiones se habían presentado en Francia. Sin embargo, el 31 de enero de 1845 el ministro Guizot expuso una intervención con la que el agente imperial no contaba ¹⁸. En ella, se pretendía, convertir Montevideo en una factoría comercial para las naciones marítimas; por consiguiente la libre navegación de los ríos, independizar Entre Ríos y Corrientes, "si sus habitantes lo quisiesen"; fijar límites al Estado Oriental, Paraguay y al nuevo país de la mesopotamia que surgiera, conservar la paz con el resto de la Confederación "Si Rosas accediera a la razón sin recurrir a las armas"; finalmente, en caso contrario, colocar un gobierno en Buenos Aires que diese muestras de amistad hacia Europa ¹⁹.

El representante de la Confederación Argentina en Londres, Manuel Moreno, ante la continua negativa del Imperio sobre el verdadero objetivo del ministro Abrantes, indicó: "Le es preciso decir que aunque el gabinete del Brasil hubiese negado la dicha misión del Vizconde con un Santo Cristo en la mano, no habría hecho más que apoyar una triste y misera-

ble prueba de mendacidad y doblez, las que forman de ser parte la historia de este feo negocio" ²⁰.

La misión brasileña en cuestión, reproducía la que a principios de la década del treinta había llevado a cabo el marqués de Santo Amaro, en momentos en que recién acababa la guerra de 1828 y se decretaba la independencia de la República Oriental del Uruguay. El objetivo era adscribir nuevamente, lo que continuaban llamando provincia cisplatina ²¹.

Moreno, asimismo, señaló que la única forma de que el gabinete imperial podía negar la misión Abrantes era mandándolo substituir del ámbito político. Nuestro ministro en Río aclaró, que si esto no sucedía, era porque el nombrado era un hombre de colosal fortuna, debido, sobre todo, a su casamiento con una mujer de abolengo y dinero, y que su influencia desmedida le evitaba que en la corte se tomaran medidas contra él, las que en caso de producirse, podían repercutir en el mismo gobierno brasileño.

La fuga del general Paz del Imperio y la misión Abrantes, aseguraría Guido, componían las dos más grandes contrariedades de su gestión ²². A mediados de 1845 y luego de presentar en una extensa carta al ministro de relaciones exteriores los asuntos de referencia, con las respectivas reclamaciones, el representante argentino pidió sus pasaportes por segunda vez en menos de un año. Esa nota, publicada por su importancia por la tipografía de J.E.S. Cabral de Río de Janeiro, fechada el 17 de agosto, resumía las alternativas de las relaciones diplomáticas de su gobierno con el Imperio ²³.

En ella buscó confirmar exactamente cuál había sido el objetivo de Abrantes en Europa (uno de los puntos presentados); y si no existía pedido de intervención la solución aclaratoria se presentaba como algo simple. Guido señaló: "El infrascripto interpeló al señor ex-ministro Ferreira Franca en conferencia especial, sobre si el Vizconde de Abrantes había sido autorizado para promover cerca de los gobiernos de Inglaterra y Francia la triple intervención de aquellas naciones y el Brasil en la cuestión del Río de la Plata... La respuesta verbal del señor ministro, bien que acompañada de protestas reiteradas de neutralidad estricta del Imperio, no era formulada en términos bastante claros para tranquilizar a la legación; y

pidió se trasladase a un protocolo escrito, que poder transmitir al gobierno argentino. S.B. lo rehusó, refiriéndose a una nueva entrevista, después de consultado el consejo de los ministros. Numerosas fueron las conferencias sucesivas, sin que en ellas la legación fuese más feliz que en la primera, y finalmente invitado el infrascripto por S.B. a elevar una interpolación por escrito, lo ejecutó el 4 de marzo [1845], y esperó cuatro meses la contestación" ²⁴.

El pedido de pasaportes de agosto de 1845 para regresar a la Confederación, con el corte de las relaciones diplomáticas quedó sin efecto. No convenía dentro de la intriga diplomática existente, sacar al agente argentino de uno de los puntos claves de informes políticos, mucho más cuando en el Río de la Plata el bloqueo sobre Buenos Aires y las costas argentinas estaba a punto de concretarse [13 de septiembre de 1845], por las potencias europeas.

Las medidas que Brasil había querido tomar sobre el problema oriental no habían prosperado en lo que concierne a una alianza conjunta con aquellas, pero el propósito de lograr su intervención pudo ser consolidado. Antes de referirnos a otro de los problemas entre el Imperio y la Confederación que condujo a la ruptura definitiva de estas relaciones bilaterales, es importante consignar la trayectoria de las misiones diplomáticas extranjeras en el Río de la Plata, vinculadas a los intereses económicos que gravitaron en las actuaciones generales.

La permanente situación de bloqueo en el Río de la Plata por uno u otro estado, como, asimismo, los graves problemas que debieron afrontar las fuerzas sitiadas de Montevideo, ocasionaron no pocas escapes de especulaciones mercantiles.

El cierre de los puertos uruguayos, por ejemplo, incidió en el tráfico mercantil que Inglaterra y Francia efectuaban en dicho estuario. La plaza cercada por las fuerzas de la Confederación y Oribe, provocó por su sitio, que los grupos armados de Rivera resguardados en el Río Grande buscaran hacerse del numerario imprescindible para proseguir afrontando la guerra terrestre. El comercio de los cueros redundaría en factores humanos que buscaron, asimismo, la continuación de la lucha, porque a la sombra de otras intenciones, daban lugar a un movimiento pecuario inusitado.

Las presiones de los comerciantes de Liverpool, Manchester y otros puntos comerciales ingleses, exigían por su parte, la pronta terminación del bloqueo impuesto por Rosas a Maldonado y Montevideo. No a todos favorecía el sitio y en extensas representaciones, se exigió por aquellos tiempos el cese de la guerra.

En Buenos Aires, el ministro Mandeville reemplazado por el antiguo secretario de la legación británica en Brasil, mister William Gore Ouseley, marcó una nueva trayectoria de índole internacional. El 21 de febrero del último año indicado, este ministro arribó a la ciudad porteña con una diferencia de un mes de la llegada del agente francés Deffaudis. En abril, Ouseley pasó por Río de Janeiro en donde circulaban rumores de que el verdadero interés del enviado estribaba en un negocio de cueros, para resarcir su malograda fortuna. Nuestro ministro en la corte imperial, pudo mantener interesantes conversaciones y, todas las entrevistas, le hicieron creer que Ouseley venía con intenciones directas de arreglo, y que, inclusive, estaba listo para oponerse a Francia y Brasil. Pero Guido pronto se desengañó, ya que pudo presenciar las relaciones del agente inglés con Francisco Magariños, el agente oriental en Montevideo, al que expresó, de igual forma, el firme apoyo británico a su grupo político.

Ouseley y Deffaudis intimaron finalmente a Rosas a que levantara el bloqueo de Montevideo y que retirara sus tropas de la Banda Oriental. El pedido concluyó con la entrada de la escuadra anglo-francesa por el Paraná y con el combate de la Vuelta de Obligado (11 de noviembre de 1845). El bloqueo sobre Buenos Aires se convirtió en un hecho.

En Europa, encontradas opiniones favorecieron o atacaron tal situación. Las misiones diplomáticas al Río de la Plata comenzaron a sucederse. El 13 de julio de 1846, llegó mister Thomas Hood en representación conjunta de Francia e Inglaterra. Las bases presentadas, favorecían la política de un acuerdo. Sin embargo, las proposiciones no tuvieron éxito. Con esta malograda gestión, que explicaba Guido, favoreció la causa de un sector, "...unos pocos especuladores reconcentrados en Montevideo, que han hecho y hacen de ella un negocio pingüe a la sombra de la coalición anglo-francesa" ²⁵, las negociacio-

nes prosiguieron su objetivo. En la difícil cuestión internacional, se sumaba ahora, la amenaza de la proyectada expedición de Flores, el ex-presidente del Ecuador, que pretendía volver a instaurar la monarquía española en América del Sur. Las noticias provenientes de Europa, mencionaron por entonces, que esas fuerzas se unirían a las de Rivera.

Ante estas múltiples circunstancias y debido a la necesidad de que Oribe fuera representado por un ministro de su gobierno, Guido solicitó en forma reiterada que se acreditara una misión en Río de Janeiro ²⁶. Mientras tanto, Francisco Lagariños fue reemplazado por Andrés Lamas, el futuro firmante de los acuerdos de 12 de octubre de 1851 con el Imperio.

A la misión Hood siguió el envío de las comisiones Howden-Waleski, representantes de Londres y París, respectivamente. Para principios de mayo de 1847 los planteamientos se refirieron a conciliar los intereses sobre las bases Hood, memoranda que al fin defirió esa intención. En un principio todo pareció aclararse, al acordar que el bloqueo sería levantado en las dos orillas del plata en momentos de la celebración del armisticio y cesación de las hostilidades (que había dado el punto de oposición a los anteriores interventores Ousely y Deffaudis cuando la misión Hood, ya que antes se pretendía que primero fuese levantado dicho bloqueo y retiradas las fuerzas de la Confederación como preludeo de la firma del armisticio). Las fracasadas misiones fueron substituídas por las de los señores Gore y Gros (1848). El punto de rechazo ante la propuesta de estos comisionados versó en la ocasión, sobre una determinación fundamental. Estos se autotitulaban mediadores, mientras el gobernador de Buenos Aires exigía que reconociesen que el bloqueo había tenido carácter de intervención ²⁷. Aceptar esta postura, fue una circunstancia difícil para las potencias europeas ya que así convenían en la intronización extranjera sobre otras soberanías, de las que en contemporáneos momentos daban muestra en centroamérica.

Fue representativa es la correspondencia de Pedro de Angelis a Guido, con relación a todos los asuntos internacionales, que conuinadas o no, atacaban al gobernador de Buenos Aires. Aquél señaló: "El Brasil ha sido el enemigo más incómodo que ha tenido la Confederación Argentina en ese largo período de nuestras disputas con los poderes europeos. Digo más incómodo, porque ha maquinado siempre oculta y traicioneramente contra nosotros. Yo que tenfo mucha calma en mis opi-

niones y en mi conducta, no puedo vencer una fuerte prevención que tengo contra ese gobierno; y puede usted calcular cuál no será el efecto de los prevaricatos, de sus errores sobre los que no están acostumbrados a disimular agravios. [...] Demasiada moderación ha tenido nuestro gobierno con él, y si no fuese por las circunstancias en que nos hallamos, casi habría que hacerle un cargo de la resignación con que ha sufrido tantas ofensas. Cuando leo algunas de las contestaciones de esos ministros a sus notas tan remarcables por sus argumentos, su estilo, y su urbanidad sobretodo, se me hierve la sangre. He leído mucho de éste genero, y con muy pocas excepciones, todas ellas de gobiernos fuertes contra los débiles, no recuerdo ninguna que pueda compararse, en cuanto a insolencias, a muchas notas de Limpo de Abreu y Cayrú [ministros de relaciones exteriores]. La impunidad del Vizconde de Abrantes es -como decía Napoleón de la ejecución del Duque de Enghien- más que un crimen es una falta-, y que puede tener muy graves consecuencias para los que la han cometido" ²⁸:

A continuación, el director del Archivo Americano se refería a la especial ayuda de Brasil al Paraguay, por lo que el gobierno de ese territorio había invadido la provincia de Misiones (1849), ocupado la isla de Apipó y mandado buques armados a Corrientes ²⁹.

Todas y cada una de las cuestiones imputadas al Imperio fueron confirmadas con el tiempo, basta el ejemplo de los hechos. En 1851 y en ocasión de la rotura de las relaciones entre Brasil y Argentina, Paulino José Soares de Souza señaló, con respecto a la conducta que años atrás había tenido el agente Abrantes, la contradicción de la diplomacia que representaba, que había conseguido por un medio u otro, atraer la intervención europea al Río de la Plata. Y la razón de todo ello, en el miedo acerbado que Rosas había conseguido imprimir en el gobierno fluminense. Tal afirmación, que no disculpa la solapada diplomacia brasileña, se asentó en las palabras que el anterior ministro nombrado expresó en las sesiones del senado, cuando contestó a l senador Montezuma: "Suponga el noble senador, hablo siempre en hipótesis, que el gobierno de Buenos Aires se apoderaba de la Banda Oriental; suponga que se apoderaba del Paraguay; la Confederación a pesar del estado de debilidad en que la juzga el noble senador,

puede poner un ejército de veinte a treinta mil hombres; puede sacar de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos, principalmente de ahí, veinte a treinta mil hombres, y una excelente caballería de Entre Ríos, como no la hay mejor. Apoderándose también del Paraguay, podría sacar de allí unos veinte mil buenos soldados, robustos, obedientes y sobrios. Esto en países acostumbrados a la guerra, que no tienen los hábitos industriales y pacíficos que nosotros tenemos. Absorbidas las repúblicas del Uruguay y Paraguay, que cubren nuestras fronteras, en la Confederación Argentina, quedarían abiertas nuestras provincias de Mato-Grosso y de Río Grande del Sur. ¿Quedaríamos así muy seguros? ¿Y quién nos dice que no se nos vendría entonces a exigir la ejecución de los tratados de 1777?...¿Dejaríamos nosotros, se dejarían las poblaciones de estas provincias, tratándose de ese modo las cuestiones de límites, separar para ir a pertenecer a una nación con origen, lengua y habitantes enteramente diversos? Semejantes cuestiones de límites, que aún no están resueltas- ¿No harían inevitable una guerra con un vecino que absorbiendo nacionalidades que hemos reconocido, habría aumentado extraordinariamente su poder y adquirido proporciones gigantescas?" 30.

3.5. Problemas de intereses ganaderos en el norte uruguayo.

En anteriores trabajos se ha estudiado parte de los problemas fronterizos entre el Imperio y la Banda Oriental, originados en los intereses ganaderos de los hacendados brasileños en el norte uruguayo ³¹.

La especulación que, asimismo, se mencionó en páginas precedentes con respecto a los cueros en la época del bloqueo, no llega a traslucir la enorme importancia que tuvo en los sucesos cercanos de fin de la primera mitad del siglo XIX. En la provincia del Río Grande del Sur tomó mayor incremento el establecimiento de saladeros, luego de la terminación de la guerra de los Farrapos. Se estima que veinte saladeros trabajaban con las tropas de ganados que arreaban las fuerzas de Fructuoso Rivera que lucrando con su venta podían continuar la guerra en el estado oriental.

El 23 de febrero de 1847, Oribe decretó la aplicación de máximas penas a aquellos que se aprehendiesen en robo o extracción de cualquier clase de ganado o frutos del país sin la debida autorización. Esta imposición, buscaba paliar el enorme

Éxodo de animales que comerciaban los grupos mencionados, gran parte de franceses, y hacendados brasileños. En ésta última unión sobresalió el conocido Francisco Pedro de Abreu, barón de Yacuhy, que trataba de reivindicar la destrucción de su estancia, mediante la intervención armada en las zonas fronterizas del Cuareim. Pero a pesar del encarecimiento extraordinario de la importación de las carnes, establecida, de igual forma, por Oribe, el ganado siguió saliendo por contrabando.

Una revolución en Pernambuco, en el norte del Imperio, a cuyo frente se encontraba el capitán Pedro Ivo, provocó mayor tensión en la zona fronteriza del estado oriental. La mayoría de las tropas que Pedro II tenía allí estacionadas, fueron enviadas a mitigar la revolución, lo que trajo como consecuencia, el desencadenamiento de invasiones de robo y violencia en el norte del Uruguay.

Desde el 4 de enero de 1849, el nuevo titular de la cartera de relaciones exteriores de Brasil, Pedro de Araujo Lima, Vizconde de Olinda, propuso a Guido buscar soluciones para los problemas que nuestro ministro presentaba con los consiguientes reclamos. Los asaltos y atracos recopilaban serios antecedentes de crímenes por una y otra parte. En 1846, una partida de treinta y tres brasileños que habían pasado la frontera con el objeto de concretar el arreo de ganado, fue asesinada por un grupo que se indicó como del ejército oribista, si bien no pudo ser comprobado. Por su parte, el indicado barón de Yacuhy, provocó atropellos de toda especie, que pueden seguirse en el mismo archivo dejado por Guido.

Una especial correspondencia entre estos ministros puso de manifiesto una carta que no deja de sorprender, por su ingenuidad o por su designio de tratar de inducir a falsedad, cuando el ministro imperial indicó que la mayor parte de los rebeldes eran mujeres! . Guido al escribir a Felipe Arana sobre las noticias suministradas por Olinda, señaló: "...como si ellas fueran las perpetradoras de las notorias incursiones que no se atreve a negar el mismo gobierno brasileño... [Asimismo] Los divide en desconocidos, en imposibilitados, en insignificantes, no trepidando en contar entre ellos a los cabecillas Juan y Antonio Madariaga, Vera, Cáceres, Viñas, Olmos, Abarracín [?], y a otros como Silva, Silveyra, que perpetran

continuas invasiones a las Repúblicas del Plata y fueron escarmentados en ellas. Viene a ser aún más desagradable la clara excentricidad de tal alegato del gobierno de B.H. cuando éste la agrava notablemente, no sólo pretendiendo hacer una distinción que no existe en el hecho, entre los salvajes unitarios y los malhechores que han perpetrado incursiones y crímenes inauditos pues que forman la misma entidad vandálica, sino también justificando a las autoridades brasileras que han dejado continuar impúnemente tales sucesos, y han hecho ilusoria la neutralidad del Imperio. Tal justificación, hasta el grado de dictarlas exentas de sospechas, invertidas al mismo, no deja otra idea, a vista de las infracciones palpables de esa neutralidad, que la de asumir el gobierno imperial la responsabilidad de que exime a sus subalternos" 32.

Entre la línea del Cuareim y Alegrete se perpetraban gran cantidad de robos y asesinatos. Es importante observar que el establecimiento de estancias brasileñas se extendía desde el primero de los puntos indicados hacia el Arapey, lo que daba lugar a la persistente queja de los que creían tener dominio sobre las riquezas que derivaban del faenamiento y tráfico de los animales. Ligada a las exigencias, se perfilaba la no definición de los límites entre los estados.

Atanasio C. Aguirre, el agente de Oribe en la frontera del Río Grande, manifestó a Guido el 4 de enero de 1849: "...la navegación para los puertos orientales sobre la laguna Merim, ha estado siempre cerrada; y que en el mes de octubre próximo pasado se cerró también para todos los de esta provincia, excepto los de Yaguarón, Arroyo Grande y ~~Uas-~~quero, pero las reclamaciones de los hacendados y saladeristas establecidos en el litoral de la misma laguna en la parte del campo neutral, dejaron sin efecto lo mandado en octubre. También se tolera en estos momentos la navegación a la costa oriental del río Yaguarón, por cuanto la prohibición de exportar ganados del Estado Oriental ha llevado a establecer sobre aquella costa 14 o 16 saladeristas brasileros que necesitan traer sus frutos. Se solicita impedir esta navegación, o de recargar lo que de allí venga con el derecho establecido a los artículos procedentes del extranjero; derechos que no se imponen hoy a los frutos del país introducidos del Estado Oriental. Creo que ni lo uno ni lo otro obtendrán del señor general Andrea [Jefe del ejército imperial en Río Grande, con cargo de presidente de la provincia] en quien

tro bastante capacidad para conocer que cualquiera de las dos cosas disminuirán las rentas de la provincia, su engranamiento y su importación en el exterior.

Si a pesar de estas conveniencias, se sostuviese la prohibición de navegar a la costa oriental, o se recargasen los frutos, la ventaja estará de parte del Estado Oriental y Buenos Aires, Sino se prohibiese se deberá esta franquicia a la necesidad de consultar intereses materiales, y de ninguna manera a la equidad y justicia que los orientales esperan en vano de las autoridades de esta provincia.

De la prohibición de extraer ganado del Estado Oriental no he tenido más conocimiento sino el suministrado por los hechos, y los infames artículos del Diario del Río Grande" 33.

Con fecha 3 de septiembre de 1849, Rosas envió a Guido nuevas instrucciones, en las que repetía su concepto e insistía para que fueran repetidas al Vizconde de Olinda, que el gobierno no admitía respecto de las pertenencias territoriales de la Confederación, la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Brasil: "...otra base que la fijada en el tratado del 1º de octubre de 1777, ratificado el 11 del mismo mes y año, entre las cortes de Madrid y Lisboa" 34, y por tal estipulación, los habitantes del Río Grande del Imperio no podían navegar por las aguas de la laguna Merim y sus puertos, como así lo venían ejecutando y traspasando previos acuerdos sin permiso del gobierno oriental. En esta oportunidad, la comunicación aprovechó para solicitar que el Imperio ordenase a sus funcionarios, tales como el presidente riograndense, que en la correspondencia no diese a la provincia de Corrientes el nombre de República, ya que indicaba, la misma era una provincia como la de Buenos Aires y todas ellas conformaban una sola república. Le recordaba, que nunca la Confederación había hablado de la monarquía ni de la república de Río Grande, mientras se mantuvo la sublevación acabada en 1845, luego de diez largos años, con la anexión final de esa provincia disidente al cuerpo imperial 35.

La conclusión de la misión Guido se ve ya aquí perfilada. Muchas fueron las causas de tensión, y Arana en nombre del encargado de las relaciones exteriores de la Confederación, requirió que Guido solicitara sus pasaportes si no se obtenía satisfacción a las demandas presentadas, en especial, contra

el barón de Yacuhy. En tales circunstancias, se sumó el hecho de que al comenzar el año 1850 el ya mencionado señor Paulino José Soares de Souza volvía a la cartera de relaciones exteriores del Imperio. Este diplomático, considerado el "hombre fuerte" de Brasil, no desilusionó la escuela heredada de la hábil diplomacia lusitana. En una comunicación del 8 de marzo del año en cuestión, indicaría que las reclamaciones brasileñas habían sido desatendidas por Oribe, porque éste ex-presidente había también aprovechado el bloqueo de los puertos de la Banda Oriental en momentos de la intervención anglo-francesa, para hacer salir ganado hacia el río Grande, y que una vez levantado dicho bloqueo en 1847 "...reaparecieron luego esos vejámenes y violencias para los brasileños establecidos allá del Quareim" 36.

Queda bien demostrado que Brasil tenía sus intenciones fronterizas en el mas "allá del Quareim", o sea, el Arapey, para tratar finalmente de fijarlas en la primera, tal su intencionalidad de aprovechamiento desde el Ibicuy (luego de haber tomado las misiones orientales) hasta el Quareim. Quien así pedía "lo más", obtendría por transacción amable territorios que jamás le habían pertenecido.

Tanto los nombres del barón de Yacuhy, como el de Figueiró, Silveira y seguidores, han quedado consignados en la historia adversa de la Banda Oriental, no así en la imperial. Guido expresó a Oribe con relación a los asaltos de estos grupos armados, palabras que demuestran una causa vencida: "Muy embarazado por no saber que pedir del barón y cómplices, en un país donde la impunidad es [r.] y donde facinerosos como Figueiró consiguen en un país carta blanca para nuevos crímenes, aguardo el paquete para ver lo que me dice mi gobierno, y si no me viniesen órdenes, me valdré de los documentos en mi poder para entablar mi reclamación que ya he anunciado al ministro.

En la larga discusión que sostuve, no cesó el ministro de inculcar en el resentimiento uniforme de los hacendados del Río Grande por la prohibición de importación de los ganados del Estado Oriental, y me dió bastante a entender la imposibilidad de evitar esas interrupciones estimuladas por el interés individual, mas vigilante que la autoridad" 37.

No es necesario explicar palabras tan claras; o sea, que

si Oribe no cesaba de promulgar decretos de impuestos al ganado -para lo cual tenía derecho absoluto por el resguardo de la riqueza vacuna nacional y su economía- como de exigir la obediencia a las medidas que se implantasen sobre los puertos o entradas comerciales en la zona limítrofe, las impunidads continuarían en la velada alusión de una imposibilidad de seguridad fronteriza.

El 20 de junio de 1850, Guido comentó a su amigo de Angelis, que a pesar de haber desarrollado diferentes argumentos que armonizaran la situación, su permanencia en la corte dependía exclusivamente de la respuesta a los últimos reclamos que había realizado sobre el barón de Yacoby, el que para sorpresa final de nuestro ministro se establecería al mes siguiente en Río de Janeiro sin que nadie tomara medidas: "...le favorecen padrinos [explicó Guido] que faltan a sus cómplices"³³.

Soares de Souza agregaría que no podían adoptarse resoluciones, ya que era de prever que las mismas no satisfecerían al gobierno de la Confederación; "que insistiría por un castigo que el gobierno imperial no está facultado a aplicarle, sino previas las formalidades de la ley"³⁹.

Es notable en todo este esquema, cuyo desarrollo a través de la misión Guido es estudiado luego de casi ciento cincuenta años de ocurrido, cómo el ministro imperial nombrado, trató de detener al agente de la legación argentina, con toda la premeditación de hacer tiempo para que sus agentes continuaran las conversaciones tendientes a formar una alianza que derrocaria finalmente a Rosas. En septiembre de 1850, Arana ordenó a Guido pedir sus pasaportes y retirarse del Imperio. En una de sus últimas comunicaciones (desde la exigencia perentorio del gobierno en Buenos Aires), señaló a Manuel Oribe, palabras que terminan de confirmar que nuestro ministro había caído en una total influencia del gabinete imperial: "O estoy en el más profundo error, o este gobierno en realidad no quiere la guerra; pero sin valor y sin energía para combatir la facción que quiere dictarle leyes desde Río Grande, puede ser arrastrado de compromiso en compromiso hasta un rompimiento sin saber él mismo porqué. Si tengo el gusto de ver a usted, se admiraría de la proposición que me hizo el señor

Paulino la noche en que fui a poner en sus manos el pedido de mis pasaportes. Baste decir a usted que es el reverso de la política belicosa y de esa neutralidad indefinible que nos ha traído a las complicaciones presentes; pero mi línea está trazada y mi decisión de retirarme es irrevocable, conforme a las órdenes que tengo de mi gobierno, que ya extraña mi demora" 40.

Pero a pesar de éste último pensamiento de Guido, Soares de Souza se negó a dar explicaciones por escrito "según los principios elementales y reconocidos del derecho de gentes [que], importaba dejar en pie una agresión más o menos disimulada o la resolución de entrar en el camino de las agresiones" 41.

Citas del Capítulo III.

1. En el Archivo Americano y Espiritu de la Prensa del Lundo, del 3 de julio de 1843, N^o 4, puede verse el artículo reproducido por el British Packet del 1^o de julio en el que se desarrolla el incidente entre Regis y Garibaldi. En síntesis el asunto fue el siguiente: el agente brasileño mandó una carta al ministro de Montevideo Santiago Vázquez quejándose de la conducta que Garibaldi había tenido con un súbdito imperial "que con una partida de italianos había asaltado la casa de un brasileño y le había robado por un valor considerable de efectos", por lo que solicitaba una pronta reparación. Garibaldi apersonándose en la casa de Regis lo desafió a que retirara el cargo. Este recordó la distancia que mediaba entre ellos ya que representaba a S. M. I. y que sólo podía mirarlo como a un "pirata amnistiado". Garibaldi reaccionando violentamente lo amagó con el "estoque que llevaba en su bastón". Ante la enérgica discusión, la familia de Regis acudió en su apoyo, con lo que se consiguió echarlo a la calle. Regis pasó inmediatamente un oficio al gobierno de Montevideo exigiendo una pronta satisfacción que consistía en la destitución y arresto de Garibaldi para su posterior expulsión del Uruguay, bajo el plazo máximo de espera de las cuatro de la tarde (la presentación se efectuaba a las once del día 21). No habiendo llegado la contestación a la hora indicada, el encargado de negocios Regis y el cónsul de embarcaron llevando consigo los archivos de la legación y del consulado. Poco después de encontrarse a bordo del buque que los llevaría de regreso al Imperio, llegó la respuesta. Según ésta, el interrogatorio mantenido con Garibaldi trataba de aclarar que la ofensa debía considerarse personal contra Regis y no contra el gobierno de S. M. I., y que de cualquier forma, para subsanar dificultades, el agente había sido encarcelado. Regis despechado por la timida actitud del gobierno de Montevideo, se mantuvo a bordo de la escuadra brasileña que se había formado en línea fuera del puerto. Otros comentarios al respecto, del agente Rivera al ministro de relaciones exteriores del Brasil con fecha, Río Janeiro, 17 de julio de 1843, se encuentran

en la colección Casavalle, mencionada en el capítulo I, en el Archivo General de la Nación.

2. C. Kroeber, op. cit., t. emp. 125-126, dice: "Urbe atría parte del tráfico fluvial del Uruguay a su improvisado puerto de Buceo, cercano a la Punta de la Bahía de Montevideo ...en su ciudad capital quedaba acorralado rívera...Muy pocos barcos figuran registrados para el comercio legal en 1843 y absolutamente ninguno para el año siguiente".
3. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 21 de septiembre de 1843. A.M.R.E.C. Confederación, caja N° 6, Exp. 7, f. 42-49. El historiador Gregorio F. Rodríguez relevó importantes documentos en su obra, Contribución histórica y documental, Buenos Aires, 1922, t° III. En p. 258 y ss. se refiere a la alianza que Sinimbu trató de lograr con el gobierno de Montevideo.
4. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 21 de septiembre de 1843, citado.
5. Todas las alternativas de estos sucesos pueden verse en las páginas del Archivo Americano, cit., en Archivo del Museo Mitre (por ejemplo), años 1843-1844, N° 10 y ss. o cualquier otra hemeroteca completa en Buenos Aires.
6. Duarte da Ponte Ribeiro al ministro de relaciones exteriores de la Confederación Argentina, Buenos Aires, 25 de septiembre de 1843. A.G.N. Gobierno, S X, 1-7-3.
7. Ibidem.
8. Felipe Arana, ministro de relaciones exteriores de la Confederación Argentina al Comendador Duarte da Ponte Ribeiro, ministro de Brasil en Buenos Aires, 27 de septiembre de 1843, Ibidem.
9. Reproducción del texto, en: Duarte da Ponte Ribeiro a Felipe Arana, Buenos Aires, 29 de septiembre de 1843, Ibidem.
10. Felipe Arana a Duarte da Ponte Ribeiro, Buenos Aires, 30 de septiembre de 1843, Ibidem.
11. Tomás Guido, Nota del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina cerca de

S.M. el emperador del Brasil, dirigida el 17 de agosto de 1845 a S.M. el señor Antonio Paulino Limpo de Abreu, ministro secretario de estado de los negocios extranjeros del Imperio, Rio de Janeiro, 1845. (Puede verse en Biblioteca del Archivo General de la Nación, n° 550.

12. Ibídem.

13. Tomás Guido a Pedro de Angelis, Río de Janeiro, 30 de diciembre de 1844. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-15 (Borrador). En otras cartas habló, asimismo, del apoyo que la legación inglesa le brindaba al grupo de Montevideo. La representación inglesa a cuyo frente se encuentra el ministro Hamilton, ayudado por el comodoro Purvis, representó un serio obstáculo para la diplomacia que Guido debió desarrollar en el Imperio. Nuestro ministro había descubierto cuando el agente británico hablando con el oficial mayor del ministerio de relaciones exteriores del Imperio, barón de Cayrú, le decía: "...el ministerio del Brasil querrá cometer violación flagrante de la neutralidad y hacerse responsable por sus consecuencias impidiendo al general Paz su tránsito por el Brasil hasta Corrientes? - Sería un atentado que condenan todas las leyes internacionales". Guido que se encontraba detrás del ministro inglés, ante la confusión de los presentes, lo encaró y con palabras que luego recordaron inclusive sus hijos, se adelantó: "...haciéndole sentir delante del barón la malignidad de su ocupación, y la contradicción que resaltaba entre su proceder, y los deberes de un ministro neutral, entre las leyes internacionales, y sus principios desacordados. Felizmente en aquella ocasión, mister Hamilton no se propuso defenderse, sino justificar mi celo, y debí a esta circunstancia el no haber traspaso los límites de la razón y todas las conveniencias de la urbanidad". Tomás Guido a Pedro de Angelis, Río de Janeiro, 30 de abril de 1845, Ibídem.

14. El Imperio con cejó de provocar complicaciones en una de sus constantes políticas: la de disgregar y oponer tendencias para debilitar la conducción de las relaciones de los demás países. Con respecto al Paraguay, les convenía declarar su independencia a fin de imponerles límites, difíciles de aceptar por la Confederación; los que se concretaron, con provecho para Brasil, luego de la guerra de la triple

alianza. El 19 de agosto de 1844, fue recibido en Asunción el enviado imperial Pimenta Bueno, quien a los pocos días, esto es el 14 de septiembre, reconoció en nombre del emperador Pedro II la independencia del Paraguay. Así fortalecido el gobierno fluminense y con un tratado firmado el 7 de octubre, de amistad, comercio y navegación, extradición y límites, esperó el curso de los acontecimientos. Paraguay con el apoyo moral del Brasil, declaró la guerra a Rosas el 4 de diciembre de 1845. Es importante destacar que en los tratados firmados por este país con Brasil, se declaraba la libre navegación de los ríos Paraná y Paraguay en toda su extensión (artículo XII), tratado que por razones que escapan a esta investigación, finalmente no fue ratificado por Pedro II. El otro tratado, de 25 de diciembre de 1850 de alianza ofensivo-defensivo contra Rosas, marcó la segunda etapa de cumplimiento de los propósitos cuyo objetivo persiguió Brasil.

Paraguay, mantuvo, asimismo, alianzas permanentes con la provincia de Corrientes.

El historiador Cecilio Báez señaló que Pimenta Bueno tuvo por objeto dos instrucciones: prometer la ayuda moral y material del Brasil para mantener y sostener la independencia paraguaya (nunca aceptada por Rosas), contra las amenazas del tirano argentino y buscar la alianza del Paraguay para una acción conjunta contra Rosas considerado enemigo común. El concepto se reproduce en el trabajo del doctor Isidoro Ríz Moreno, El Paraguay y Rosas, Buenos Aires, 1964, p. 17 y ss.

15. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 28 de marzo de 1846. A.G.N. Gobierno, S X, 1-7-9, leg. cit.
16. "Protestas del ministro argentino en la corte del Río de Janeiro, general Guido ante el gobierno imperial por usurpaciones de neutralidad, violación de tratados y agravios inferidos a las repúblicas aliadas del Río de la Plata". A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-3, leg. cit.
17. Tomás Guido a Felipe Arana, Río de Janeiro, 30 de abril de 1846, A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-15.
18. "Brasil y la Intervención", en: Crónica histórica argentina, Buenos Aires, Editorial Códex, S.A., 1979, Vol. III, p. 290.
19. Ibídem.

20. Manuel Moreno a Tomás Guido, Londres, 6 de agosto de 1845. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-15, leg. cit. Para la visión histórica brasileña de la misión, puede verse: A missão especial do Visconde de Abrantes de outubro de 1844 o outubro de 1845, Río de Janeiro, imprenta Typ. P. Brito, 1853, 2 vol. También Pandia Calogeras, A politica exterior do Imperio (Da Regencia a queda de Rozas), Sao Paulo, 1933, vol. III.
21. E. S. Zeballos, op. cit., p. 226-227.
22. Guido escribió a su amigo de Angelis que dos asuntos habían amargado su estada en Brasil: la fuga del general Paz del Imperio y el negocio de Abrantes. Río de Janeiro, 30 de abril de 1845. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-15, leg. cit.
23. "Nota del enviado...", op. cit. redactada por nuestro ministro Guido.
24. Ibiden.
25. Tomás Guido a Manuel Moreno, Río de Janeiro, 27 de septiembre de 1846. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-1-16, leg. cit.
26. Tomás Guido insistió para que Oribe acreditase un ministro de su gobierno en el Imperio. Este general no aceptó dirigirlo a la corte del Imperio, pero nombró un agente en la frontera del Río Grande, cargo encomendado a Atanasio C. Aguirre.
27. John F. Cady, La intervención extranjera en el Río de la Plata, Buenos Aires, editorial Losada S.A., 1943, 307 p. En la p. 177 el autor dijo: "No existe en la historia de las relaciones de las naciones ni en los anales de la diplomacia, nada parecido a las fases siempre cambiantes y al carácter extraordinario de esta intervención anglo-francesa". Concepto que compartimos.

28. Pedro de Angelis a Tomás Guido, Buenos Aires, 11 de septiembre de 1849. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-3, leg. cit.
29. Ibídem.
30. E. S. Deballos, op. cit., p. 235-236.
31. Rosa E. Siegrist de Gentile, "intereses ganaderos brasileños en el norte uruguayo", en: Revista Cuatrimestral de Asuntos Históricos América, Buenos Aires, agosto de 1977, n° 5, p. 50 y ss.
32. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 12 de junio de 1849. A.G.N. Gobierno, S X, 1-7-9, leg. cit.
33. Atanasio C. Aguirre a Tomás Guido, Río Grande, 4 de enero de 1849. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-3, leg. cit.
34. Felipe Arana a Tomás Guido, Buenos Aires, 12 de junio de 1849, A.G.N. Gobierno, S X, 1-7-9, leg. cit.
35. Ibídem.
36. Paulino J. Soares de Souza a Tomás Guido, Río de Janeiro, 8 de marzo de 1850. Ibídem. Toda la correspondencia entre estos dos ministros, puede verse, en: Correspondencia canjeada en 1850 entre el señor Paulino José Soares de Souza, ministro de negocios extranjeros de S.M. el emperador del Brasil y el señor don Tomás Guido, ministro argentino en aquella corte, precedida de una breve explicación del gobierno de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, imprenta del Comercio del Plata, 1851. También apareció publicada por el Journal de Comercio del 2 de octubre de 1850, Montevideo, Publicación Oficial, 1850.
37. Tomás Guido a Manuel Oribe, Río de Janeiro, 3 de febrero de 1850. A.G.N. Archivo Guido, S VII, 16-2-3, leg. cit.

38. Iden, Río de Janeiro, 6 de julio de 1850, Ibídem. El barón de Yacuhy expidió una proclama, publicada por el Journal do Commercio, que luego pasó al O'Americano, otro diario del Brasil. En ella se llamaba a los brasileños a correr a las armas y despertar del letargo en que yacían. Con relación a los orientales, les diría que ayudasen a libertar su patria de los asesinos que la invadían. Cuartel general, 26 de diciembre de 1849. A.G.N. Comisión Recuperación del Patrimonio Histórico Nacional, S VII, 15-4-9, Doc. N° 546.
39. Tomás Guido a Manuel Oribe, Río de Janeiro, 20 de junio de 1850. Archivo Guido, S VII, 16-2-3, leg. cit.
40. Guido no tuvo oportunidad de hablar confidencialmente con Oribe, debido a que el vapor de S.M.B. que lo llevó a Buenos Aires con su familia, el "Refleman", sólo realizó pocas horas en el Uruguay. Tomás Guido a Manuel Oribe, a bordo del vapor de S.M.B. "Refleman", 11 de octubre de 1850. Ibídem.
41. Adolfo Saldías, Cómo cayó Rosas, Buenos Aires, Plus Ultra, 1972, p. 37.

CAPITULO IV

4. Últimos años de la misión Guido en Río de Janeiro

Conclusiones

Debido a las circunstancias de larga permanencia de Tomás Guido en Brasil, éste había perdido en parte sus relaciones argentinas. Los pocos compatriotas que en Río de Janeiro residían, pertenecían en su mayoría, al grupo de los emigrados que por causas políticas abandonaron la Confederación y esperaban que un cambio de gobierno les permitiese volver a instalarse en su país. Luego, las amistades estaban formadas por los mismos miembros o familiares del cuerpo diplomático extranjero o los allegados a la corte imperial.

Tomás Guido confiaba plenamente en la marcha de las relaciones exteriores entre el Imperio y la Confederación; incluso, hacia 1849, pensaba que una misión al exterior como la de Abrantes no había tenido una intención premeditada. Con respecto al Paraguay, la declaración de su independencia era consecuencia lógica de una política que por tantos años se había mantenido separada totalmente del ritmo de la Argentina. En uno y otro caso, explicaría al napolitano Pedro de Angelis, todo había sido el resultado de apreciaciones falsas y, sobre todo, por la influencia de ciertos grupos políticos contrarios.

Es posible que esta actitud favorable al Imperio, a pesar que Guido reconocía que no todas las administraciones habían actuado lealmente, estuviera motivada incluso por sus propios hijos, que si bien todavía no combatían abiertamente contra Rosas, lo hicieron más tarde, en el concepto de que la tiranía había socavado la evolución político-social de la Argentina.

No se debe olvidar que José Tomás y Carlos (éste último había substituído en la legación a Daniel Guido muerto en Francia en 1848), tenían sus mayores conocidos en caracterizados personajes detectados como unitarios, tal por ejemplo, el caso de José Lármol, asiduo visitante de la familia en cuestión.

El historiador Julio Irazusta llamaría a esos vínculos y sus consecuencias "La defección intelectual de los hijos

de los federales" ¹, que tuvieron su razón de ser en las ideas liberales propias de las épocas.

El tercer hijo de Guido, Carlos, el famoso poeta argentino, trató de reivindicar la postura diplomática observada por el padre, cuando actuaba a favor de Rosas, en una especial antítesis, ya que atacaba al grupo federal con el que simpatizaba: "...recuerdo a todos los patricios que sirvieron a la nación bajo la dictadura [...] y aunque la aborrecían según su conciencia y sus principios, prefirieron seguir la lógica de los acontecimientos con la esperanza de poder dominarlos o templar sus efectos, a oponerle una resistencia impotente, afiliándose a los antagonistas que cegados del encono, llegaron hasta la enormidad de acogerse a la protección del extranjero poderoso en abierta hostilidad con la República" ².

Las ideas de progreso y de proyección del país, encontraron eco en la acción de Guido, lo que demuestra al igual que muchos de sus contemporáneos, una revisión, ya que luego sirvió a la Confederación adicto a la política de Justo José de Urquiza.

Con respecto a su pensamiento, en vinculación a la misión Abrantes, el ministro argentino aclararía que: "...no trepidé en decir al señor gobernador que tal orden no se dió al Vizconde [se refiere a la intervención] y que sí su maldito memorándum hizo trastavillar aquí a las cabezas más firmes. Esta es mi convicción profunda, incommovible (no se admire usted) porque reposa sobre datos de irresistible evidencia. Si oficialmente he sostenido todo lo contrario, porque ha faltado la convicción legal, porque este gobierno ha preferido su propia condenación a un acto de energía, que restablecido la verdad. Le ha faltado el coraje de discontinuar ante la nación y ante el extranjero la absurda y miserable diplomacia del de Abrantes" ³.

Para Guido la disculpa que Brasil daba a esta misión, era debido a que el "Vizconde es distinguido por el emperador, es senador del Imperio, consejero de estado, orador notable, miembro de todos los establecimientos científicos relacionados con familias opulentas, de fortuna colosal, y correligionario activo del partido político más influyente

del Imperio. Contra estos títulos se estrecha la autoridad vacilante del gabinete sin estabilidad, sin nervio y sin amparo en las propias instituciones, ahí tiene usted, la clave de ese tira y afloja con que se han habido los ministerios respecto a esa malhadada misión, y la causa real de la tolerancia que ha justificado nuestros reclamos" ⁴.

Las propias palabras de nuestro ministro no hicieron más que confirmar determinados intereses del monarca Pedro III y sus gabinetes, al encubrir a hombres que por su posición no les convenía mantener contrarios a sus políticas. En síntesis, para Guido tal circunstancia era, una cuestión de perspectiva y óptica "cuando el observador está tan lejos" y terminaba las frases de la nota precedente, señalándole que los demás comentarios se los transmitiría cuando estuvieran frente a frente.

En lo referente al Paraguay, Guido también escribió a ese conocido en Buenos Aires: "Para que yo insista en decir que el gobierno imperial no participa de la agresión atentatoria del Paraguay, es menester o que yo esté fascinado completamente por un error deplorable, o que me proponga engañar a mi gobierno" ⁵; que las últimas reclamaciones efectuadas por las ventas que la casa de Pimenta Rego había hecho de 300 tercerolas a los paraguayos; como, asimismo, la venta de ganado, eran actos realizados exclusivamente por los permanentes rebeldes al Imperio. Para estos momentos, y en corroboración de lo que manifestaba, Guido indicó que el Vizconde de Olinda, amigo personal de su familia, contaba ya setenta años y no necesitaba a su edad, cometer actos que lo deshonrasen. ⁶.

En comunicaciones directas a Rosas, procuró cambiar la opinión recelante del gobernador de Buenos Aires: "Persuádase V.E. de que lejos de haber actualmente inteligencias pérfidas con el Paraguay, existe la mayor frialdad. A lo menos tal es mi íntima convicción. El reconocimiento de su independencia fué un falsísimo cálculo que el tiempo ha venido a explicar a este país" ⁷ (!).

Creemos que el vizconde de Olinda, llevó efectivamente una buena relación con nuestro ministro, pero es conocido que a nivel de política exterior, no bastan las intenciones, sino los hechos.

A principios de 1849 Guido solicitó de ese ministro, una respuesta categórica a los asuntos que representaba. Pero la revolución antiesclavista y de los elementos republicanos del que se hizo mención en el capítulo anterior, postuló a la larga, el propio derrocamiento de Olinda.

En los momentos paralelos a su ministerio, fueron notables las proposiciones que recibió del agente de Montevideo Andrés Lamas, que han quedado como fiel testimonio de lo actuado, en los repositorios de nuestra ciudad, y que corren por su relevante interés en el Anexo Documental.

No debe soslayarse, que en ocasión en que Guido presentó nuevas bases para un entendimiento bajo la consigna preliminar de que las Misiones fueran devueltas a la Confederación Argentina, el comisionado oriental ofrecía cesiones territoriales a cambio de ayuda pecuniaria.

El arreglo de límites fue el tema permanente que cuestionaron los ministros de relaciones exteriores del Imperio. Con José Soares de Souza se repitió tal situación. En carta a Manuel Oribe, Guido reiteró: "Ayer he tenido una larga conferencia con el mismo ministro Paulino. Su tema es el tratado definitivo de Paz, como lo ha sido el de la mayor parte de sus predecesores y lo es del Emperador mismo, según me lo manifestó quince días há en una conversación respecto a las ocurrencias de frontera" ³.

Ese ministro, luego de la caída de Rosas, se negó a aceptar que Guido fuese nuevamente acreditado como ministro en la corte del Janeiro y mandó expulsar a Carlos Guido Spano. quien en realidad, cooperaba en la prensa opositora al gobierno imperial desde el diario O'Americano. Es indudable, que el próximo Vizconde del Uruguay no perdonó a estos integrantes de la legación argentina, haber representado a Rosas por un período de casi dos lustros.

En momentos en que nuestro agente se alejó del Imperio, con posterioridad a su pedido de pasaportes en 23 de septiembre de 1850, su designio quedó desmaterializado, en lo que procuró con sinceridad, conciliar las políticas del Río de la Plata. Una misión de carácter tan difícil, requirió, posiblemente, la actuación de un hombre con ideas

más identificadas al pensamiento de su gobierno, pero la actualidad mas bien liberal de aquellas, en boga desde el continente europeo al americano, en una personalidad culta y abierta como la de Guido, y, en especial, la distancia y la demora de las comunicaciones, no permitieron una total fusión.

La conclusión de la gestión asistió a las palabras tremendas que Arana le enviaba por orden de Rosas:

"En el estado actual de Rosas, y atendidas las órdenes reiteradas que V.E. tiene del excelentísimo señor gobernador, esa diplomacia miedosa [la del Brasil], no ha podido ni puede producir sino males, comprometiendo la dignidad de su gobierno, y hasta sus pensamientos políticos... El señor gobernador no puede ver prolongada por más tiempo esta situación, y es para cortar de raíz todo lo que ella tiene de gravísimos perjuicios y de mortificante, que reitera a V.E. perentoriamente sus órdenes contenidas en notas de 8 y 26 de agosto...previniéndole que toda ulterior demora será mirada por B.E. como un acto de insubordinación que comprometa los sagrados deberes que se han encomendado a la lealtad de V.E." 9.

En estas especiales alternativas se debe considerar la mesura y equilibrio de Guido, ya que sus informes reaccionarios contra el Imperio ~~si~~ hubieran existido- hubieran promovido con posibilidad, una guerra reiterada con Brasil. En cartas a de Angelis manifestó una realidad irreversible, vinculada al gobierno de Rosas que actuaba con razón: "nuestro gobierno quiere que no quede ninguna cuestión pendiente, y tiene razón, más se han acumulado tantas que la solución por medio de una discusión sucesiva es poco menos que imposible. A las partes interesadas nunca faltará que decir con razón o sin ella y los puntos de controversia son muchos. Fijo en éste pensamiento, tengo hasta redactado un proyecto de convenio, que presumo no hallaría grande dificultad en este gabinete, y que nos colocaría en un punto nuevo de partida" 10.

En el archivo de Guido se destacaron dos notas de felicitación por la labor cumplida; una la de su amigo el diplomático inglés Hudson; la otra del general Urquiza. Guido señalaría que actuación había sido dirigida por las instrucciones recibidas de Buenos Aires.

Pero si por la Confederación Argentina hubo conceptos políticos tan dispares, no lo fueron menos los existentes en la

14
Oriental y en el mismo seno del Imperio. El historiador Ricardo Gaillet Bois mencionó en su estudio sobre Cuestiones Internacionales, una correspondencia de julio de 1852 que dice: "Los brasileños que tienen intereses en el Estado Oriental no desea la guerra, pero los que lo lo tienen la desean con alma y vida para atraer emigración y capital y tener ocasión de hacer lindos negocios en ganados que cuesten a los vendedores el trabajo de tomarlos. La última guerra los dejó muy mal acostumbrados.

Además desean que el Estado Oriental se arruine, a ver si de ese modo consiguen anexarlo" 11.

Fue indudable que una cuestión de política económica gravitó en las disputas hasta aquí descriptas y que debió hacer frente el ministro Tomás Guido. Pero consideramos, tal como lo expresara Juan Bautista Alberdi, que aún cuando no hubiera existido un tratado que imponía la obligación de respetar la independencia de la Banda Oriental, una vez que éste estuvo estipulada, "sería deber del gobierno argentino proteger [la]... como interés que es y fue siempre de la Nación Argentina", como el de velar porque los intereses de la navegación de sus ríos y la seguridad de sus provincias interiores, no cayese en poder del Brasil, "rival histórico y natural del pueblo argentino" 12.

Tomás Guido fue acusado de querer negociar con el Imperio 15.000 km² de territorio de la Banda Oriental. En este siglo el señor Pedro Calmón reiteró la grave imputación. Sin embargo, en la especial tarea de colocarse en juez de lo ajeno, descuidó recrear lo obtenido por Brasil en contra de los tratados desde el mismo tiempo de la conquista.

En 1850, año de la retirada de la legación, el Imperio brasileño conseguía por medio de alianzas oportunas con los grupos políticos uruguayo-argentinos, que sus directivas lograran el resultado de sus intenciones. Cuatro años más tarde, y en nombre de asegurar la vida política independiente del Uruguay, volvió a invadirla, a pesar que ya en octubre de 1851 había conseguido por Andrés Bamba y el gobierno de Montevideo, tratados de límites, de extradición de esclavos y fugitivos y de comercio, los que aseguraron (estos últimos) por diez años el beneficio de los intereses gana-

deriles brasileños, a través de cláusulas que estipularon abolidos los impuestos a la exportación del ganado en pie hacia su territorio.¹³.

Habilidad y doble conducción de la política exterior reivindicaron la herencia de la historia de la política lusitana. Si nos excedemos del término de la misión Guido, la tarea nos lleva a concluir con las palabras que éste ministro dirigió al representante inglés en Río de Janeiro, mister Hudson:

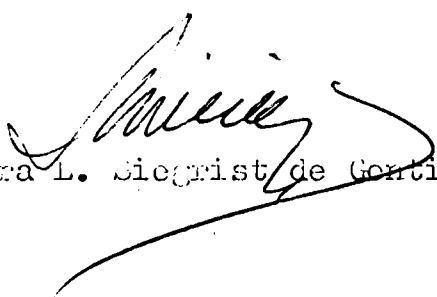
"Parece increíble que en la época actual, cuando los gobiernos más hábiles y poderosos de Europa sacrifican hasta su propio decoro para el mantenimiento de la paz, una monarquía sin base, al frente de una nación desmoralizada, quiera comprometer la suerte de los pueblos vecinos por quiméricos derechos territoriales y por el recobro de unas cuantas vacas, cuyos padres fueron probablemente robadas por brasileros fronterizos, como ha sucedido un millón de veces. Esto es absurdo, reboltante e insoportable.

No son de esta naturaleza los agravios que la República Argentina reclama del Brasil. Se trata de una intervención armada pedida a la Europa [esto ya lo dice en el año 1851 cuando la alianza del gobierno imperial estaba en plena marcha]; del desconocimiento de derechos legítimos, de pérfidos manejos para la segregación del Paraguay, de la protección constante dada a una emigración turbulenta, y de una invasión tolerada y consentida a súbditos del Imperio al Estado Oriental, y sin embargo, el gobierno argentino admite la mediación pacífica de vuestra soberana, y el Brasil la rehusa?. Estos es en realidad un absurdo inconcebible.

Como vimos, el problema no se limitó al "recobro de unas cuantas vacas", sino al de los intereses pecuarios en gran escala, en donde se recreaba un problema de extensión de territorios expoliados y de tradición bandeirante.

El ministro argentino Guido pagó sus servicios al dictador: el recuerdo de su actuación en la historia argentina, llega al parecer, a los primeros tiempos cuando sirvió a las órdenes del Libertador General José de San Martín. Luego de la convención Preliminar y la constitución de la Banda Oriental que le tocó

revisar y de su misión al Paraguay en la década del cincuenta, su figura se diluye en memorias no escritas de un período que tampoco quiso tratar. A su muerte, ocurrida en septiembre de 1866, nadie, salvo sus familiares y allegados íntimos, tuvo un simple recuerdo. Francisco Barroetaveña en el prólogo de la obra de Ricardo Guido Lavalle, El General don Tomás Guido y el paso de los Andes, señaló: "Cuesta creer y duele intensamente que los menores políticos pequeños del mundo oficial /porque los Guido se opusieron tenazmente a la guerra del Paraguay/...cubrieran con la más inexplicable indiferencia el sepelio de los restos gloriosos del compatriota inamorado sin un simple decreto o nota de pésame siquiera del gobierno" ¹⁵. Pero podemos agregar, que tal regresión tampoco permitió que sus restos -a pesar de la placa que lleva su nombre- fueran depositados en el Mausoleo de San Martín en la Catedral de Buenos Aires, al lado de su compatriota y amigo, si bien sus desvelos de más de medio siglo fueron en consecución del ser nacional nacido a la libertad en Mayo de 1810.


Nora L. Siegrist de Gentile

Citas del Capítulo IV.

1. "Carlos Guido Spano. La defecación intelectual de los hijos de ad los federales. I. Un gran prosista relegado a los desvanes", en: Julio Irazusta, Ensayos históricos, Buenos Aires, Eudeba, 1973, p. 187 - 203.
2. Ibídem, p. 190.
3. Tomás Guido a Pedro de Angelis, Río de Janeiro, 14 de agosto de 1849, A.G.N. Archivo Guido, B VII, 16-2-3, loc. cit.
4. Ibídem.
5. Ibidem, Río de Janeiro, 11 de octubre de 1849. Ibídem.
6. Ibídem.
7. Tomás Guido al excelentísimo señor general Juan Manuel de Rosas, Río de Janeiro, 25 de septiembre de 1849. Ibídem.
8. Tomás Guido a Manuel Oribe, Río de Janeiro, 23 de octubre de 1849, Ibídem.
9. A. Saldías, op. cit., p. 35.
10. Tomás Guido a Pedro de Angelis, Río de Janeiro, 21 de agosto de 1850. Ibídem.
11. A. Gaillet Bois, op. cit., p. 2.
12. Isidoro Ruiz Loreno, el pensamiento internacional de Alberdi, Buenos Aires, Eudeba, 1955, p. 129. Un interesantísimo trabajo escrito por Daniel Antokoletz sobre breve reseña de la política del Brasil en el año de la Plata y los incidentes que ella suscitó, se encuentra en la actualidad fuera de consulta en A.G.N. Relaciones Exteriores, B VII, 4-5-5.
13. Carlos Guido Spano aventuró un juicio muy serio: "el que la independencia uruguaya nunca debió temer sino del Brasil. Bastó para que se lo acusara de querer justificar a Rosas", J. Irazusta, op. cit., p.192.
14. Con respecto a los tratados, firmados por Andrés Bamba en 1851, pueden verse, entre otros en la obra colección de documentos oficiales extraídos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y que formando una interesante página de la historia de la diplomacia de la América del Sur, sirven para definir la política del gobierno brasileiro hacia un estado vecino y amigo. Traucido y ofrecido a la consideración de los demás estados vecinos y amigos por un sur americano, Caracas, Impr. de L. de Briceno, 1857. En especial, los documentos n.º 96 y ss., p. 203 y ss. Para los asuntos limítrofes que consideramos,

y dan una excelente perspectiva, con explicaciones, sobre la actitud de Lamas y los tratados, ver, Alberto Reyes Thévenet, Misiones diplomáticas sobre límites, Montevideo, Imprenta D.I.S.U., 1955, T^o I. El tratado, también, en: Antonio Díaz, Historia política y militar, Buenos Aires, 1878, p. 62 y ss.

15. Ricardo Guido Lavalle, El general Tomás Guido y el paso de los Andes, Buenos Aires, Joaquín Sesé, 1917 (introducción de Francisco Barroetaveña).

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Abrantes, Laura Fernon, Duchessa de Portugal a principios del siglo XIX.
- Alberdi, Juan Bautista, el Imperio del Brasil ante la democracia de América. Colección de los últimos escritos dados a luz, Paris, 1859.
- Angelis, Pedro de , colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de la Plata, Buenos Aires, 1910, tº III.
- Apéndice de la Colección de datos y documentos referentes a Misiones como parte integrante del territorio de la provincia de Misiones, Corrientes, 1879.
- Barba, Enrique M., Las relaciones exteriores con los países americanos, en: Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Buenos Aires, 1950, To. VIII, Cap. IV, Sec. II,
- Barra, Federico de la, Narraciones 1845-1846-1847, Síntesis, Buenos Aires, 1897.
- Barreda Laos, Felipe, General Tomás Guido. Vida. Diplomacia. Revelaciones y Confidencias, Buenos Aires, 1942.
- Biblioteca nacional de Buenos Aires, Catálogos de periódicos (políticos), 1800-1899, Buenos Aires, 1935.
- Biedma, José- Pillado, José A., Diccionario biográfico argentino, Apuntes biográficos, Buenos Aires, 1897, To. VI.
- Botelho Gosálvez, Raúl, Proceso del subimperialismo brasileño, Buenos Aires, 1973.
- Brasil. Museo y Archivo histórico de Río Grande del Sur. Documentos interesantes para el estudio de la gran revolución, Sao Paulo, s/f., To. I y II.
- Busaniche, José Luis, Juan Manuel de Rosas, Buenos Aires, 1973
- Cady, John, La intervención extranjera en el Rio de la Plata (1833-1850), Buenos Aires, 1943.
- Caillet Bois, Ricardo, Cuestiones internacionales (1852-1965), Buenos Aires, 1970.
- Calmón, Pedro. Brasil. To. XXVI (Libro II. De 1800 a nuestros días), en: Historia de América, dirigida por A. Ballesteros , Barcelona, 1956.
- Id., Artículo publicado en La Nación, 21 de marzo de 1937.
- Calogeras, Pandia, A política exterior do Imperio (Da repencia a queda de Rosas), Sao Paulo, 1933, 3 vol.
- Id., J.B., Política americana, Río de Janeiro, 1866.
- Calvo, Carlos, Anales históricos de la revolución de la América Latina , París, 1864, 5 vol.

- Calvo, Carlos, Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones y otros actos diplomáticos de todos los estados de la América Latina. Desde el año 1493 hasta nuestros días, París, 1852.
- Carcano, Ramón, J., Guerra del Paraguay. Acción y reacción de la triple alianza, Buenos Aires, 1941, vol. I.
- Cardozo, Efraim, El Imperio del Brasil y la República del Plata, Buenos Aires, 1961.
- Catálogo de la Biblioteca, mapoteca y archivo del ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Apéndice. Servicios prestados en la carrera diplomática y administrativa (1810-1910), Buenos Aires, 1910.
- Centenario del Brigadier general don Tomás Guido, Buenos Aires, 1866.
- Centeno, Francisco, Curso de relaciones exteriores, Buenos Aires, 1913.
- Idem, Virutas históricas, Buenos Aires, 1929, To. II.
- Colección de varios documentos oficiales extraídos de las memorias del ministerio de relaciones exteriores del Brasil (y que formando una interesante página de la historia de la diplomacia de la América del Sur, sirven para definir la política del gobierno brasilero hacia un estado vecino y amigo) Traducidos y ofrecidos a la consideración de los demás estados vecinos y amigos del Imperio -por un sur americano-, Caracas, 1857.
- Colli, Néstor S. La política francesa en el Río de la Plata. Rosas y el bloqueo francés de 1838-1840, Buenos Aires, 1963.
- Colección de tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras. Publicación oficial, Buenos Aires, 1863.
- Cortésao, Jaime. Brasil. To. XXVI (Libro I: De los comienzos a 1799), en: Historia de América, dirigida por A. Ballesteros, Barcelona, 1956.
- Correspondencia diplomática privada del doctor Manuel Herrera y Obes con los principales hombres políticos americanos y europeos de 1847 a 1852, Montevideo, 1902.
- Crónica histórica argentina, Buenos Aires, 1979, To. III.
- Davis, Thomas B., Carlos de Alvear. Hombre de revolución, Buenos Aires, 1964.
- Díaz, Antonio, Historia política y militar de las repúblicas del Río de Plata, desde los años 1823 hasta el de 1855, Montevideo, 1873.

- Duarte da Ponte Ribeiro, As relações do Brasil com as Repúblicas do Rio da Prata, de 1829 a 1843, Rio de Janeiro, 1874.
- Estrada, Dardo, Correspondencia diplomática del doctor José Ellauri (1839-1844), prólogo del doctor Gustavo Gallineal, Montevideo, 1919.
- Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia Argentina y Americana doctor Emilio Ravignani, El doctor Rufino de Elizalde y su óptica vista a través de su archivo, Buenos Aires, 1973, To. II.
- Ferreira Viana, P.A., Reflexões sobre a politica americana, Rio de Janeiro, 1867.
- Figueroa, Pedro Pablo, Vida del general don Juan C. Brien. Héroe de la independencia sud-americana. Irlandés de nacimiento, chileno de adopción, Santiago de Chile, 1904.
- Gianello, Leoncio, Florencio Varela, Buenos Aires, 1948.
- Gioja, Rolando I., Planeamiento urbano y regional en Brasil (U.N.L.P.), Buenos Aires, 1972.
- González Arrili, Bernardo. Guido . Biografía, Buenos Aires, 1951.
- González Ariosto, D., El manifiesto de Lanús de 1855, Montevideo, 1937.
- Goffi Demarchi, Carlos A., Scala, José H., La diplomacia de la revolución de mayo, Buenos Aires, 1960.
- Id., Id., Winox, Berraondo, Germán, De Barrateca al supremo director. Un documento notable (S-IV-1816), en: Revista Nuestra Historia. Revista de Historia de Occidente, Buenos Aires, 1975, No. 14.
- Guido, Tomás, Nota del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina cercado S.M. el emperador del Brasil, dirigida el 17 de agosto de 1845 a S.M. el señor Antonio Paulino Lima de Abreu, ministro secretario de estado de los negocios extranjeros del Imperio, Rio de Janeiro, 1845.
- Id., José Tomás, Escritos Póstumos, Buenos Aires, 1885.
- Idem, Rasgos políticos e históricos. Asuntos diversos. Pastos religiosos, Buenos Aires, 1880.
- Guido y Spano, Carlos. Reflexões, Buenos Aires, 1879, 2 vol.
- Herrera, Luis A. de, La misión Bensonbr. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay, Buenos Aires, 1974, 2 vol.

- Herrera, Luis A. de, Por la verdad histórica, Buenos Aires, 1946.
- Irazusta, Julio, Vida política de Juan Manuel de Rosas, a través de su correspondencia, Buenos Aires, 1943, To. II.
- Idem, Ensayos históricos, Buenos Aires, 1973.
- Kroeber, Clifton, La navegación de los ríos en la historia argentina, Buenos Aires, 1957.
- Lanas, Andrés, Apuntes históricos sobre las agresiones del dictador argentino Juan M. de Rosas contra la independencia de la República Oriental del Uruguay (artículos publicados por el Nacional de Montevideo), 1828-1832, Montevideo, 1949.
- Idem, A sus compatriotas, Rio de Janeiro, 1955.
- Mabragaña, Meráclito, Los Mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes, 1810-1910, Buenos Aires, 1910, To I y II.
- Magariños de Melo, La misión de Florencio Varela a Europa, Montevideo, 1944.
- Molina, Raúl H., Misiones argentinas en los archivos europeos, México, 1955.
- Molinari, Diego Luis, La primera unión del sur. Orígenes de la frontera austral argentino-chilena, Patagonia, Islas Malvinas y Antártida, Buenos Aires, 1951.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Biblioteca y archivo general del, Buenos Aires, 1910.
- Oneto y Viana, Carlos, La diplomacia del Brasil en el río de la Plata, Montevideo, 1903.
- Pereyra, Carlos, Rosas y Thiers, Buenos Aires, 1952.
- Pível Devoto, Juan y Pível Devoto, Alcira Manicri de, Historia de las República Oriental del Uruguay, Montevideo, 1956.
- Pível Devoto, Juan, Historia de los partidos políticos en el Uruguay, Montevideo, 1942, To. I y II.
- Quesada, Vicente G., Historia diplomática latino americana. La política del Brasil con las repúblicas del río de la Plata, Buenos Aires, 1919.
- Ramírez Juárez, Evaristo, Tte. Cnel., Conflictos diplomáticos y militares en el Río de la Plata, Buenos Aires, 1938.
- Idem, Misión diplomática del general Guido y el tratado de 1843, Buenos Aires, 1933.
- Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Buenos Aires, 1835, Libro 15, (1836).
- Reyes Thévenet, Alberto, Misiones diplomáticas sobre límites, Montevideo, 1955.

- Rodríguez, Gregorio E., Contribución histórica y documental, Buenos Aires, 1922, To. III.
- Ruiz Lorenzo, Isidoro J., "El Paraguay y Rosas" en: Revista Historia no. 35, Buenos Aires, 1954.
- Ruiz Lorenzo, Isidoro, Historia de las relaciones exteriores argentinas, 1610-1955, Buenos Aires, 1961.
- Ruiz Lorenzo, Isidoro (h.), El pensamiento internacional de Alberdi, Buenos Aires, 1959.
- Saldías, Adolfo, Historia de la Confederación Argentina, Buenos Aires, 1973, e vol.
- Sanz, Luis S., La cuestión de Misiones. ensayo de su historia diplomática, Buenos Aires, 1957.
- Scenna, Liguél A., "Brasil. Cuatro siglos de rivalidad", en: Revista Todo es Historia, Buenos Aires, 1973, n° 76-77-78 y 79.
- Schilling, Paulo, El expansionismo brasileño, Buenos Aires, 1973.
- Serrano, Jonathan. Resumen de la historia del Brasil, Rio de Janeiro, 1973.
- Silva, Carlos, La política internacional de la Nación Argentina, Buenos Aires, 1946.
- Soares de Souza, Paulino J., Correspondencia diplomática del ministro de relaciones exteriores del Brasil con el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina, don Tomás Guido, Rio de Janeiro, 1950.
- Sota, Juan Manuel de la, Catecismo geográfico, político e histórico de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, 1855.
- Tratados, convenciones, protocolos, actos y acuerdos internacionales. Publicación oficial, Buenos Aires, 1911, To. II.
- Varela, Alfredo, Política brasileira. Interna y externa. Porto, Brasil, 1929, To. I y II.
- Vizconde de Abrantes, A missao especial do outubro de 1844-1846, Rio de Janeiro, 1853.
- Yaben, Jacinto R., Biografías argentinas y sudamericanas, Buenos Aires, 1938, To. II y V.
- Zeballos, Estanislao S., Diplomacia desarmada, Buenos Aires, 1974.
- Zorraquín Becú, Ricardo, La organización política en el período hispánico, Buenos Aires, 1962.

ANEXO DOCUMENTAL:

REPÚBLICA ARGENTINA E IMPERIO DEL BRASIL.

Convención preliminar de paz celebrada entre el gobierno de las provincias unidas del río de la plata y S.M. el Emperador del Brasil.

En nombre de la Santísima e indivisa Trinidad.

El gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Emperador del Brasil, deseando poner término a la guerra y establecer sobre principios sólidos y verdaderos la buena inteligencia, armonía y amistad que deben existir entre naciones vecinas, llamadas por sus intereses a vivir unidas por lazos de alianza perpetua, acordaron por la mediación de S.M. Británica, ajustar entre sí una Convención Preliminar de Paz, que servirá de base al tratado definitivo de la misma, que debe celebrarse entre ambas altas partes contratantes, y para este fin, nombraron sus plenipotenciarios a saber:

El gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a los generales don Juan Ramón Balcarce y don Tomás Guido. Su Majestad el Emperador del Brasil, a los ilustrísimos y excelentísimos señores marqués de Aracaty, del consejo de su majestad, gentilhombre de la cámara imperial, consejero de hacienda, comendador de la orden de Aviz, senador del imperio, ministro y secretario de estado en el departamento de negocios extranjeros; doctor don José Clemente Pereira, del consejo de su majestad, desembargador de la casa de suplicación, dignatario de la imperial orden del crucero, caballero de la de Cristo, ministro y secretario de estado en el departamento de negocios del Imperio, e interinamente encargado de los negocios de justicia; don Joaquín D. Oliveira Alvarez, del consejo de su majestad y del de guerra, teniente general de los ejércitos nacionales e imperiales, oficial de la imperial orden del crucero, ministro y secretario de estado en los departamentos de los negocios de guerra.

Los cuales después de haber canjeado sus plenos poderes respectivos, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º: Su majestad el emperador del Brasil declara la provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en estado libre e independiente de toda cualquiere nación, bajo la forma de gobierno que juzgase conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

Artículo 2º: El gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte la independencia de la provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en estado libre e independiente en la forma declarada en el artículo antecedente.

Artículo 3º: Ambas altas partes contratantes se obligan a defender la independencia e integridad de la provincia de Montevideo, por el tiempo y en el modo que se ajustare, en el tratado definitivo de paz.

Artículo 4º: El gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que la presente convención fuese ratificada, convocará a los representantes de la parte de la dicha provincia, que le está actualmente sujeta, y el gobierno actual de Montevideo, hará simultáneamente una igual convocación a los ciudadanos residentes dentro de ésta, regulándose el número de los diputados por el que corresponda al de los ciudadanos de la misma provincia, y la forma de su elección por el reglamento adoptado para la elección de sus representantes en la misma legislatura.

Artículo 5º: Las elecciones de los diputados correspondientes a la población de Montevideo se harán precisamente extramuros, en lugar que queda fuera del alcance de la artillería de la misma plaza, sin ninguna concurrencia de fuerza armada.

Artículo 6º: Reunidos los representantes de la provincia fuera de la plaza de Montevideo, y de cualquier otro lugar que se hallare ocupado por tropas, y que esté al menos diez leguas distante de las más próximas, establecerán un gobierno provisional, que debe gobernar toda la provincia, hasta que se instale el gobierno permanente, que hubiere de ser creado por la constitución. Los gobiernos actuales de Montevideo y de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que aquél se instale.

Artículo 7º: Los mismos representantes se ocuparán después en formar la constitución política de la Provincia de Montevideo, y ésta, antes de ser jurada, será examinada por comisarios de los gobiernos contratantes, para el único fin de ver si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos estados. Si aconteciese este caso, será aplicada pública y categóricamente por los mismos comisarios, y en falta de común acuerdo de estos, será decidido por los dos gobiernos contratantes.

Artículo 8º: Será permitido a todo y cualquier habitante de la provincia de Montevideo salir del territorio de ésta llevando consigo los bienes de su propiedad sin perjuicio de tercero, hasta el juramento de la constitución, si no quisiese sujetarse a ella o así le conviniera.

Artículo 9º: Habrá perpetuo y absoluto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas, que los habitantes de la provincia de Montevideo, y los del territorio del imperio del Brasil, que hubiere sido ocupado por las tropas de la república de las Provincias Unidas, hubieren profesado o practicado hasta la época de la ratificación de la presente convención.

Artículo 10º: Siendo un deber de los dos gobiernos contratantes auxiliar y proteger a la provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos gobiernos, en que si antes de jurada la constitución de la misma provincia, y cinco años después, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán a su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado cesará toda protección que por este artículo se promete al gobierno legal de la provincia de Montevideo; y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

Artículo 11º: Ambas altas partes contratantes declaran, muy explícita y categóricamente, que cualquiera que pueda venir a ser el uso de la protección, que en conformidad al artículo anterior, se promete a la provincia de Montevideo, la misma protección se limitará en todo caso a hacer restablecer el orden, y cesará inmediatamente, luego que éste fuere restablecido.

Artículo 12^o: Las tropas de la provincia de Montevideo, y las tropas de la república de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio brasilero en el preciso término de dos meses, contados desde el día en que fueren canjeadas las ratificaciones de la presente convención, pasando las segundas a la margen derecha del río de la Plata o del Uruguay; menos una fuerza de mil y quinientos hombres o mayor, que el gobierno de la sobredicha república, si lo juzgase conveniente, podrá conservar dentro de la referida provincia de Montevideo, en el punto que escogiere, hasta que las tropas de su majestad el emperador del Brasil desocupen completamente la plaza de Montevideo.

Artículo 13^o: Las tropas de su majestad el emperador del Brasil, desocuparán el territorio de la provincia de Montevideo, inclusa la colonia del Sacramento, en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el día en que se verifique el canje de las ratificaciones de la presente convención, retirándose para las fronteras del Imperio, o embarcándose; menos una fuerza, de mil y quinientos hombres, que el gobierno del mismo señor podrá conservar en la plaza de Montevideo hasta que se instale el gobierno provisorio de la dicha provincia; con la expresa obligación de retirar dichas fuerzas, dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes a la instalación del mismo gobierno provisorio, a más tardar, entregado en el acto de la desocupación la expresada plaza de Montevideo, in statu quo ante bellum a comisarios competentes autorizadas ad hoc por el gobierno legítimo de la misma provincia.

Artículo 14^o: Queda entendido que tanto las tropas de la república de las Provincias Unidas, como las de su majestad, el emperador del Brasil, que, en conformidad de los dos artículos antecedentes, quedan temporalmente en el territorio de la provincia de Montevideo, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de la misma provincia, su gobierno, instituciones, etc. Ellas serán consideradas puramente pasivas y de observación, conservadas allí para proteger al gobierno y garantizar las libertades y propiedades públicas e individuales, y que sólo podrán operar activamente si el gobierno legítimo de la referida provincia de Montevideo requiere su auxilio.

Artículo 15º: Luego que se efectuase el canje de las ratificaciones de la presente Convención, habrá entera cesación de hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el término de cuarentá y ocho horas por parte de la escuadra imperial, las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente que la misma convención y sus ratificaciones fueran notificadas a los ejércitos, y por mar, dentro de dos días hasta Santa María, en ocho hasta Santa Catalina, y en quince hasta Cabo Frío, en veinte hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la línea, en sesenta hasta la costa del este, y en ochenta hasta los mares de Europa.

Todas las presas que se hiciesen en mar o en tierra, pasado el tiempo que queda señalado, serán juzgadas malas presas y recíprocamente indemnizadas,

Artículo 16º: Todos los prisioneros de una u otra parte que hubieren sido tomados durante la guerra en mar o en tierra, serán puestos en libertad, luego que la presente Convención fuese ratificada y las ratificaciones canjeadas, con la única condición de que no podrán salir, sin que hayan asegurado el pago de las deudas que hubieren contraído en el país donde se hallen.

Artículo 17º: Después del canje de las ratificaciones ambas partes contratantes tratarán de nombrar sus respectivos plenipotenciarios para ajustar y concluir el tratado definitivo de paz que debe celebrarse entre la república de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

Artículo 18º: Si, lo que no es de esperar, las altas partes contratantes no llegasen a ajustarse en el dicho tratado definitivo de paz por cuestiones que puedan suscitarse, en que no concuerden, a pesar de la mediación de su majestad británica, no podrán renovarse las hostilidades entre la república y el imperio antes de pasados los cinco años estipulados en el artículo 10º; ni aún después de vencido este plazo, las hostilidades podrán renovarse sin previa notificación hecha recíprocamente seis meses antes, en conocimiento de la potencia medidora.

Artículo 19º: El canje de las ratificaciones de la presente convención será hecho en la plaza de Montevideo, dentro del término de setenta días, o antes si fuese posible, contados desde el de su data.

En testimonio de lo cual, nos, los abajo firmados, plenipoten-

ciarios de la república de las Provincias Unidas, y su majestad el emperador del Brasil, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente Convención con nuestra mano, y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecha en la ciudad del Río de Janeiro a los veinte y siete días del mes de agosto, del año del nacimiento de nuestro señor Jesu-Cristo mil ochocientos veinte y ocho.

Firman: (L.S.) Juan Ramón Balcarce. (L.S.) Tomás Guido. (L.S.) Marqués de Aracaty. (L.S.) José Clemente Pereira. (L.S.) Joaquín D' Oliveira Alvarez.

Artículo adicional: Ambas altas partes contratantes se comprometen a emplear los medios que estén a su alcance a fin de que la navegación del Río de la Plata, y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nación por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza y vigor como si estuviera inserto palabra por palabra con la convención preliminar de esta data.

Hecho en la ciudad del Río de Janeiro, a los veinte y siete días del mes de agosto del año del nacimiento de nuestro señor Jesu-Cristo mil ochocientos veinte y ocho. Firman: (L.S.) Juan Ramón Balcarce. (L.S.) Tomás Guido. (L.S.) Marqués de Aracaty. (L.S.) José Clemente Pereira. (L.S.) Joaquín D' Oliveira Alvarez.

Tratado de alianza ofensivo-defensiva entre la Confederación Argentina y el Imperio del Brasil, de 12 de marzo de 1825

En nombre de la Santísima Trinidad, una e indivisible, su majestad el Emperador del Brasil y el gobernador y capitán general de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, deseando restablecer la paz en la República Oriental del Uruguay, y en la provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud, y convencidos de que el gobierno de Fructoso Rivera es incompatible con la paz interior de la dicha República, y con la paz y seguridad del Imperio y de los estados limítrofes: convencidos de que la perpetuación de su poder mantenido por una política dolosa y sin fé, no solo pone en peligro la existencia política de la misma República, que por el artículo 3^o de la Convención Preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1825, ambos gobiernos se obligaron solamente a defender, sino que fomenta la rebelión de la provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud contra el trono constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de la dicha provincia se han aliado y unido a Fructoso Rivera, para hacer la guerra al Imperio y a la Confederación Argentina, como prueban documentos auténticos de que ambos gobiernos están en posesión; y queriendo poner término a este estado de cosas, restablecer el imperio de la ley en la República del Uruguay, y asegurar así también la paz del Imperio y de la Confederación Argentina, acordaron celebrar entre sí un tratado de alianza ofensiva y defensiva: Y para este fin, nombraron por sus plenipotenciarios a saber: S. M. el Emperador del Brasil a los ilustrísimos y excelentísimos señores Honorio Carneiro Leao, de su consejo, senador del Imperio, ministro y secretario de estado interino de los negocios extranjeros, y a Joaquín José Rodríguez Torres de su consejo, diputado a la asamblea general legislativa del Imperio, ministro y secretario de estado de los negocios de marina; y el gobernador y capitán general de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina al ilustrísimo y excelentísimo señor don Tomás Guido, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la misma República cerca de S. M. Imperial. Los cuales después de haber cambiado sus plenos pód-

res respectivos, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo I

S.M. el emperador del Brasil, y el gobierno encargado de la relaciones exteriores de la Confederación Argentina, se unen en alianza ofensiva y defensiva contra el poder y autoridad que ejerce Fructuoso Rivera en la República del Uruguay, y contra los rebeldes de la provincia del Río Grande de San Pedro del Sud, y contra los partidarios del dicho caudillo y de los mencionados rebeldes.

Artículo II

Ambas altas partes contratantes se comprometen a emplear las fuerzas de mar y tierra de que pudieren disponer hasta conseguir la completa pacificación de la provincia del Río Grande de San Pedro del Sud, y de la República del Uruguay, con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios.

Artículo III

S.M. el emperador del Brasil, luego que el presente tratado hubiere sido ratificado, declarará bloqueado el puerto de Montevideo, y cualquier otro del territorio de la República del Uruguay, que este dominado por fuerzas sujetas al mando de Fructuoso Rivera. En los puertos bloqueados será mantenida una fuerza naval del Imperio, suficiente para hacer efectivo el bloqueo, y el gobierno de la Confederación Argentina se obliga a auxiliar esta fuerza con los buques de guerra de que pudiere disponer, quedarán bajo las órdenes del comandante de la fuerza imperial.

Artículo IV

Las provisiones de guerra y de boca, y los fondos de que tuviere necesidad la fuerza naval del Imperio, serán suministradas por el gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, y debidamente pagadas por el gobierno imperial.

Artículo V

El gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, se obliga a suministrar al ejército imperial del Rio Grande de San Pedro del Sud, hasta el número de seis mil caballos, o mas si fueren precisos, que serán puestos a la disposición del general del ejército imperial, en el mas corto plazo posible, y pagados por el gobierno imperial, si se exigiere, segun el precio convenionado entre el mencionado general, y el de las fuerzas argentinas.

Artículo VI

Las tropas de la Confederación que pasando la frontera de la República del Uruguay entraren en el territorio del Brasil, para obrar contra el enemigo común, quedarán a las órdenes del general en jefe del ejército imperial, y las tropas imperiales que con el mismo intento entrasen en el territorio de la República del Uruguay, se pondrán a las órdenes del general de las fuerzas confederadas. Para arreglar los mandos, considéranse fronteras entre el Imperio y el Estado Oriental, las que eran reconocidas entre la Provincia del Rio Grande, y el referido estado, antes de su independencia.

Artículo VII

Las tropas aliadas del Imperio y de la Confederación Argentina serán pagadas, alimentadas, vestidas y municionadas durante la campaña, por sus respectivos gobiernos. Los curativos de las plazas serán mutuamente deducidos de los prest $\angle ? \angle$, o sueldos respectivos. El pago de cualquier otro auxilio extraordinario, que las fuerzas de uno de los dos gobiernos contratantes recibieren de las del otro, será arreglado entre los generales en jefe de ambos ejércitos.

Artículo VIII

Concluida la guerra no será permitido a Bento Gonzalves, ni a los otros jefes de los rebeldes del Rio Grande que fueren designados por el gobierno imperial, el residir en el territorio

oriental, ni en el de la Confederación Argentina. El gobierno de la Confederación Argentina se obliga a expulsarlos de su territorio, y a tomar de acuerdo con el gobierno imperial las medidas que fueren necesarias para su expulsión del territorio del Estado Oriental. El gobierno imperial igualmente se obliga a expulsar del territorio brasileño a Fructuoso Rivera y a otros jefes que fueren designados por el gobierno de la Confederación, y a tomar de acuerdo con el mismo gobierno las medidas necesarias para su expulsión del Estado Oriental.

Artículo IX

Los otros rebeldes de la Provincia del Río Grande de San Pedro del Sud que se asilasen en el territorio del Estado Oriental, o de la Confederación Argentina, no podrán residir a menos de doscientas leguas de la frontera de la referida provincia. Del mismo modo, a los partidarios de Brutos, o a otros disidentes de la Confederación, que se asilaren en el territorio del Imperio, no será permitido residir en las provincias del Río Grande, Santa Catalina y San Pablo. Cualquiera de los mencionados en este artículo que se acogieren en los respectivos territorios durante la guerra, quedará bajo la vigilancia policial de los referidos gobiernos.

Artículo X

Restablecida la paz, y autoridad legal en la República del Uruguay, no podrá ahí permanecer fuerza alguna de tierra, dependiente de cualquiera de las altas partes contratantes, salvo si el gobierno de la misma república lo exigiere, y fuese ello acordado entre las altas partes contratantes, las cuales determinarán el número, armas y el tiempo que debe durar ese auxilio.

Artículo XI

Si las tropas del ejército confederado entrasen en el territorio de la provincia del Río Grande, o para el restablecimiento de la paz, o en persecución del enemigo común, lo desocuparán luego que cese el motivo de esa operación, o que así lo ordenare el general en jefe del ejército imperial.

ARTICULO XII

Siendo de mutuo interés para el Imperio y para la Confederación Argentina, la celebración del tratado definitivo de paz entre ambos países, conforme a la estipulación del artículo 17 de la Convención Preliminar de 27 de agosto de 1828, ambas altas partes contratantes prometen nombrar con la mayor brevedad posible los respectivos plenipotenciarios para la conclusión del dicho tratado, y el de los límites de la República del Uruguay.

ARTICULO XIII

El canje de las ratificaciones de este tratado se hará en Buenos Aires, dentro del plazode cincuenta días.

En testimonio de lo cual, nos los abajo firmados plenipotenciarios de S.M. el emperador del Brasil, y del gobierno de la Confederación Argentina, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos el presente tratado, y lo hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro a los veinticuatro días de marzo de Nuestro Señor Jesu Cristo de mil ochocientos cuarenta y tres. S.S. Honorio Hermeto Carneiro Leao. S.S. Joaquín José Rodríguez Torres. S.S. Tomás Guido.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. GUIDO.

Señor don Juan Manuel de Rosas.

Muy señor mío y mi apreciado amigo:

Incluyo el borrador del proyecto del tratado de alianza con S. M. el emperador del Brasil, y una copia íntegra literal del que se firmó y ratificó en el Janeiro para que usted pueda comparar las reformas hechas. Llamo la atención de usted sobre el modo como he redactado el artículo quinto consultando la categoría y dignidad del presidente de la República Oriental, si en clase de general entre en el territorio brasilero.

He estado pensando en la persona que convendría vaya a hablar con el señor Oribe, y sea conductor de los antecedentes relativos. Usted sabe conocer bien las personas en quienes puede depositarse cualesquiera confianza, y la reserva que es necesaria en este asunto. Si es persona notable llamará la atención, y para embarcarse en sigilo dará trabajo, si no es que compromete. En estas circunstancias me ha ocurrido proponerle a este doctor López que tengo cerca de mí, es de regular razón, se conduce hasta ahora bien, esta ya iniciado en el asunto porque ha tenido que sacar una copia del tratado venido del Janeiro, y puede ser conducido del modo que usted quiera ordenar, sobre cualesquiera explicación que necesite el señor Oribe, yendo instruido ha de poder expedirse.

Usted me significó que sería conveniente mandar al señor Oribe copia del tratado firmado en el Janeiro y que pudiera así compararlo con el que de aquí se propone. Reflexionando sobre esta idea me ocurre decirle a usted: que se aventura la reserva con que debe llevarse este asunto, porque probablemente el señor Oribe lo manifestara allí a sus ministros, de modo que pasando por varias personas es difícil se mantenga reservado. Se corre también el peligro de que dicha copia caiga en poder por algún accidente en poder de los salvajes, lo que sería una diablura.

Aún hay otro inconveniente, y es que la lectura del tratado en la parte que habla sobre fronteras y tratado definitivo de paz, le despertará pretensiones antiguas que por ahora es necesario no tocar, y mucho mas cuando las del imperio están tan explícitamente tocadas en el tratado en lo relativo a fronteras. Anticipo a usted estas observaciones para que las valore y tenga presentes.

Cuando anoche estuvo el señor Luarte y le hice presente lo que usted me ordenó sobre la concurrencia del señor Oribe para la alianza, me hizo una sostenida oposición fundada en que no

siendo reconocido como tal presidente, y habiendo hasta ahora marchado en este sentido su gobierno, había de resistir admitirlo como aliado o como parte componente del tratado, porque prestandose aparecía en grande inconsecuencia y sería fuertemente censurado por los agentes extranjeros, y muy combatido en las cámaras. Urgido por sus contestaciones, me propuso se estipulase un artículo adicional, en que los dos gobiernos se obligasen a dar conocimiento de la alianza al señor Oñibe para que se adhiriese a él, más esto sería peor, porque después de quedar por este medio sujeto al Imperio a la misma inconsecuencia, sería altamente desdoroso para la autoridad legal de la República Oriental. Después de haber hablado muy largamente sobre esto, le dije, que el martes me proponía ver a usted y que de mi última resolución le instruiría a mi regreso de la quinta, para lo que yo lo llamaría. El señor Mandeville me preguntó ayer si sabía a que había venido el vapor brasileño, y que si me había visto el señor Duarte después de su llegada, que presumía fuese algún asunto sobre Montevideo, porque los costos de un vapor son grandes; le contesté que nada sabía y que el señor Duarte no me había visto.

Hablamos sobre el asunto de los negros del Janeiro, y me dijo que encontraba muy noble y filantrópica la conducta de usted y que esta era su opinión, que aún sin los antecedentes que yo le comunicaba ya le había contestado a Gordon que no era cierto tuviese usted en el Janeiro tal comisionado.

[...] Hoy ha venido la Sufrasia de Montevideo. Con este motivo se dice que el general Brown ha tomado la isla de Matas, que los salvajes estaban en gravísimos conflictos, que trataban de hacer una salida y batirse, que habían continuado los gritos de los franceses contra el conde de Burde, contra el almirante y contra el Consul, pero que permanecía con las armas un corto número, y que el general Brown había también tomado algunos de los lanchones armados por el salvaje Garibaldi.

Quedan a la vista el paquete Crestes, y la goleta francesa Melámpago, la venida de ésta es probablemente con pliegos del almirantazgo francés sobre la entrada o toma de la isla de Matas por el general Brown. Esta isla está dentro del puerto y es motivo para un continuo choque con los de la plaza, si permanece en ella.

Saluda a usted afectuosamente su siempre apasionado amigo y servidor.

Abril 10 de 1843.

FELIPE ARANA.

Proyecto de tratado del doctor Felipe Arana, con las reformas efectuadas al de marzo de 1843 redactado por Tomás Guido/

En nombre de la Santísima e indivisible Trinidad.

N.º. el Emperador del Brasil, el gobierno de las provincias de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, y el gobierno legal de la República Oriental del Uruguay, deseando restablecer la paz en dicha república, en la provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y afianzar los de la Confederación Argentina, convencidos de que el gobierno que de hecho ejercen en Montevideo los partidarios de Fructuoso Rivera es incompatible con la paz interior de dichas repúblicas, y con la paz y seguridad del Imperio y de los estados limítrofes; convencidos de que la perpetuación de aquél poder, mantenido por una política dolosa y sin fe, no solo pone en peligro la existencia política de la República Oriental del Uruguay que por el artículo tercero de la Convención Preliminar de Paz de veinte y siete de agosto de mil ochocientos veinte y ocho, los gobiernos del Imperio del Brasil y la Confederación Argentina se obligaron solemnemente a defender, sino que fomenta la rebelión de las provincias del sud contra el trono constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de dicha provincia se han aliado y unido a Fructuoso Rivera, nombrado general en jefe de las fuerzas y sus partidarios, para hacer la guerra a la Confederación Argentina, y al Imperio, como lo prueban documentos auténticos de que están en posesión los gobiernos del Imperio del Brasil y el argentino, queriendo estos y el legal de la República Oriental poner término a este estado de cosas, restablecer el imperio de la ley en ellos, asegurar también la del Imperio, y afianzar la de la Confederación Argentina, acordaron celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para este fin nombraron por sus plenipotenciarios a saber:

N.º. el Emperador del Brasil a los ilustrísimos y excelentísimos señores Honorio Hernesto Carneiro Leao de su consejo, senador del Imperio, ministro y secretario de estado interi-

no de los negocios extranjeros, y a Joaquín José Rodríguez Corres de su consejo, diputado de la asamblea general legislativa del Imperio, ministro y secretario de estado de los negocios de la marina, y el gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, y el presidente legal de la República Oriental del Uruguay al ilustrísimo y excelentísimo señor general don Tomás Guido, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la expresada Confederación Argentina cerca de S. M. Imperial; los cuales, después de haber congeado sus plenos respectivos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º.

S. M. el Emperador del Brasil, el gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina y el de la República Oriental del Uruguay se unen en alianza ofensiva y defensiva contra las fuerzas que comanda Fructuoso Rivera en la República del Uruguay, contra los rebeldes de la provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y contra el poder y autoridad que ejercen los partidarios de aquél caudillo y de los mencionados rebeldes.

Artículo 2º.

Las tres altas partes contratantes se comprometen a emplear las fuerzas de mar y tierra de que pudieran disponer hasta conseguir la completa pacificación de la provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y de la República del Uruguay con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios.

Artículo 3º.

S. M. el Emperador del Brasil, luego que el presente tratado hubiese sido ratificado, declarará bloqueado el puerto de Montevideo, y cualquier otro territorio de la República del Uruguay que esté dominado por fuerzas sujetas al mando de Fructuoso Rivera o de alguno de sus partidarios. En los puertos bloqueados será sostenida y mantenida una fuerza naval por el Imperio suficiente para hacer efectivo del bloqueo.

Artículo 4º.

Los gobiernos de la Confederación Argentina y el de la República Oriental del Uruguay se obligan a suministrar al ejército imperial del Rio Grande de San Pedro del Sud los auxilios y caballadas que le fuesen posibles, los que serán puestos a disposición del general del ejército imperial en el plazo que convinieren, y pagados por el gobierno imperial, si fuese exigido,

segun el precio convencionado entre el mencionado general y el de las fuerzas argentinas y orientales.

Artículo 5º.

Las tropas de la Confederación Argentina y del Estado Oriental del Uruguay, que pasando la frontera de la República del Uruguay a las órdenes de su general en jefe entrasen en el territorio del Brasil para obrar contra el enemigo común, quedarán operando a las órdenes de su dicho general de acuerdo con el general en jefe del ejército imperial, si el general en jefe de las fuerzas argentinas y orientales fuese el excelentísimo señor presidente de la República Oriental del Uruguay.

Si el general en jefe de las fuerzas argentinas y orientales fuese algún otro, quedarán a las órdenes del general en jefe del ejército imperial.

Si las tropas imperiales con el mismo intento entraren en el territorio de la República del Uruguay, se pondrán a las órdenes del general de las fuerzas confederadas y orientales cualquiera que sea el general en jefe que comande, así las fuerzas orientales y argentinas, como las fuerzas imperiales.

Artículo 6º.

Las tropas aliadas del Imperio, de la Confederación Argentina y del Estado Oriental del Uruguay, serán pagadas, vestidas y municionadas durante la campaña por sus respectivos gobiernos, y alimentadas por aquél de los tres gobiernos en cuyo territorio se preste el servicio.

Artículo 7º.

Concluída la guerra no será permitido a Bentos González, ni a los otros jefes de los rebeldes del Rio Grande que schhubiesen conservado en las filas de aquél, y que fueren designados por el gobierno imperial, el residir en el territorio oriental ni en el de la Confederación Argentina.

Artículo 8º.

Los otros rebeldes del Rio Grande, del San Pedro del Sud que se asilen en el territorio del estado oriental o de la Confederación Argentina no podrán residir a menos de doce leguas de la frontera de la referida provincia.

Igualmente a los partidarios de Fructuoso Rivera ni a los otros disidentes de la Confederación que se asilaren en el territorio del Imperio no será permitido residir en las provincias del Rio Grande, Santa Catalina y San Paulo.

Artículo 9º.

Restablecida la paz y autoridad en la República del Uruguay no podrá allí permanecer fuerza alguna de tierra dependiente del Imperio o de la Confederación Argentina, salvo si aquella lo exigiese, y fuese eso acordado entre las altas partes contratantes, las que determinarán el número, arma y el tiempo que debe durar ese auxilio, que si fuese por la provincia del Rio Grande deberá ser igual al número de tropas argentinas y orientales que quedasen.

Artículo 10º.

Si las tropas del ejército confederado y del Estado Oriental del Uruguay entrasen en el territorio de la provincia del Rio Grande, o por el restablecimiento de la paz, o en persecución del enemigo común, la desocuparán luego que cese el motivo de esa operación, y que así lo ordene el general en jefe del ejército imperial.

Artículo 11º.

El canje de las ratificaciones de este tratado se hará en Buenos Aires dentro del plazo de cincuenta días de la data de éste.

En testimonio de lo cual, nos los abajo firmados plenipotenciarios de S.M. el Emperador del Brasil y de los gobiernos de la Confederación Argentina y del Estado Oriental del Uruguay, y en virtud de nuestros plenos poderes firmamos el presente tratado con nuestra mano, y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecho en la ciudad de Rio de Janeiro a los...de...del año del nacimiento de nuestro señor jesucristo, mil ochocientos cuarenta y tres.

Excelentísimo señor Gobernador, General don Juan Manuel
de Rosas.

Mariscal General en el Exército, Julio 2 de 1843.

Mi querido hijo y buen amigo:

Le heido con gusto y devuelvo a usted los importantes
documentos que me remitió, referentes al tratado celebrado
por el señor General Guiso, en el ejercicio y desaprovision de
ese gobierno, por las razones que acauso.

Quisiera creo deber decir a usted sino que como ha intende
do, como general y como hombre, me prestaré siempre a cuanto
pueda interesar a esta y esa república, cuya buena administración
y armonía, constituirán siempre su fuerza.

Con otro objeto, me repito de usted, fino, leal y constantemente
buen amigo.

Manuel Oribe.

La copia. Pedro de Rodríguez.

APUNTES QUE EL PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DON FRANCISCO FIGUEROA DEBERA TENER PRESENTES EN LA NEGOCIACION CON EL GOBIERNO DE S. M. EL EMPERADOR DEL BRASIL, SOBRE DETERMINACION DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA CON EL IMPERIO.

No es del caso remontar aquí el origen, ni trazar el desarrollo de las cuestiones que, desde fines del siglo quince, se han agitado entre la España y el Portugal, sobre deslinde de sus respectivas conquistas en el Asia y en la América. Basta saber que, después de haber costado mucha sangre, ocupado la atención de célebres congresos, y dado materia a cerca de veinte convenciones y tratados, se encuentran hoy, al cabo de trescientos cincuenta años tan indecisos como el día en que se suscitaron, pero infinitamente mas complicadas.

Las diversas naciones que se formaron, en la América meridional, de las colonias españolas y portuguesas, heredaron en su cuna ese germen fecundo de divisiones y enconos. Colocarle para siempre y echar sólidos fundamentos de paz y de orden inalterables en [?] dos estados limítrofes, es el objeto de la negociación encomendada al señor plenipotenciario.

Para las referencias que en ella, sea necesario hacer a sucesos y pactos anteriores a la emancipación de las colonias, basta el bosquejo trazado por el señor plenipotenciario en las anotaciones que confidencialmente presentó al ministro de relaciones exteriores de S. M. Imperial. Estos apuntes empezarán por lo tanto, en la época de la emancipación, y serán sólo referentes al statu-quo al tiempo de aquél gran acontecimiento.

Dos cosas hay que mirar en ese statu-quo: -el derecho, y el hecho.

Por lo que hace al derecho, la regla que existía, al tiempo de la revolución americana, era el último tratado que las respectivas metrópolis habían concluido, el 10 de octubre de 1777, en el real sitio de San Idelfonso; y el cual, respecto de las fronteras de lo que era banda oriental, dispuso: " que

la línea principiaría por la parte del mar en el arroyo Chui y fuerte de San Miguel inclusive, siguiendo las orillas de la laguna Berim, a topar las cabecezas o vertientes del río Negro, las cuales, como todas las demás de los ríos que van a desembocar a los referidos de la Plata y Uruguay, hasta la entrada en este último del Mepiri-Guazú, quedaría privativamente a la corona de España.

El hecho era una patente violación del derecho establecido por ese tratado, pues los portugueses, en las guerras que se suscitaron después de su fecha, habían progresivamente avanzado sus incursiones sobre el territorio oriental, fijando establecimientos a medida que avanzaban, de manera que al tiempo de la revolución, ocupaban de hecho hasta las márgenes septentrionales del Yaguarón, hacia la laguna, y del Cuareim hacia el Uruguay; habiéndose apropiado, sin derecho conocido ni aún al año, todo el territorio comprendido entre esos dos ríos y la demarcación de 1777.

Ese era el statu-quo, cuando las colonias españolas se alzaron en 1810. Las autoridades de Montevideo, que, como se sabe, adhirió tenazmente a la causa de la metrópoli, solicitaron del príncipe regente de Portugal, residente entonces en el Janeiro, una división de tropas portuguesas contra los revolucionarios.

El general don Diego de Souza pasó en consecuencia las fronteras, y entró al territorio oriental, en 1811. En el año siguiente el 26 de mayo se concluyó en Buenos Aires un armisticio ilimitado, entre la Junta de Gobierno, y el príncipe regente de Portugal; cuyo artículo tercero dispuso que los generales de ambos ejércitos "retirarían las tropas de su mando dentro de los límites del territorio de los dos estados respectivos". A la línea del Yaguaron y del Cuareim fue a la que se retiró el general portugués, a consecuencia de ese pacto.

Observóse el armisticio, con mas o menos fidelidad, hasta que

sucesos y combinaciones que no son del caso, trajeron, en 1616, la invasión de la provincia oriental por las armas del Rey fidelísimo, al mando del general Lecor, nombrado capitán general del territorio que venía a conquistar. La campaña resistió: la ciudad de Montevideo abrió sus puertas; y fue tal el influjo de la fuerza y de las sugerencias, que, ya en 1617, el general Lecor había conseguido que el Cabildo de Montevideo votase la incorporación de la provincia a los dominios portugueses; lo que, por entonces, no tuvo efecto.

Dos años habían corrido desde la militar ocupación de Montevideo, cuando el Cabildo de esta ciudad celebró un acuerdo reservado, porque aparecía proponiendo al capitán general ceder a la capitánía del Río Grande de San Pedro del Sur el territorio comprendido entre la antigua demarcación y una línea que "empezaría en la mar, a una legua al sud-oeste y noroeste del fuerte de Santa Tereza, seguiría al noroeste del fuerte de San Miguel, continuaría hasta la confluencia del arroyo de San Luis, incluyéndose los cerros de San Miguel: de allí seguiría la margen occidental de la laguna Herin, según la antigua demarcación; continuaría como antes, por el río Yaguarón, hasta las nacientes del Yaguarón Chico; y siguiendo el rumbo del noroeste, caminaría en línea recta a paso de Descano en el río Negro, más allá de la confluencia del Pirañí: después continuaría por la antigua divisoria, hasta Itaguatía y de allí costearía al noroeste en derechura a las nacientes del Arapey cuya margen izquierda seguiría hasta la confluencia en el Uruguay, debiendo ser esos los límites de ambas capitánías, según se indicó con mas exactitud en un plano topográfico, que el cabildo presentó.

En cambio de esta cesión, el general Lecor debía condonar las actnidades que había dado al cabildo, por vía de empréstito, a su entrada en Montevideo para las atenciones y establecimientos públicos; y también concurrir con las sumas de dinero y demás auxilios que necesitase el Real Consulado para activar y concluir la grande obra del canal de la Isla de Flores, en el menor tiempo posible".

Como a la más vulgar comprensión se ofrecía el inconveniente de la falta de facultades de una autoridad municipal, como era el cabildo, para desmembrar el territorio, especialmente, cuando la parte cedida comprendía a un distrito que tenía su cabildo propio, aviso de advertir en la propuesta que aquél cuerpo se creía autorizado para este compromiso, en virtud de los poderes que le confiaron los pueblos, por la situación política en que las constituyó la revolución; y que hasta entonces no le habían sido revocados, ni por los representantes, ni en fuerza de las variaciones de las circunstancias.

Esa propuesta como el acuerdo reservado en que se recibió, tuvieron lugar el 15 de enero de 1819. El general Lecor contestó el 30, aceptando, como era de esperar, la proposición; y el cabildo celebró, en el mismo día nuevo acuerdo reservado, dando por concluido el convenio, que debía, según expresa condición puesta por el capitán general "ser revocado a la corte, a fin de que aprobada esta convención por S. M. se procediese a formar la nueva línea, que había de fijar los límites de las ambas capitanías".

El cabildo comisionó a don Prudencio Luján para hacer la demarcación a lo que tanta prisa se daban, que parece haberse practicado, aún antes de estar aprobado el convenio.

Tal fue el negociado, que, según dice el señor plenipotenciario en su oficio reservado de 21 de enero último "considera el gobierno imperial como un tratado solemne, estipulado con el cabildo gobernador, en el año de 1819.

Como no hay motivo alguno para suponer en el gobierno del emperador la intervención de querer sacar partido de la apurada situación de la república para arrancar las concesiones cuya palpitante injusticia llevaría siempre el sello de la falta de libertad con que serían otorgados, es natural, mas bien, creer que sólo por falta de datos y de documentos auténticos de la época, puede el gobierno imperial suponer los mencionados actos del cabildo de 1819 capaces de efecto alguno esencial; y mucho menos fuente de obligaciones legales.

Será preciso por lo mismo, recurrir a esos documentos, para demostrar fuera del alcance de la duda, las proposiciones siguientes:

Primera.- El Cabildo de Montevideo en 1819 ni era Cabildo gobernador, ni tenía mas representación que la de la ciudad y su distrito, con arreglo a las leyes generales de su institución.

Segunda.- La nueva demarcación de límites propuestas por el Cabildo y aceptada por el barón de la Laguna en el mencionado año de 1819, muy lejos de ser, un tratado de límites, no fue otra cosa que la ejecución de instrucciones que, desde que salió del Janeiro en 1816, traía el general Lecor para fijar los límites entre dos capitanías portuguesas .

Por lo que hace a la primera, sabidas son las facultades que las leyes generales daban a cada Cabildo, circunscribiéndoles tanto en lo judicial, cuanto en lo ejecutivo y administrativo, a la ciudad o distrito que anualmente le elegía.

No debe esperarse que haya quien esto desconozca; pero, para quitar toda duda en la cuestión presente, basta ver lo que el síndico procurador del estado cisplatino, autoridad brasileña, que pugnaba por los derechos del Brasil, contra los que atacaban la validez del acto de incorporación de 1821, escribía en una circular a los cabildos de este territorio: "Vuestras leyes, decía, no han dado superioridad alguna a un pueblo sobre otro pueblo, ni a un cabildo sobre otro cabildo: todos gozan el sí de una independencia relativa en sus respectivas jurisdicciones, obedeciendo a un gobierno superior que mantiene el orden en todos los ramos de la administración del estado" (1)

Tal era, en efecto, la naturaleza de la institución de los cabildos. Por consiguiente, para que el de Montevideo pudiese tener el carácter de gobernador, y representante de toda la provincia, era indispensable que hubiese recibido esa autoridad

.....
 (1) Circular de don Tomás G. Suñiga, síndico procurador general del estado a los cabildos, fecha en San José a 19 de diciembre de 1822.

de alguno que pudiera conferírsele.

El dijo que la tenía de los pueblos por la situación política en que los constituyó la revolución. Eso solo muestra sobradamente la ilegalidad de semejante representación. Separada la Banda Oriental de las demás provincias del Río de la Plata, bajo el protectorado de Artigas, se celebraron reuniones en algunos de los pueblos de la provincia en las que se acordó cierta delegación de poderes en el Cabildo de Montevideo para el gobierno interior de ella; hasta la formación de una autoridad legal más caracterizada.

Inútil sería detenerse a demostrar que semejante delegación hecha tumultuosamente, sin deslindar su objeto ni extensión, no podrá admitirse como bastante para ejercer el acto más importante de la soberanía de los estados: la desmembración, o cesión de su territorio.

En efecto, quien menos reconoció esa supuesta autoridad fue la corte de Janeiro, y su delegado Lecor. El gabinete portugués no consideraba en Artigas otro carácter que el de un criminal famoso; y miraba la Banda Oriental como un pueblo en anarquía, sin gobierno ni administración alguna. Por eso mandó ocuparle; y determinó incorporársele.

El carácter y objeto de esa ocupación aparecen en toda su luz en las instrucciones que el gabinete del Brasil dio al general Lecor, fecha en el Palacio del Río Janeiro, el 4 de junio de 1816, firmado: Marqués de Aquilar.

Aquél jefe fue mandado a destruir el gobierno existente y crear uno enteramente nuevo. "Su majestad, dicen las instrucciones, ha sido servido mandar ocupar la plaza de Montevideo con el territorio de este lado del Uruguay; y formar de él una capitania con gobierno separado e interino, en cuanto conviene a la seguridad de sus fronteras". En consecuencia, nombró al general Lecor, gobernador^y capitán general, y encargado también del establecimiento de dicho gobierno: le ordenó expresamente "conservar el cabildo, con el número de empleados que es de costumbre", "...e igualmente los otros cabildos que hubiere en las diferentes poblaciones". "Y tan lejos de dejar que la corporación municipal de Montevideo fuese Cabildo Gobernador, la instrucción dispuso que "el gobernador de la plaza fuese el presidente del Cabildo"

y éste nombramiento era del resorte del mismo capitán general. Por último expresamente se le ordenó que "tanto el cabildo de Montevideo como a cada uno de los otros quedará perteneciendo el gobierno municipal de las villas y distritos que perteneciesen a cada uno, y asimismo, la parte de policía que tenían antiguamente".

Siendo tan terminante este deslinde, que la corte del Janeiro hacía, de las facultades que, su capitán general había de dejar a los cabildos, podrá admitirse que ese mismo capitán general reconociese en el cabildo de Montevideo del año de 1817 facultades de gobernador y representante de toda la provincia, emanadas de una delegación anterior a la conquista del territorio?

No; cualquiera que hubiese sido el origen de las facultades de aquél cuerpo, desaparecieron estos desde que, sometido el territorio a nuevo señor, lo que fue provincia oriental había venido a ser capitania portuguesa; desde que el conquistador había cambiado totalmente la administración, puesto en Montevideo un gobernador intendente; reducido el cabildo a su esfera puramente municipal, y colocado el gobierno político, militar y económico de la nueva capitania en manos de un capitán general.

Don Juan Duran era gobernador intendente, por parte del gobierno portugués: el cabildo no podía, por lo mismo, tener el carácter de gobernador.

el general Lecor era capitán general de la provincia: el cabildo no podía, en consecuencia, tener la representación de toda ella.

Por otra parte documentos auténticos prueban que, en enero de 1819, tan lejos de residir en el cabildo de Montevideo la representación de todos los pueblos de la provincia oriental, muchos de ellos estaban en oposición abierta con aquél, representados por sus propios cabildos. El de Montevideo ~~dis-~~ ^{puso} a su presidente y dos de sus miembros, para negociar la

ión de los otros pueblos; y en diciembre de 1819 los cabildos de Sanclones, San José y Maldonado, cabezas de sus respectivos departamentos celebraron convenios de incorporación con el cabildo de Montevideo; que el Consejo de la Real Audiencia confirmó el 30 de diciembre de 1819, por las facultades que S. M. le había concedido.

La fecha de esa incorporación muestra que el cabildo de Montevideo no tenía la representación general que invocó cuando celebró en el mes de enero, el acuerdo reservado para desmembrar el territorio.

Tan evidente es que el gabinete del Brasil no reconocía en el cabildo otras facultades que las municipales, expresamente determinadas en las instrucciones al general Lecor que cuando se trató de incorporar el territorio a la casa de Braganza, una carta regia de don Juan VI, dispuso que se reuniera un congreso de diputados de todos los pueblos; convocaroria inútil, si los cabildos hubieran tenido la representación que ahora se supone.

Está demostrado que no la tenía; que sus facultades estaban reducidas a la puramente municipal, en conformidad a las instrucciones dadas al general Lecor.

Pasando a la segunda proposición, nada mas fácil que demostrar que el acuerdo reservado de 30 de enero de 1819 ni fue, ni se consideró, un tratado de límites, sino la simple ejecución de las instrucciones que trajo el general Lecor.

El primer requisito esencial de un tratado de límites, como en cualquier otro, es que las partes que le celebren sean soberanas e independientes la una de la otra: eso es mas necesario, cuando se trata de cesiones de territorio, cuando se trata por cualquier título pertenece exclusivamente a la alta soberanía nacional ¿Y qué soberanía podía revestir el cabildo de una provincia recién conquistada que tenía por capitán general al jefe de las armas que la sometieron. ¿Entre que partes contratantes se celebró aquél pacto?

La una -el general Lecor- era el jefe de toda la provincia y el representante del soberano. La otra, un cuerpo municipal dependiente de la primera, y sometido a la autoridad del soberano. ¿Puede concebirse la celebración de un tratado entre semejantes partes?

Montevideo y su territorio había venido a ser una capitania portuguesa, así declarada en las instrucciones dadas al general Lecor; y tan lejos de reconocerle soberanía para tratar sobre sus límites, ni sobre otro punto alguno, las instrucciones contienen este párrafo literal "Como por la adquisición de la provincia y territorio de Montevideo queda solo la frontera del Rio Grande reducida a Misiones, con la parte de la márgen del Uruguay, que hasta ahora estaba en la dependencia de dicha capitania, V.E. podrá atención en asegurar el punto; de contacto de las dos provincias en la márgen de dicho río, de modo que la del Rio Grande no pueda ser atacada de revés lo que deberá igualmente hacer ésta respecto a la de Montevideo".

Los límites de la provincia nuevamente establecida con los del Rio Grande están determinados en las instrucciones que fueron al capitán general de aquella provincia, como V.E. verá también en la copia de ella".

Estos dos párrafos revelan dos hechos decisivos. 1º. que el Rey Fidelísimo se proponía en la invasión adquirir la provincia y territorio de Montevideo, y que, en consecuencia ya no quedaban otros límites de sus dominios del sur, que el río de la Plata, por lo que recomendaba que se asegurasen los del oeste hacia el Uruguay, por donde aún quedaba lindando con provincias argentinas. 2º. que los límites de las dos capitanías del Rio Grande y de Montevideo fueron trazados en el gabinete del Rey; y ordenaba su deslinde a los respectivos capitanes generales, disponiendo como de cosa propia, sin esperar a que se hicieran tratados con un pueblo, a quien se había decidido conquistar.

En vista de esos hechos, y de las instrucciones que los

prueban ¿ Cómo sostener que el acuerdo reservado de 1819 fue un tratado para arreglar límites que arreglados estaban desde 1816 por los que había decidido adquirir, para sus dominios ese nuevo territorio?.

El general Lecor, quiso, es verdad, dar al cumplimiento de sus instrucciones, en este punto, una apariencia de consentimiento de parte de los habitantes de Montevideo: pero si esa apariencia pudo bastar entonces, y para fines transitorios, no puede atribuírsele efecto alguno serio y permanente, hoy que el tiempo y el conocimiento de documentos que entonces se reservaban cuidadosamente, han revelado la verdad de los hechos, y sus causas.

Arriba se ha visto que el general Lecor, al ceptar la propuesta del cabildo, exigió "que se remitiese a la corte a fin de que, aprobada la convención por S.M., se procediese a formar la nueva línea que había de fijar los límites de ambas capitánías.

Remitióse, en efecto, el asunto al conocimiento de la corte, pero ésta creyó que aún era poca la parte cedida, especialmente del lado de la mar; que, arrancando la línea desde el Chuy, como se había acordado, quedaría poco territorio al fuerte de Santa Teresa, y pensó, por lo tanto, en reformar el acuerdo, haciendo que la línea partiese desde la angostura, punto mas al sur del Chuy y de Santa Teresa.

Así lo comunicó el conde de Figueiras al barón de la Laguna, en nota confidencial de 4 de diciembre de 1819.

Bien sabía el barón que no había mas que ordenar la reforma para que se hiciese, en consecuencia, hizo reducir, "dice el oficio que abajo se cita", "a un solo acto los cuatro que se habían formado en ocasión del deslinde" reformándole del modo que se quería; le hizo firmar "por el diputado del excelentísimo cabildo, don Prudencio Murgiondo", y le remitió al conde de Figueiras, con oficio fecho en Montevideo el 9 de marzo de 1820. Catorce meses después del supuesto tratado- "para que S.M., dignándose mandarlo también firmar por el diputado por parte de S.M. Juan Bautista Alves Porto, en el lugar indicado con una línea de lápiz- tuviese la bondad de ratificarlo en el lugar marcado con dos líneas de lápiz =, con la firma de S.M. para que, a vuelta del portador, fuese ratificado por el

excelentísimo cabildo, y confirmado por el barón; y quedasen finalmente descensados a este respecto".

Como el fraude era tan grave, el barón creyó necesario advertir al conde, en un oficio, que no sería inconveniente el haber S.S. (el conde) enviado ya a S.M. copias de las diligencias practicadas, porque solo tendrían validez las que así quedasen reformadas, "y le recomendó muy especialmente que la fecha de la ratificación de S.S. fuese relativa al tiempo ordinario para que entró el conde y el barón pudiese haber conocimiento recíproco de lo que los diputados habían practicado.

Resulta de esos documentos que el acuerdo secreto del cabildo, o jamás fue aprobado por el rey Fidelísimo; o si lo fue la ratificación se dundó en documento evidentemente indigno de fé, rehechos y alterados catorce meses después de las fechas que expresaban, y que se suponían firmados en parajes donde, a esa sazón, no se encontraban las personas que aparecían suscribiéndolas.

No es de extrañar en vista de tan monstruoso comportamiento, el empeño con que se guardó el secreto de esa negociación; que durmió desde entonces, un olvido completo, hasta que el visconde de San Leopoldo le ocurrió resucitarlo, e sus Anales de la provincia de San Pedro.

Queda, pues demostrado el ningún valor de ese acto del Cabildo de Montevideo; y es de esperar que el gobierno de S.M. Imperial no insistirá en una pretensión que sólo puede tener origen en la falta de los necesarios documentos, que tal vez no se hallan en los archivos del Janeiro, porque serían llevados a Lisboa cuando la retirada de la corte portuguesa.

Pero suponiendo que el acuerdo reservado hubiese tenido la validez de que carecía, sus disposiciones habrían sido derogadas, y serían hoy como no sucedidas; en virtud de actos posteriores de naturaleza mucho más solemne, aceptados y ratificados expresamente por el gobierno, ya independiente del Imperio; y que fijaron de un modo claro e intagiversable, los límites actuales del territorio oriental, con los derechos que sobre el particular se reservó.

La convocatoria de diputados que se hizo, en virtud de la carta regia antes citada, comunicada al gobierno intendente de Montevideo en 15 de junio de 1821, dió por resultado la reunión del congreso cisplatino, compuesto de diez y seis diputados por los pueblos de la provincia oriental.

Este cuerpo se instaló en Montevideo el 15 de julio de 1821; y al cabo de doce sesiones acordó el 20 del mismo un pacto de incorporación al reino unido del Brasil y Algarve, compuesto de 21 artículos o Basas; el cual, comunicando al general Lecor, fue aprobado por este, el día 31; "aceptando en nombre de S.M. I. la incorporación de esta provincia" etc."

El artículo 2º. del pacto, dice literalmente:
 "Los límites de él (del nuevo estado cisplatino) serán los mismos que tenía y se le reconocían al principio de la revolución; que son por el este el océano, por el sur el río de la Plata; por el oeste el Uruguay, por el norte el río Guareia, hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el río de Santa María, y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo a las puntas del Yagurón, entra en la laguna del Liní y pasa por el puntal de San Miguel, a tomar el Chuy, que entra en el océano; sin perjuicio de la declaración que el soberano congreso nacional, con audiencia de nuestros diputados, dé sobre el derecho que pueda competir a este estado a los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempo del gobierno español".

Ni en ese artículo ni en otro alguno del convenio, ni en la discusión del Congreso en que se sancionó, ni en ningún documento relativo a la incorporación, se menciona para nada el acuerdo reservado del Cabildo, parece que jamás hubiese existido.

Ni puede decirse que el congreso ignoraría aquella negociación, que tan secreta había sido; porque en él tenían asiento dos diputados, al menos, -los señores Durán y Bianqui que habían firmado el acuerdo, como capitulares en 1819.

El barón, por otra parte, que le había aceptado, aceptó también el pacto de incorporación; con la circunstancia de que lo hizo con ciertas modificaciones, que el congreso adoptó.

¿qué ocasión más oportuna para reclamar contra la condición segunda, que establecía límites totalmente distintos de los que acuerdo reservado? El barón guardó silencio, y aprobó esa nueva demarcación.

Desde entonces pretexto ninguno puede haber para alegar derechos fundados en aquella vacía negociación.

En el año siguiente a la incorporación, el príncipe don Pedro, regente del Brasil, declaró su independencia absoluta de los dominios europeos de su padre, y empezó la lucha entre portugueses y brasileros. Los orientales procuraron aprovecharse de esas disensiones para volver a su independencia, o a la primitiva asociación de las provincias argentinas. Montevideo se declaró contra las intenciones de don Pedro; pretendió que el pacto de incorporación había sido nulo, por ser efecto de coacción, y que en todo caso, habiéndose incorporado la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, su obligación había cesado por la desunión de aquél reino.

El gabinete del Janeiro, por el contrario, insistió mas que nunca en asegurarse la provincia de Montevideo; y desde el principio de sus desavenencias con Portugal, el renombrado José Bonifacio Andrada, ministro de don Pedro, escribía al general Lecor, en 23 de marzo de 1822, seis meses antes de la declaración de Ipiranga, "que por motivos políticos del estado interior de Portugal, no se había querido ajustar antes una de las medidas mas necesarias, y convenientes, cual era la reunión entera y leal de la provincia de Montevideo al reino del Brasil".

Recomienda, en seguida varios medios para lograr ese fin, y añade; "que cree que los orientales, "no tendrán dificultad, para conseguir la confirmación del pacto hecho entre el congreso y el barón, en alterar algunos de los artículos o condiciones de él". Enumera luego las condiciones cuya alteración sería de desear, - la novena, la décimo tercera y la vigésima, sin incluir la segunda, que trata de los límites, ni hacer a ella la mínima objeción. Este silencio era una ratificación positiva de ese segundo artículo, pues que tratándose de establecer las modificaciones, con que se ratificaría el pacto, era evidente que quedaban aprobados todos los artículos cuya reforma no se pedía.

Y así fue en efecto. El mismo ministro Andrada declaró en nota oficial de 14 de marzo de 1833 dirigida al diputado de Montevideo, doctor Obes, que "Su alteza real, el príncipe regente estaba decidido a mantener la seguridad y defensa del estado, en conformidad con las basas del acto de incorporación: al gobierno imperial lo aceptó después, tal como había sido firmado; y ese fué el título único que alegó a la posesión de la Banda Oriental, cuando Buenos Aires reclamó su reincorporación a la asociación argentina.

Hubo, pues, pacto expreso, sobre los límites, con que la provincia oriental pasaba a ser provincia cisplatina, perteneciente al Brasil: con esos límites la conservó este en su asociación; y con ellos la dejó luego erigirse en estado independiente.

La guerra entre las provincias argentinas y el Imperio, sobre la posesión del territorio oriental, también por la convencción preliminar de 27 de agosto de 1828; cuyos dos primeros artículos declaran la independencia de la provincia de Montevideo llamada hoy cisplatina; y como esa provincia cisplatina estaba encerrada en los límites demarcados en el pacto que la dió aquél nombre (sic), es claro que quedó independiente todo del territorio así llamado y encerrado en esos límites.

Ningun acto, documento ninguno existe, que induzca la mínima duda a ese respecto; y es, por consiguiente, de completa evidencia que los actuales límites de la república, son de hecho los designados en el artículo segundo del Acta de Incorporación, los mismos que existían al tiempo de la emancipación de estas colonias, con la reserva del derecho que la compete por la última demarcación de 1777.

Probar esta última proposición ha sido el objeto de estos Apuntes: queda plenamente probada. A la habilidad y celo del plenipotenciario toca ahora hacer reconocer la verdad, para conseguir que se sancione el hecho existente; y se dé una justa compensación pecuniaria por el derecho, que el estado tiene a las antiguas demarcaciones, y que cederá ella mediante, en favor del Imperio.

Montevideo, febrero 25 de 1845.

Copia N.º 1.

Confidencial. Señor Vizconde. Cumpliendo lo que tuve el honor de ofrecer a V.E. en la conferencia a que hoy le hizo el favor de admitirme, incluyo el proyecto de arreglo de límites, tal cual en mi sentir podía celebrarse sin dar inicio a justo reproche a la dignidad de ninguno de los dos países.

Por el artículo 6º del proyecto establece que la compensación se pagaría a plazo; ni un peso por el momento lo que quita la idea de un socorro directo dado por el Brasil, por que el conflicto de Montevideo es de hoy: Si lo domina tres meses o más, es claro que entonces lo dominaría mayor tiempo. El uso que haría la República del derecho que adquiriese por el contrato, sería un acto suyo, de que el Brasil no puede ser responsable.

Adjunto al proyecto una variante del artículo 6º. Esta variante reduce la compensación a una nueva garantía y aunque esta es por mayor cantidad abraza el caso de la cesión de los riquísimos terrenos que poseemos y están comprendidos en el Convenio de 1819.

Excuso decir a V.E. que esos proyectos pueden modificarse, alterarse, cambiarse del modo que se crea más conveniente.

V.E. me permitirá agradecer que todas las objeciones que pudieran hacerse a un arreglo de este género se desvanecen.

1º. Por el hecho de que el gobierno de Montevideo es hasta hoy, el único que todas las potencias, sin excepción reconocen como gobierno de la República. 2º. Porque para pretender la nulidad de cualquier tratado celebrado por él, se debe pretender la de todos los que ha celebrado, y estos son con Francia, Inglaterra, Cerdeña y España. 3º. Por el hecho del proyecto del señor Ernesto Ferreira Franca que siendo honrosísimo para la República le fué ofrecido en momento de extremo conflicto. 4º. Porque cualquiera cosa que se pacte puede ser secreta.

Este secreto, como ya expliqué a V.E. es un interés del gobierno oriental, durante la lucha, en los intereses se puede confiar.

1.º 2

Me permitiré observar, que si al fin, es vencida la República y el Brasil sacrifica lo que adquiere por el tratado a la conservación de la paz con nosos, habrá comprado con dinero una

diversión necesaria a su política en los momentos actuales y mientras pacificado el interior puede prepararse con desahogo para las eventualidades del exterior.

Si esa paz es imposible desde que Rosas triunfe, como lo creo firmísimamente y en la guerra le disputa el Brasil, como le disputará los límites de 1777, el Brasil podría usar entonces de ese tratado para justificar sus motivos de derecho.

El otro medio de que hablé a V.E. sería facilitarnos en dinero o por una garantía para negociarlo, un subsidio por diez o doce meses que apareciese otorgado por el Paraguay, cuya guerra con Rosas es inevitable y sin duda funestísima luego que ocupe el estado oriental. Nosotros recibiríamos ese subsidio en dinero o garantía del Paraguay y el secreto de esta operación se establecería con todas las condiciones que la prudencia humana puede sugerir.

El otro medio, de que también hablé a V.E. consistiría en otorgarnos una garantía en común con el Paraguay por cantidades iguales.

Si el Brasil lo hace por su parte estoy seguro de que el Paraguay lo haría por la suya.

Sobre todos estos proyectos haré unas explicaciones. Yo puedo negociar un empréstito por el que no recibamos mensualmente más que la cantidad necesaria para la conservación de la plaza y para ocasionar alguna diversión sobre el litoral del Uruguay que aparte a las fuerzas de Rosas de la frontera del Imperio ahora que se debilita el ejército que la guarda; de manera que como la garantía no sería efectiva sino por lo que recibiéramos ella quedaría, de hecho reducido a muy poca cosa si nuestra resistencia no se prolonga lo bastante para dar lugar a que pacificado el interior del Imperio pueda tomar su gobierno la actitud que le parezca mejor en nuestros negocios. Como el objeto de todos hoy, es impedir que Rosas complete su triunfo mientras el Brasil no tenga alguna seguridad, sobre la conservación de la independencia oriental, sobre el modo en que resolverán las reclamaciones que Rosas aumenta cada día contra el Brasil, sobre el modo en que tratará con él la cuestión territorial, sobre el destino que tendrá la independencia del Paraguay y todos los grandes intereses políticos y comerciales, vinculados a esos diversos obje-

tos, V.E. me permitirá recordarle que los momentos son urgentísimos: a cada momento peligrá todo por que si Rosas absorve ahora de facto al Estado Oriental, bajo el pretexto de la presidencia de Oribe, irá rápidamente a absorver de facto el Paraguay, que no tiene todavía verdadera organización militar bajo el pretexto de la isla de Apipé y vendrá sobre las fronteras del Brasil robustecido de todos modos, dentro de pocos meses, tal vez antes que el gobierno de B.H. se haya desembarazado de sus atenciones interiores.

V.E. me permitirá también que le repita que hoy o el día en que el Brasil esté preparado para negociar con mejores posibilidades de suceso nosotros nos obligamos a pasar por todas las condiciones que sean conciliables con la independencia oriental. Si un arreglo entre el Brasil y Rosas es posible - si el Rio de la Plata puede pacificarse diplomáticamente sin comprometer los intereses del Brasil de nosotros no vendrá la dificultad.

Hoy, o después nos obligaremos a lo que el Brasil juzgue necesario a ese fin, sino le parece bastante el proyecto que presenté al señor Fimenta Bueno el 19 de febrero de 1848.

Suplico a V.E. que la resolución sea sobre todo pronto: la demora puede inutilizarla, si es favorable: si es adversa, si el Brasil es indiferente a que Rosas ocupe ya a Montevideo, la demora puede ser inhumana.

He escrito a V.E. con la franqueza misma que V.E. me permitió en la conferencia y que tanto agradezco a su bondad; con la franqueza de un hombre leal para todos, aunque muy sinceramente dedicado al interés de su país y a los deberes de su angustioso puesto en estos momentos solemnes.

Tengo el honor de ser, señor Vizconde, de V.E. muy humilde servidor: (firmado) Andrés Bamas.

Febrero 4 de 1849. A S.E. el señor Vizconde de Orléans, &., &., &.

Nº 4

Artículo 1º.

Las dos partes contratantes convienen en que se tengan y consideren como límites de la República Oriental del Uruguay, y sin perjuicio del derecho que pretende el Brasil y mas adelante se declarará, los mismos establecidos en la condición segunda de la acta de 31 de julio de 1821; cuyos límites son:

Por el norte el río Guarema hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el río de Santa María y por esta parte el Arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo hasta las puntas del Yaguarón y la laguna Merin pasando por el puntal de San Miguel a tomar el chuy que entra en el océano.

Artículo 2º. Para terminar la larga y complicada controversia del derecho que pretende la República Oriental del Uruguay a la demarcación del tratado celebrado en el Real Sitio de San Idelfonso las cortes de España y Portugal el 1º de octubre de 1777, y que fué expresamente reservado al final de la condición segunda de la ya anunciada acta del congreso cisplatino de 31 de julio de 1821, la República Oriental del Uruguay renunciará a ese derecho desde ahora para siempre y declara nula y de ningun efecto, de hoy en adelante, la expresada reserva.

Artículo 3º. Pretendiendo el Imperio del Brasil derecho a los límites fijados en el convenio celebrado por el cabildo gobernador en el año de 1819 y deseando la República que la discusión de ese derecho, que contradice, no sea ocasión de desinteligencias futuras, se obliga:

1º.- A que esa cuestión se debata aislada y diplomáticamente entre los dos países.

2º.- A que en el caso de no llegar a un acuerdo, la cuestión se decida y arregle, sin mas diferencia ni apelación por dos poderes arbitros que nombre S.M. el emperador del Brasil y el gobierno de la República Oriental del Uruguay; y en discordancia de los respectivos árbitros que se esté y pase por lo que/resuelva un tercero que elijan los mismos árbitros, y si también discordasen en la elección del tercero, que se esté por el que designe la suerte entre los dos que señalen los referidos poderes arbitradores, y lo que así se decida y concluya se tendrá por firme y valedero para siempre jamás.

Artículo 4º. Tanto respecto a la línea designada en el artículo 1º como a la que resultaría del convenio de 1819, decidida que fuera su validez las dos ~~partes~~ contratantes convienen en que tan pronto como se pacifique la República Oriental nombrarán los respectivos comisarios para que procedan a demarcarla sobre el terreno y a fijar los marcos que señalen, con toda precisión, los límites estipulados.

Artículo 5º. Si en esta operación ocurriesen algunas dudas y dificultades y las partes no se acordasen sobre ellas amistosa y brevemente se sujetarán a la decisión de arbitros siguiendo el método establecido en el artículo 3º.

Artículo 6º. En compensación de la renuncia que hace la República Oriental del Uruguay por el artículo 2º y del método de arreglo a que se somete por el tercero, el gobierno de S.M. el Emperador del Brasil se obliga a pagarle la suma de un millón de pesos fuertes en los plazos siguientes: 250.000, a tres meses de la fecha de este convenio; 250.000, a tres meses de la primera entrega y 500.000, a los seis meses de la segunda.

Artículo 7º. El presente tratado será ratificado por S.M. el emperador del Brasil y por S.S. el presidente de la República Oriental del Uruguay y las ratificaciones canjeadas en esta corte a los cuarenta días de esta fecha, o antes si fuera posible.

En fé de lo cual, nos &.

Artículo adicional. Si la Asamblea General Legislativa del Imperio del Brasil no aprobase la compensación acordada por el artículo sexto, la expresada suma se considerará como empréstito y la República Oriental del Uruguay hará su devolución en plazos y por cantidades iguales a las acordadas para las entregas.

Variante al artículo sexto del proyecto.

Artículo 6º. En compensación de la renuncia que hace la República Oriental del Uruguay por el artículo 2º y al método de arreglo estipulado en el 3º, S.M. el Emperador del Brasil le otorga su garantía para la negociación de un empréstito de la cantidad de tres millones de pesos fuertes.

Artículo 7º. Si la República Oriental del Uruguay no cumplierse el contrato que celebrase por la suma garantida por el Brasil y este se encontrase en el caso de hacer efectivo el reembolso, por el hecho se entienda reconocido en favor del Brasil el derecho a la demarcación fijada en la convención del cabildo gobernador de 1819; y la República Oriental del Uruguay hace, desde ahora, y para aquél caso, formal e irrevocable cesión de todos los terrenos comprendidos en la expresada demarcación; de la cual cesión, será este mismo artículo bastante título y documento.

Esta conforme. El secretario de la Legación. Andrés Boscollera.

Confidencial.

Confidencial. Febrero 5 . 1949. Señor Vizconde. Tengo el honor de incluir copia tomada por mí, del proyecto pasado por el señor Ernesto Ferreira Franca a esta Legación, con la cual queda cumplida la promesa que hice ayer a V.E.

Como el secreto puede ser una basa, V.E. me permitirá observarle que el de ese proyecto que fué rechazado in-limite por la República se ha guardado irrevocable hasta hoy. Lucho agradecería que V.E. se sirviera oírme sobre cualquiera objeción o duda que le ocurra. Estoy seguro de que discutiendo, habíamos de entendernos siempre. Todo puede hacerse en el interés legítimo de todos. Yo estoy a la disposición de V.E. e iré a verlo en todo momento en que se sirva recibirme. Tengo el honor de ser, de V.E. señor Vizconde, muy humilde servidor: (firmado). Andrés Bamas.

Esta conforme.

Nº 7

El secretario de la Legación, Andrés Bommellera.

.....

Copia Nº 4.

Confidencial. Señor Vizconde. Tengo el honor de enviar a V.E. la nota oficial que le anuncié en la conferencia del 4. Me permito recomendar esa nota a la urgente consideración de V.E.

Puedo asegurar a V.E. que mi gobierno admitirá la interposición que solicita en los términos en que quiera ejercerla el Brasil.

Dado este antecedente, no puede concebir que el gobierno imperial rehuse su interposición. La única cuestión que me ocurre es si querrá ejercerla, ahora, o después; si formulará ya su política definitiva en el Plata; o si esperará hacerlo mas adelante, después de la reunión de las Cámaras; o de pacificado el norte, por ejemplo.

Si la formula y quiere obrar ya, todo está decidido con eso. Si la formula, y quiere postergar su ejecución para una época, o un evento dado, entonces puede celebrarse el ajuste sobre la base que propongo, u otra, y, así comprometida la República, reservarse para su tiempo. Pero en esta última hipótesis, lo mismo que en la de no querer formular ahora la política definitiva del Brasil en el Plata para hacerlo

ségun corran los eventos interiores, V.E. no puede dejar de convenir en que urge decidirse sobre la conservación de Montevideo.

Lo que para este se requiere es muy poca en si mismo, y casi nada, nada, en relación con el objeto.

Si se decide salvar a Montevideo, ahora o algo mas tarde, entonces su conservación no le costará al Brasil, positivamente nada. El contrato se hará de manera que la República podrá, y no dejará de cumplir.

Si ahora no se decide salvarlo, y se reserva la cuestión para resolverla dentro de pocos meses según las circunstancias ocurrentes, y, al fin, se decide después la entrega de Montevideo, el Brasil tendrá que cubrir su garantía por el subsidio de algunos meses; pero esa cantidad que nunca puede ser crecida, le asegurará mantener el statu-quo y con él: 1º. La libertad de adoptar una política que salve a Montevideo y que mejore, quizá, la situación en que dejó al Brasil la embrionaria convención de 1828. 2º. El tiempo necesario para prepararse con desahogo para la ejecución segura de esa política. 3º. El apartamiento de sus fronteras del ejército ^{de} ocupado de Rosas, mientras tiene el Brasil atenciones interiores. 4º. La conservación del Paraguay que no sera eficazmente atacado mientras se luche en el Estado Oriental; y con la conservación del Paraguay la seguridad de una extensísima frontera de difícil defensa, aunque no sea mas que para lo despoblado y lejano, y por la cual quedaría franqueada otra frontera de mas de cien leguas. 5º. Bajo todos estos aspectos, la tranquilidad del Rio Grande del Sur, que es como se sabe profundamente antipático al triunfo de Rosas y Oribe.

Estas últimas consideraciones justifican, como simple gasto de seguridad y conservación la pequeñísima cantidad que sería necesaria para mantener a Montevideo mientras se formula o pone en práctica la política final del Brasil. Si es una responsabilidad el puñado de dinero que solicito; 'que responsabilidad no puede venir de no entretener las fuerzas de Rosas en estos momentos, y robustecerlo, aunque sea solo dándole todos los puertos del Plata y el material y personal que encierra Montevideo cuando, tal vez, sea necesario combatirlo dentro de pocos meses! .

Suplico a V.E. no olvide que estos tres o cuatro días, saldrá el paquete para Montevideo.

Sino le mando, siquiera una esperanza fundada, quizá le mando la muerte. V.E. me perdonará si soy, por tanta necesidad, exigente.

Tengo el honor de ser de V.E., señor Vizconde, muy humilde servidor.

Nº 9

(firmado). Andrés Bargas. Febrero 8. 1849. A V.E. el señor Vizconde de Clinda, &., &., &.

Esta conforme. El secretario de la legación. Andrés Somellera.

.....

Nº 77 Reservado.

Legación de la República Oriental del Uruguay en el Brasil
Rio Janeiro, Marzo 31 de 1849.

Señor ministro:

Después de algunas conferencias y de haber tomado las órdenes de S.M., el señor Vizconde de Clinda, me declaró de la manera mas formal, que el gobierno imperial rehusaba decidida e irrevocablemente, la garantía que había solicitado esta legación por el contrato celebrado en París, con el señor Duschenthal.

Al darme esta negativa, el señor Vizconde, me hizo entender que ello no excluía el que nos ocupáramos de alguna otra operación sobre la base del pendiente arreglo de límites.

En ese concepto, y después de recibidas las órdenes que V.E. me sirvió comunicarme en 19 de enero último, solicité una conferencia que tuvo lugar el domingo 4 de febrero.

En esta conferencia, que fue muy detenida, establecí mentalmente la cuestión, de si era, o no, indiferente para el gobierno del Brasil, la caída, de Montevideo en los momentos actuales; y resuelto en mi sentido, entré a ocuparme de los medios de detener ese suceso, sin comprometer al imperio, en una lucha abierta con Rosas, mientras estaba absorbido por los conflictos interiores.

El señor Vizconde me pidió la comunicase en el día, por escrito aunque, en forma confidencial, los diferentes medios que acababa de indicarle. Lo ofrecí, y lo cumplí, pasando, pocas horas después, la confidencial que lleva el Nº 1 y que dará conocimiento a V.E. de los medios propuestos.

Nº 10

Las bases del proyecto de límites son las mismas que en

1845 presentó la República y de la que no era dado separarse sin **renunciar** virtualmente a todo resultado favorable.

Previendo que si el Brasil declinaba el arreglo de esa cuestión, lo haría fundándose en el deseo de que no pudiera acusársele de querer sacar partido de la situación de la República me anticipé a vedarle la evasión, refiriéndome al proyecto presentado por este gabinete en 27 de abril de 1845; y como el Vizconde, me dijera que no lo conocía, le ofrecí enviarle copia y lo hice con la confidencial N° 2.

Teniendo noticia segura de que la cuestión del subsidio, bajo cualquiera forma, se subordinaban a la adopción de una política definitiva en el Plata y a la discusión del título con que se presentarían a tomar parte activa en las cuestiones de ese río, creí conveniente solicitar de nuevo la interposición del Imperio, en los términos que muestra la copia N° 3.

Esa nota fue acompañado de la confidencial N° 4, y cuento que las ideas, el tono de esas notas confidenciales darán justo conocimiento de lo favorablemente adelantado que se presentaba este negocio.

Con gabinete menos inerte, podría haberse anticipado, con seguridad, una solución breve y afortunada para los bien comprendidos intereses de ambos países. El día 11 de febrero debió tener lugar esa solución; y ya avanzada la noche, mas que supe adiviné que nos había sido contraria.

A las 10 de la mañana del 12 estuve con el señor Vizconde, y desde luego, me confirme en que la resolución había sido desfavorable, porque S.E. se empeñaba en persuadime, contra su anterior convicciones, que el peligro de Montevideo no era tan grave y urgente como se me figuraba, &c.

Mientras le oía, calculé si sería conveniente recibir la negativa que iba a arrancar mi insistencia, y pareciéndome que no, me aproveché del mismo camino que tomaba el Vizconde para llegar a que quedásemos, como quedamos, en esperar nuevas noticias de Europa y de Montevideo, pero con arreglo a ellas, ver lo que convendría hacer.

N° 11

Así evitamos la influencia que podría ejercer una negativa precisa y oficial, no atábamos a ella, a este gabinete, ni establecíamos un antecedente que embarazase a cualquier otro

que pudiera reemplazarlo.

Recién el 15 supe que el motivo del cambio que había experimentado, era la seguridad dada, supongo que por don Tomás Guido, de que M^{rs}te de Predour iba a concluir un ajuste, que importaba el abandono de la Francia.

Este gabinete entendió, entonces, que nada eficaz podría hacerse para salvar a Montevideo, y que intentándolo, solo lograría empeñarse, en mala oportunidad; en una guerra con Rosas. En consecuencia resolvió hacer todo para evitar ese conflicto y dar a mis pretensiones una negativa absoluta, ni yo insistía en ellas.

Creí haber hecho, evitándola, todo cuanto estaba en mi posibilidad. Someto mi conducta al juicio de gobierno.

Ofrezco a V.E. las protestas de mi respeto.

Andrés Bamas.

A S.E. el ministro de relaciones exteriores de la República, etc., etc.